

**Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., 29 de abril de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenos días señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día.

Por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario del Consejo:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario del Consejo:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario del Consejo:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo,

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario del Consejo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Quería comentar que en el orden del día de hoy, hay un conjunto de sustituciones y solicitudes de sobrenombres, en este caso, no voy a pedir que se adelante el punto, porque según me informan las áreas, ninguno de los incluidos en el Proyecto de Acuerdo nos impacta a boletas; los que impactarían ya están impresas.

Por eso no haré la solicitud que he estado formulando sesión tras sesión y dejaría el orden del día en sus términos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**El C. Secretario del Consejo:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores miembros del Consejo General, en términos de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado y dado que estamos en una sesión ordinaria, les consulto si desean agendar algún punto en asuntos generales.

Al no haber intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, que continúe, que dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario del Consejo:** El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015; y extraordinarias llevadas a cabo los días 11 y 26 de marzo y 1 (2 sesiones) 4 y 8 de abril, así como especial realizada el 4 de abril de 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario del Consejo:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones identificadas en el orden del día en el punto número 1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario del Consejo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y la atención a las solicitudes generadas en las sesiones de Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y la atención a las solicitudes generadas en las sesiones de Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está su consideración el Informe mencionado. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos los presentes. Sólo para decir que le voy a entregar al Secretario Ejecutivo, una lista de observaciones al cumplimiento de Acuerdos y Resoluciones para no puntualizar diversos aspectos que me parece que requieren cierta atención por parte de las áreas ejecutivas de la institución, pero sí quisiera formular una observación genérica, particularmente con el tema de las sanciones.

Tenemos un conjunto de sanciones que han sido impuestas a medios de comunicación o a partidos políticos. En el caso concreto de las que tienen que ver con medios de comunicación, viene dentro del cuerpo del Informe, una relación de todas aquellas que ya han sido cubiertas, y otras que se dice, están en proceso de cumplimiento, pero nos falta especificar en el cuerpo del Informe si se ha optado por esta posibilidad legal de turnarlas a otras instancias externas a la institución para los cobros respectivos, entonces, sugeriría que se hiciera un solo cuadro porque además en el desglose dentro del Informe se viene casi procedimiento por procedimiento, entonces, me parece que es demasiado abigarrado y se pierde la información.

Entonces, sugeriría mejor hacer un solo cuadro, incluso, todas mis observaciones vienen sobre cada procedimiento, y hay una en lo particular que en una discusión previa de este Consejo General, algún representante de Partido Político expresó que derivado de un procedimiento al que se le fue iniciado por esta institución, él ya había depositado el cobro respectivo, sin embargo, en el Informe se dice que aún no lo cubre, entonces, valdría la pena que se revisara esta situación en atención a la expresión del propio representante y ver si no hay algún error en la forma en que está registrado en el documento correspondiente.

Sería todo Consejero Presidente, y le voy a entregar, insisto, de manera puntual al Secretario del Consejo Ejecutivo las observaciones que tengo en este documento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quería destacar el cambio de formato que se presenta en el Informe que ahora estamos recibiendo; me permití traer el Informe anterior que era todavía mucho más complejo de revisar y leer en virtud de que era una descripción muy pormenorizada, pero era básicamente un conjunto de textos muy descriptivos de cada una de las situaciones y la forma como se han cumplido los Acuerdos del Consejo General.

Creo que este nuevo formato, que yo agradezco a la Secretaría Ejecutiva, en particular a la Dirección del Secretariado, nos presenta una forma mucho más accesible para entender, cómo vamos desarrollando y cumpliendo los Acuerdos.

Me gusta que sea a partir de cuadros que pueden ser incluso en Sistemas de búsqueda, nos permiten identificar cuáles son los Acuerdos cumplidos, además el orden es correcto, cuál es el origen del compromiso, cuál es el Punto de Acuerdo o Resolutivo o solicitud del Consejo General al que se refiere, quién es el responsable de cumplir, y cuáles son las observaciones correspondientes, pero, Secretario del Consejo, el nuevo formato me hizo pensar, que quizá después de que pase el Proceso...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... y cuáles son las observaciones correspondientes; pero Secretario del Consejo, el nuevo formato me hizo pensar que quizá después de que pase el Proceso Electoral, pudiéramos pedirle a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que genere un Sistema de Captura de este tipo de información, que ayudaría mucho a la Dirección del Secretariado justamente en el sentido de lo que menciona el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a tener un seguimiento más puntual y poder rápidamente encontrar las obligaciones a las que está sujeto el Consejo General por Acuerdos nuestros y poner la captura y la vinculación con las áreas correspondientes. Ya se puede hacer con los cuadros nuevos pero hay que bajarlos, convertirlos a Excel y demás, pero creo que si construimos un Sistema para que más adelante esto sea más automatizado, este Informe que de repente pasaba muy en automático nos será mucho más útil para darle seguimiento a las obligaciones del Consejo General.

En términos generales me da gusto que se haya avanzado así y creo que lo que corresponderá será atender ya más en particular los compromisos que aún quedan pendientes de los años anteriores.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario del Consejo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, agradezco los comentarios. Atenderemos la duda que plantea el Consejero Electoral Marco Antonio Baños para aclararla inmediatamente y agradezco las sugerencias que nos hace llegar por escrito, igual que el comentario del Consejero Electoral Arturo Sánchez, sin duda es una nueva versión, tenemos que ir la probando para hacer las mejoras correspondientes y la intención efectivamente es que una vez concluido este Proceso Electoral, hacer los ajustes de manera tal que estos constituyan bases de datos y con motores nos permitan, a través de voces, identificar problemas o búsquedas de manera mucho más ágil a la gran cantidad de información que este órgano colegiado genera; no solamente para los que estamos sentados en esta mesa, en general para todos los miembros de la Institución y la idea es ponerlo a disposición del público en general interesado en estos temas.

Cualquier comentario de las Consejeras y Consejeros Electorales y los representantes para mejorar el formato del Informe, les agradeceremos hacerlo llegar para ir mejorando esta versión que está ahora a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones.

Damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario del Consejo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General, en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Buenos días, señoras y señores.

El Informe que presenta el Secretario del Consejo General sobre las quejas, en el caso de la queja presentada contra el Gobernador de Veracruz, Javier Duarte Ochoa, dice que el último Acuerdo es el del 10 de abril de 2015, se ordenó poner los autos a disposición de las partes.

Este asunto fue motivo de una suspensión, de una apelación y de una Resolución de la Sala Superior...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª Parte**

... de una apelación y de una Resolución de la Sala Superior del 25 de marzo de 2015, que dice que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral realice inmediatamente todas las acciones necesarias para acatar el procedimiento que presentará el Proyecto de Resolución a la Comisión de Quejas y Denuncias, quien deberá aprobarlo y presentarlo posteriormente al Consejo General en la siguiente sesión, para que emita la Resolución en la que se determine el cumplimiento o no de las medidas cautelares, con la finalidad de que se logre el cumplimiento de la aplicación de las medidas de apremio.

Pero esta información no está, la ignora el Informe porque hay un problema, que de repente el Instituto se detiene, se paraliza, que es lo que ocurrió con la campaña anticipada del Partido Verde Ecologista de México de septiembre a diciembre, que el Instituto no hizo nada y entonces no se pudo hacer nada. Pero esta situación se mantiene en el Instituto.

Tenemos también otro problema en relación con una queja presentada contra Eruviel Ávila quien sigue sacando gacetilla todos los días y la Comisión de Quejas y Denuncias ya se cansó de estar resolviendo medidas cautelares, y nosotros ya nos cansamos de estar pidiendo medidas de apremio, y el Instituto Nacional Electoral ya se cansó de estar haciéndose el que no oye, ni ve y no impone las medidas de apremio.

Entonces el Tribunal Electoral ya se cansó de ordenarle al Instituto Nacional Electoral que cumpla con la Ley, y ya le dijo que abra el procedimiento para establecer las medidas de apremio, y ya pasó más de un mes y el Instituto Nacional Electoral sigue cansándose de no hacer absolutamente nada. Así está la cosa más o menos, para que se den cuenta, en breve tiempo para no cansarlos demasiado. Pero las cosas en este Instituto siguen en la misma manera. No se ha modificado este problema.

Entonces ya no sabemos qué hacer porque entramos en una situación de crisis existencial. De repente preguntamos qué somos, qué hacemos y nadie nos responde.

Hoy vi por cierto una gacetilla de Eruviel Ávila Villegas, que todos los días saca una en los periódicos. Él es feliz gastando dinero de los contribuyentes del Estado de México, y estábamos combatiendo su gacetilla sin ningún éxito, pero ganando cosas que no se aplican por lo que ya explique, y viene la campaña, y nosotros pensamos que ya se iba a detener, porque ahora ya no es publicidad, propaganda personalizada, ahora ya es violar la prohibición de propaganda gubernamental durante el tiempo de campaña. Entonces resulta que no, que hay un permiso fáctico. Está prohibido, pero se le da permiso.

Hoy vi una que habla de dos temas, porque la foto y lo que quiere decir no concuerdan...

## **Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... fáctico, está prohibido pero se le da permiso.

Hoy vi una que habla de 2 temas porque la foto y lo que quiere decir no concuerda, y le ha ocurrido últimamente; se reunió con unos sindicalistas y entonces habló de otros tema y entonces el pies del grabado habla del otro tema y al final dice que se reunió con unos sindicalistas para decirles que ya saben que se van a poner a mano con motivo de las elecciones; entonces, deberás es un problema existencial para nosotros y me pregunto, ¿El Instituto Nacional Electoral considera que puede esta clase de personas, estar violando la Constitución Política y las leyes, a ciencia y paciencia cotidiana de este Instituto? El Instituto va a seguir sin hacer nada o sin hacer cumplir las Resoluciones que toma al respecto, como es este caso; porque el Instituto ya hizo cosas pero no hace cumplir sus decisiones. Las toma y no pasa nada, y como no pasa nada, nosotros entramos en crisis.

¿Pero no será que en el fondo el Instituto Nacional Electoral es el que así está? Yo creo que sí. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario del Consejo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a los 2 procedimientos a los que se refiere el representante del Partido de la Revolución Democrática, sobre gacetillas, uno al Estado de México y otros al estado de Veracruz, como lo menciona.

En el caso del estado de Veracruz, a partir de una sentencia de la Sala Superior el 26 de marzo, se iniciaron las diligencias por la Unidad de lo Contencioso, y en el segundo caso, a partir del 27 de marzo. Tengo toda la documentación de lo que se ha proveído para llegar finalmente, en el caso del estado de Veracruz, al 24 de abril pasado, es decir, ésta misma semana, al último escrito de contestación; y en el segundo caso, del Estado de México, el 23 de abril, se recibió el último escrito de contestación en la etapa de alegatos. Corre el plazo de 10 días previsto por el artículo 469 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desahogo de este Proyecto, mismo que será, como está previsto, sometido a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias, y obviamente está a disposición de este Consejo General, el representante del Partido de la Revolución Democrática, la relación de lo que ha proveído esta autoridad para cumplir con ese ordenamiento de la Sala Superior, y atender el Proyecto que se deriva del mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos. El tema de las gacetillas es un tema que ha sido materia de discusión en repetidas ocasiones en este Consejo General, y en muchas de ellas a propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, antes en su calidad de Consejero del Poder Legislativo. No es un tema nuevo, pero tampoco es un tema sencillo, no es un tema donde es blanco o es negro, y claro que se han investigado, se han iniciado procedimientos que se han traído a esta mesa del Consejo General, se han hecho...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... claro que se han investigado y se han iniciado procedimientos que se han traído a esta mesa del Consejo General, se han hecho las diligencias, los requerimientos de información, la instrucción propia de un Procedimiento Ordinario Sancionador, y nos hemos encontrado siempre con la dificultad de hacer un ejercicio de ponderación entre, por un lado el derecho a la libertad de prensa, el derecho a la libertad de expresión, la presunción del libre ejercicio de ese derecho por parte de los medios de comunicación impresos particularmente, por un lado, y por otro lado la prohibición de propaganda gubernamental con promoción personalizada, que se desprende del artículo 134 de la Constitución Política, o la prohibición de propaganda gubernamental una vez iniciadas las campañas.

Ciertamente en este ejercicio de ponderación al que está llamado la autoridad a hacer entre los derechos por un lado, y por otro lado las restricciones, no es una labor sencilla determinar cuándo estas piezas de información que aparecen en los periódicos son producto de un Contrato, son producto del pago con recursos públicos, por supuesto los periódicos en los casos que se han traído al Consejo General, han alegado que han publicado esas notas en ejercicio de su libertad periodística, de su criterio editorial, de lo que ellos consideran relevante para sus lectores.

También nos hemos encontrado con que las autoridades aludidas niegan haber contratado o pagado por la publicación de esas notas, y al final lo que tenemos son en algunos casos diferencias sutiles en el formato en el cual aparecen publicados; en otros casos las diferencias son menos sutiles, en otros casos pueden ser más contundentes, pero sólo lo que tenemos delante de nosotros es algunas diferencias de formato entre las notas que podemos calificar como gacetillas y las notas que consideramos publicadas en ejercicio de las libertades de prensa y de expresión por parte de periodistas y por parte también de los Comités Editoriales de los propios periódicos.

Desde mi punto de vista, creo que ante la duda, ante la falta de pruebas de que efectivamente hubo una contratación, de que se involucraron recursos públicos, la autoridad siempre debe presumir el libre ejercicio del periodismo y de la libertad de expresión por parte de los medios, y por lo tanto de esa manera proteger y potenciar su ejercicio en los medios de comunicación impresos, esa es la política por la que yo me inclino, por la que incluso me parece la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado, ciertamente la suspicacia puede seguir después de estos pronunciamientos de la autoridad, pero creo que la línea es, ante la duda, proteger la libertad en vez de silenciar el trabajo de los periodistas, el trabajo de los medios de comunicación, y acotar la esfera de libertad en la cual se mueven para custodiar el interés de sus lectores...

## **Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... de comunicación y acotar la esfera de libertad en la cual se mueven para custodiar el interés de sus lectores y custodiar el ejercicio de la libertad de expresión, que buscar promover la más amplia discusión de los asuntos de interés público.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Si no me falla la memoria en torno a este tema que se saca de gacetillas, en cuanto al fondo como tal de una investigación concluida, no ha habido un pronunciamiento por parte de la Sala Superior; ha habido un conjunto de denuncias, ciertamente promovidas, hasta donde yo ubico, por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Me parece que es cierto, es una investigación que no es sencilla, porque precisamente lo que se denuncia, cuando se denuncian gacetillas, son ejercicios de simulación, ejercicios de fraude a la Ley, eso es lo que significa una gacetilla, es lo que se está denunciando cuando se pide que se realicen estas investigaciones.

El que se denuncie una gacetilla no significa que se acredita una gacetilla, sin embargo lo que sí merece, por parte de la autoridad, precisamente para proteger el libre ejercicio periodístico, es una investigación completa y exhaustiva, es una investigación que permita advertir si se está frente a un libre ejercicio periodístico o no, si se está frente a un acto de simulación y de fraude a la Ley, porque lo que la Constitución Política protege son las libertades.

Y lo que esta autoridad debe proteger son las libertades, pero mecanismos para ampararse en las libertades y eludir prohibiciones legales no son el ejercicio de una libertad.

Es por ello que sí creo que las investigaciones que realice la autoridad deben de ser exhaustivas y deben de buscar llegar a, si existen elementos no por vías directas, difícilmente va haber una respuesta por parte de alguno de los involucrados reconociendo si estamos en el supuesto de una gacetilla, efectivamente, reconociendo que se trata de una gacetilla. Una gacetilla no sería un ejercicio de libertad.

Lo que se tiene que ver es por medios indirectos si se acredita o no una conducta de fraude y simulación.

Me parece que eso es lo que a esta autoridad corresponde, en el entendido que la valoración de las pruebas que se realicen, merced a la recién Reforma Constitucional, no serán valoradas por esta autoridad, sino por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en primer lugar, la Sala Regional Especializada y posteriormente, en su caso, la Sala Superior.

No obstante, el hecho de que esta autoridad ya no se pronuncie en cuanto al fondo sobre la existencia o no, la acreditación o no de la violación, no exime a esta autoridad como instructora del procedimiento como la autoridad investigadora de realizar una investigación completa, exhaustiva para identificar si por medios indirectos se llega a la misma conclusión que se advertiría por medios directos o no.

Eso es lo que sí me parece que estamos llamados a hacer en todos los casos en los que la conducta...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... que se advertiría por medios directos o no, eso es lo que sí me parece que estamos llamados a hacer en todos los casos en los que la conducta en sí misma lo que implique sea como tal un acto de simulación, la simulación no va generalmente por vías directas y sí me parece que es de la mayor relevancia precisamente para la protección y garantía de las libertades, que lo que se protejan son las libertades y no mecanismos que se encuentran indebidamente al margen de la Constitución Política y nuestras investigaciones sí nos deben evidentemente llevar a esa conclusión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que el objeto de la intervención del Licenciado Pablo Gómez era ¿Qué está haciendo el Instituto Nacional Electoral? Creo que acabamos de escuchar al detalle lo que el Instituto está haciendo.

Entrar al fondo de la cuestión implica primero reconocer una cosa, cuando alguien denuncia gacetilla, es la opinión del que denuncia, precisamente lo que se tiene que comprobar es si lo es o no y creo que, como se ha dicho, que el bien más importante a tutelar es el derecho a la información; entrar a una actividad de censura por parte del Instituto Nacional Electoral a los medios de información me parece que tampoco sería ni siquiera útil al Proceso Electoral, mucho menos bueno para la democracia.

Creo que el tema fundamental ha sido planteado, qué está haciendo el Instituto Nacional Electoral para desahogar una orden de la autoridad judicial y en ese sentido hemos escuchado la respuesta.

En las diligencias que efectúe el Instituto Nacional Electoral nos interesa mucho que pueda, efectivamente, constatar que se trata de informaciones, diarias que generan la actividad de la entidad federativa más grande en tema de población, en tema económico y también político del país; con el mayor número de medios que existe en una sola entidad federativa en el país; entonces, la consecuencia de estar frecuentemente en los medios o de que todos los días exista una información sobre el Gobierno o sobre la actividad del Gobierno en el Estado de México, estoy seguro no constituye una gacetilla y seguramente así lo acreditarán las diligencias que practique el Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que en relación, además, con este Informe, que me parece que esta autoridad electoral en algunos casos sí está siendo omisa y quiero compartir la preocupación que subyace en el reclamo que ha hecho el representante del Partido de la Revolución Democrática con este tema de las gacetillas, porque no solo son las gacetillas impresas, también hay gacetillas en medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, en los últimos días he estado recibiendo una serie de comentarios en el sentido de que en estaciones de radio, es donde me han comentado que ha salido, a pesar de que estamos ya inmersos en el Proceso Electoral y de que la propia Constitución...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... a pesar de que estamos ya inmersos en el Proceso Electoral y de que la propia Constitución Política obliga a que se debe suspender la propaganda gubernamental una vez iniciadas las campañas federales y locales, que en este caso ha iniciado la campaña federal, aunque ciertamente la local del Estado de México todavía no ha iniciado, la verdad es que se siguen escuchando anuncios del Gobierno del Estado de México.

Hay propaganda gubernamental, incluso hasta me parece que sin ningún propósito específico, pero no deja de ser propaganda gubernamental. Me ha tocado en lo personal escuchar en días anteriores, antier, un spot que tiene una cancioncilla que se refiere a la identidad mexiquense. La verdad es que es propaganda gubernamental y no debería ya estar saliendo al aire.

O en el caso de una estación de radio que entiendo es en este momento la más popular, "La Zeta". Hay un conductor que me parece que se llama Gabriel Roa, que en su programa matutino, a lo largo de este programa está hablando de cuestiones del Estado de México y no es precisamente un noticiero, sino entiendo que ahí hay, porque es cotidiano, una contratación para que esté difundiendo actividades del Estado de México. Entonces, me parece que lo que señala el Licenciado Pablo Gómez es correcto, esta preocupación de que no se está informando de todo lo que se debiera estar haciendo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Creo que el comentario que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática se refiere sin duda a un tema de conocimiento legal y procedimental, y ése no es un tema que pueda ir al capricho y la celeridad que cada uno quiera. Acaba de mencionar que le genera un problema existencial, seguramente generacional también, el tema de que no se resuelvan las cosas como quiere y a la hora que quiere.

En el caso de lo que mencionó del Partido Verde Ecologista de México, sin duda es una verdad que aquellas sanciones que se impusieron a mi partido político en un principio fueron consentidas de acuerdo a los criterios que había establecido la propia Sala Superior, por la Comisión de Quejas y Denuncias, y ratificada la negativa de cautelares por la propia Sala Superior.

Posteriormente hubo un cambio de criterio y, bueno, ha desencadenado una serie de cosas que hoy estamos afrontando y que aceptamos en respeto a la autoridad jurisdiccional.

Pero lo que sí me preocupa es ese problema existencial. Nosotros desde el 16 de febrero presentamos una que ante el Instituto Nacional Electoral porque cándidamente el Partido de la Revolución Democrática dio incumplimiento...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... presentamos una queja ante el Instituto Nacional Electoral porque cándidamente el Partido de la Revolución Democrática dio incumplimiento al mandato del Artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, donde mandataban a todos los partidos políticos a adecuar los estatutos de conformidad a las Reformas. Y bueno, el Partido de la Revolución Democrática, estamos acostumbrados a que no cumple la Ley y no lo hizo. Y a nosotros no nos causa un problema existencial, reitero por conocimiento de la Ley y del cauce procesal que tienen los asunto; creo que es muy fácil hablar con esta candidez y decir que el Instituto Nacional Electoral incumple cuando no se obsequian las cosas con la celeridad y en el sentido que alguien desee; creo que tenemos que ser objetivos y cumplir lo que nos mandata la Ley, y creo que lo que ha hecho el Instituto Nacional Electoral, por eso reitero, nosotros no hemos subido el tema ni nada porque sabemos que es un procedimiento y que va a llegar a una conclusión en la cual, estamos seguros que nos asiste la razón, violaron la Ley como es costumbre, pero no nos causa un tema de problemas existenciales, creo que esos son de otro tipo, hormonales, no tengo idea, pero creo que no es el lugar para venir a descalificar al Instituto Nacional Electoral si no se hacen las cosas con la celeridad que uno quiere.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Flores, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días integrantes de esta mesa.

Me parece que la expresión de nuestro amigo representante del Partido de la Revolución Democrática fue muy clara, la pregunta expresa fue, ¿Qué es lo que está haciendo el Instituto, con respecto de este tema? Está haciendo lo que le corresponde, bien lo decía la Consejera Electoral. Lo que corresponde a este órgano administrativo, es precisamente realizar la investigación que mandató la propia Sala Superior; como es de su conocimiento, estableció que no se aceptaban las medidas de coautores a cautelares, y que lo que se ordenaba es precisamente que de manera inmediata se realizarán todas las investigaciones necesarias y que se presentara el Proyecto de Resolución correspondiente a la Comisión de Quejas y Denuncias.

Y con el Informe que el Secretario Ejecutivo, acaba de verter a esta mesa, precisamente nos informa en qué etapa del procedimiento se encuentra. Claro, no es una investigación fácil de llevar a cabo, porque se mezclan esos derechos que ya se mencionaron aquí, en materia sobre todo de tutelar el derecho a la información; precisamente lo que se tiene que establecer es la definición, si este tipo de notas entran

dentro de la considerada gacetillas, que sería una violación, pero que precisamente está en ese procedimiento de investigación.

Una sugerencia muy respetuosa es no especulemos, porque al final de cuentas con esta investigación se tratará de llegar al fondo del asunto y determinar perfectamente si se encuentra dentro de lo que es una nota periodística, o una posible gacetilla, y creo que ir más allá o apresurar un procedimiento, al final de cuentas, en nada abona a la certeza y a la legalidad del mismo procedimiento que es la obligación de este órgano administrativo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... al final de cuentas en nada abona a la certeza y a la legalidad del mismo procedimiento, que es la obligación de este órgano administrativo, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguientes punto del orden del día es el relativo al Informe Integral que presenta la Comisión de Vinculación y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre los mecanismos de coordinación con los Organismos Públicos Locales que celebran elecciones locales durante el año 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias Consejero Presidente.

Quisiera decir en principio que este Informe corresponde con la instrucción que el Consejo General ha dado para que se informe permanentemente en las sesiones ordinarias de las actividades que el Instituto Nacional Electoral viene realizando con los Órganos Públicos Locales Electorales, así que la Comisión de Vinculación, que está integrada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el Consejero Electoral Ciro Murayama, el Consejero Electoral Arturo Sánchez y un servidor, estamos trayendo a la consideración este documento que fue presentado previamente a la consideración de la Comisión de Vinculación.

Pero, es un hecho que por la modalidad de las fechas en las cuales sesiona la Comisión de Vinculación, y luego el momento en que se celebran las sesiones ordinarias del Consejo General, hay una cierta desactualización de la información debido a que todas las actividades del Proceso Electoral están en desarrollo.

Así que, hemos acordado que para el lunes de la próxima semana la Comisión de Vinculación sesionará en forma colegiada con la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para poder traer un Informe omnicompreensivo de todas y cada una de las actividades, tomando como referencia varias cuestiones aprobadas por el Consejo General.

Primero el Plan Integral de Apoyo y Colaboración que se aprobó por este Consejo General respecto de las acciones colectivas entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

En segundo lugar los Convenios de Colaboración y Apoyo que fueron suscritos el pasado 18 de diciembre, así como cada uno de los anexos técnicos y de los anexos financieros que en las últimas semanas han sido concluidas por las áreas ejecutivas de la institución y los propios órganos electorales de las entidades, y de manera particular ha sido reiterado tanto en la Comisión de Vinculación como en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la necesidad de que se presente a la consideración de este Consejo General, además así se acordó también por este Consejo General un Informe especial respecto de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales.

Me parece que una vez que concluya la sesión del siguiente lunes, donde estas Comisiones tendrán este abanico de información y tendrán un mapa completo de cómo está actualmente el cumplimiento de las diversas actividades del Proceso Electoral en el ámbito de lo que corresponde a la coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, traeremos de nueva cuenta un Informe, aunque me parece que no sería pertinente esperar hasta la siguiente sesión ordinaria, sino en la sesión inmediata posterior a la sesión de estas Comisiones, para que esta información quede absolutamente actualizada y quede en el ámbito de todos los miembros del Consejo General para que en caso de que sea necesario se presenten observaciones y se pudieran tomar algunas acciones complementarias que permitan llevar a buen puerto tanto la organización de la elección federal, como la organización de las elecciones locales.

También quisiera informar que en atención a lo que se discutió en esta mesa de Consejo General, hace unos días tuvimos una reunión de trabajo con todos los Presidentes de los Órganos Electorales de los 16 estados que tienen elección coincidente con el Instituto Nacional Electoral, así como con los 16 Delegados de esas mismas entidades federativas...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... de los 16 estados que tienen elección coincidente con el Instituto Nacional Electoral, así como con los 16 delegados de esas mismas entidades federativas, particularmente para revisar los mecanismos de recolección de los paquetes electorales.

Es el caso que entre el 28 de abril y el día 30 de abril, es decir, a más tardar el día de mañana, quedarán concluidas las aprobaciones por los Consejos Distritales de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que ha sido motivo de algunas reflexiones de miembros de este Consejo General.

Una vez que esto termine, insisto, terminaremos la integración del Informe que será discutido el lunes de la próxima semana en Comisiones Unidas, de Vinculación, de Capacitación y de Organización Electoral y lo traeremos, para actualizar, a todos los miembros del Consejo General en el estado actual que guarda la organización de los procesos locales y la coordinación que este Instituto tiene con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones tenemos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Sexto Informe de Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, correspondiente al período del 13 de marzo al 9 de abril de 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra, en primera instancia, el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, buenos días a todos.

El presente Informe tiene como fecha de corte el 9 de abril y refleja que para ese momento el Instituto ya había cumplido en tiempo y forma con 292 de las 603 actividades planeadas, es decir, se había alcanzado el 48.5 por ciento.

En este período que se reporta se desarrollaron 213 actividades, de las cuales 40 fueron concluidas por 8 Unidades Técnicas; 100 se encuentran en ejecución a cargo de 9 Unidades Técnicas, 66 actividades transversales implementadas por 10 Unidades se

desarrollan conforme a lo previsto y se da cuenta, en ese momento, de la existencia de 7 actividades desfasadas.

Ahora bien, dado que el Informe tiene corte del 9 de abril, hay que decir que al día de hoy, a 38 días de la Jornada Electoral, tenemos 305 actividades ya concluidas, de las 603, lo que representa en términos porcentuales el 50.6 por ciento del total de las programadas.

Hemos cruzado el Ecuador en términos de las actividades concluidas en este Proceso Electoral Federal.

Quiero decir que de las 7 actividades que aparecen desfasadas al corte de este Sexto Informe Mensual, se han ido desahogando, una tiene que ver con la presentación al Consejo General del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de los informes de precampaña, que ya fue desahogado este tema por el Consejo General después del 9 de abril, fue el día 15 de abril.

También está ya solventada la actividad que se refiere a la entrega de los estudios realizados por el Comité Técnico del Padrón Electoral, que incluso veremos...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... a la entrega de los estudios realizados por el Comité Técnico del Padrón Electoral que incluso veremos en esta mesa la próxima semana.

Otra de las actividades que aparecían como desfasadas era el acondicionamiento y equipamiento de la bodega central de organización electoral, que prácticamente está concluida y había 4 actividades desfasadas relacionadas con el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral que finalmente se ha concretado que los recursos, como ustedes saben, provienen de la Secretaría de Gobernación, del Tribunal Electoral y del propio Instituto Nacional Electoral, van a ser canalizados a través del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral de Papel.

En las próximas horas estará firmado el Convenio respectivo, de tal manera que quería aprovechar esta intervención para dar cuenta que esas 7 actividades que aparecen correctamente como desfasadas porque el Informe tiene un corte de cierre para presentar aquí, esas actividades ya han sido, o están siendo, puestas al día.

Entre las actividades concluidas más relevantes destaca la aprobación por este Consejo General del Acuerdo por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de casillas, en particular se fijaron directrices generales para brindar certeza tanto a las autoridades electorales como a los ciudadanos sobre el derecho al sufragio en casillas especiales de los electores en tránsito, de los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatales, así como de los representantes de candidatos independientes.

Permítanme destacar que durante este periodo que abarca el Sexto Informe, concluyó la primera etapa de capacitación electoral. Se visitó a 10 millones 960 mil 912 ciudadanos de los 10 millones 982 mil 804 insaculados; es decir, se acudió al domicilio del 99.8 por ciento de las personas insaculadas, en comparación con otros Procesos Electorales se insaculó a 3 millones de ciudadanos más que en 2009 y a 2 millones 800 mil más ciudadanos que en 2012. No solo eso, en comparación con el Proceso anterior se visitó a 2 millones 828 mil personas más, se notificó a 1 millón 988 mil ciudadanos adicionales y se capacitó a 479 mil ciudadanos más que hace 3 años.

Hay que decir que el rechazo de la ciudadanía a participar como Funcionario de Casilla ha sido mayor que en otros Procesos Electorales, casi el doble en comparación que en 2012 y en 2009, pero el trabajo que ha realizado el Instituto y la disposición de los ciudadanos sigue dando frutos.

Como ya se ha dicho en otras ocasiones, incluso en entidades catalogadas como problemáticas o donde existe...

## **Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... sigue dando frutos.

Como ya se ha dicho en otras ocasiones, incluso en entidades catalogadas como problemáticas o donde existen diversos llamados a no realizar elecciones, la ciudadanía ha demostrado una vez más que está dispuesta a participar en la organización de los comicios. Baste decir que al finalizar la Primera Etapa de Capacitación sólo el 0.09 de las secciones fue clasificada como C, es decir, secciones que registraron menos de los 9 funcionarios requeridos para instalar las casillas programadas.

Ni los estados de Guerrero, Oaxaca y Tamaulipas registraron ninguna sección tipo C con esas características, y en el estado de Michoacán sólo se contabilizaron 7. De hecho la entidad con mayor número de secciones de ese tipo, donde más dificultad se tuvo, fue el Distrito Federal con 19 secciones.

Cabe destacar que en todas las entidades, con excepción de Guerrero y Tamaulipas, la causal de rechazo por miedo a participar en las elecciones fue menor que en el año 2012.

México necesitará un total de 1 millón 210 mil 83 ciudadanos para integrar las 148 mil 935 casillas previstas. A partir del 9 de abril se ha entregado ya el nombramiento al 68 por ciento de los ciudadanos que requerimos.

A poco más de un mes de la Jornada Electoral, está listo el Instituto Nacional Electoral para garantizar que los ciudadanos puedan emitir su voto y ejercer su derecho fundamental.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de Informes de Ingresos y Gastos correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2014-2015 en los estados de Guerrero, Nuevo León y Michoacán, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el representante de Encuentro Social.

**El C. Berlín Rodríguez Soria:** Para reservar el apartado 6.1.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Para reservar los apartados 6.1 y 6.2, por favor.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, al no reservarse el apartado 6.3 del orden del día, proceda a tomar la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis y discusión el Dictamen Consolidado identificado como apartado 6.1 que fue reservado por...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... el Dictamen Consolidado identificado como el apartado 6.1, que fue reservado por Encuentro Social, pero que fue subido por la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, así que si me permite, señor representante tiene la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias Consejero Presidente, y también agradezco la generosidad de la representación de Encuentro Social.

Lo que está ahora a su consideración, señoras y señores es el Dictamen de la Comisión de Fiscalización sobre los ingresos y gastos de la precampaña para el cargo de Diputados Locales en el estado de Guerrero. Como otros dictámenes y resoluciones que se han traído a esta mesa, este da cuenta de los trabajos de revisión de lo reportado por los partidos políticos, así como los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el monitoreo que realiza y la información que se allega de autoridades y de proveedores. La fiscalización, tiene herramientas para detectar gastos e ingresos a pesar de que no hayan sido reportados por los sujetos obligados, sin embargo, tal como se ha dicho en ocasiones anteriores, la Fiscalización inicia con la revisión de aquello, que los propios partidos y precandidatos informan a la autoridad.

Ahora bien, uno de los temas que ha surgido en la discusión y aprobación de los dictámenes de precampaña, es la responsabilidad jurídica que tiene el precandidato y el partido, en cuanto a la entrega en tiempo y forma de los Informes de precampaña a la autoridad. La Ley Electoral establece consecuencias jurídicas para partidos y para precandidatos por la entrega extemporánea y por la omisión en la entrega de los Informes de Precampaña, sin embargo, la Ley no incluye mecanismos claros para deslindar responsabilidades entre precandidatos y partidos, tampoco incluye mecanismos para garantizar el derecho de audiencia de los precandidatos cuando el partido político no entrega el Informe de un precandidato en tiempo y forma.

La omisión en la entrega del Informe de precampaña, puede ser debida a que el precandidato no lo entregó a tiempo a sus partidos o porque el partido político no hizo entrega del documento a la autoridad, a pesar de haberlo recibido a tiempo. Por fortuna, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia con el número de expediente SUP-RAP121/2015, ha contribuido a esclarecer qué se debe hacer frente a este dilema. Esta sentencia surge a partir de que el Dictamen y Resolución de Fiscalización de la precampaña de Diputados Locales y Ayuntamientos de Michoacán, fuese recurrida por varios precandidatos que resultaron sancionados debido a la entrega extemporánea o a la omisión en la entrega de sus Informes.

En la sentencia, el Tribunal Electoral establece que los agravios de los precandidatos resultan fundados, en la medida en que debieron ser notificados, respecto de la falta que se les imputaba.

En el caso de los precandidatos, cuyos Informes fueron extemporáneos, el Tribunal Electoral señala que se debe revocar la sanción de amonestación pública que el Consejo General había impuesto. En el caso de los Informes omisos, el Tribunal mandató que el Instituto Nacional Electoral notificara a dichos precandidatos en un plazo de 48 horas, para que presentaran y alegaran lo que a su derecho convenía...

**Segue 16<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... notificar a dichos precandidatos en un plazo de 48 horas para que presentaran y alegaran lo que a su derecho convenía.

En el caso concreto frente al que nos encontramos, es decir, el Dictamen y Resolución de las precampañas de Guerrero, hay casos de informes presentados extemporáneamente y de omisión en la entrega de los informes, en particular el Partido Encuentro Social no presentó 2 informes de precampaña, mientras que el Partido de los Pobres de Guerrero no presentó uno de estos informes; asimismo, el Partido de la Revolución Democrática presentó fuera de plazos, pero antes de que lo requiriera la autoridad 64 informes de precampaña.

Me parece que el Consejo General debe resolver estos casos a la luz de lo que ha establecido ya la Sala Superior en el caso de Michoacán, por este motivo propongo a los integrantes de este Consejo General, que en el caso de los informes omisos, este Consejo General resuelva aprobar procedimientos oficiosos por medio de los cuales se les notifique personalmente a los precandidatos presuntamente omisos, respecto a la falta que se les imputa, y en un plazo de 48 horas aleguen lo que a su derecho convenga, con el fin de que la autoridad pueda realizar el deslinde de responsabilidades entre precandidatos y sus partidos políticos.

En el caso de los informes extemporáneos, propongo que en seguimiento a la Resolución mencionada, se cancele la amonestación pública que se les impone a los precandidatos en vista de que no se les dio derecho a audiencia, pero que se mantenga la sanción al partido político; la Resolución propone sancionar al partido político involucrado con un 5 por ciento del tope de gastos de precampaña de cada Informe involucrado, y me parece que es correcto que este criterio se mantenga, el partido político sí tuvo derecho de audiencia y expuso por qué entregó de manera tardía los informes.

El partido político no presentó elementos para deslindarse de la responsabilidad de entregar los informes, la autoridad valoró sus argumentos, llegando a la conclusión de que era adecuado imponer una sanción por la entrega extemporánea de estos documentos.

A parte de estos cambios, también sugiero que en estas resoluciones se apliquen 2 de los criterios que la mayoría del Consejo General aprobó en las 2 sesiones anteriores, y que creo que son pertinentes en estos casos, me refiero a la imposición inmediata de las multas a los partidos políticos, este es un criterio ya reiterado de la mayoría del Consejo General, que también debe plasmarse en este Proyecto de Dictamen y Resolución, y también la remisión al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de los recursos involucrados en las sanciones a los partidos políticos de Guerrero, son 2 criterios aprobados por la mayoría, que pediría a la Secretaría Ejecutiva se incorporen en la votación y que se reserven para su votación en lo particular.

Con estos cambios creo que perfeccionamos y mejoramos el Proyecto de Dictamen y Resolución.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, desea hacerle una pregunta el representante del Partido de la Revolución Democrática. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Electoral Benito Nacif, por favor pido...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

...Consejero Electoral Benito Nacif, desea hacerle una pregunta el representante del Partido de la Revolución Democrática. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Electoral Benito Nacif. Por favor pido la mención sintética de cada uno de los cambios que se proponen hacer a los dos proyectos para poderlos tener con mucha claridad y no empezar a discutir cosas que no son.

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Son dos cambios en acatamiento al criterio de la Sala Superior.

En primer lugar, aquellos que son omisos, es decir, precandidatos que no entregaron sus informes, se desprenden las conclusiones del Dictamen y se inician procedimientos oficiosos para garantizar su derecho a audiencia.

Aquellos extemporáneos que son particularmente los de su partido político, suprimir la amonestación pública para el precandidato, pero mantener la sanción al partido político, porque el partido político sí tuvo garantizado su derecho a audiencia en el oficio de errores y omisiones.

Esos son los dos cambios que propongo. Además aplicar los dos criterios relacionados con la imposición de sanciones en precampañas locales, que son las multas deben empezarse a cobrar inmediatamente.

En segundo lugar, deben remitirse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a este tema, efectivamente yo coincido con que es importante que exista el debido proceso en los procedimientos de fiscalización, es un criterio de reciente inicio por parte del Tribunal Electoral, en el que se debe de considerar de ser oídos y

vencidos en juicio a los candidatos que se pretende sancionar, circunstancia que no está aludida en este Proyecto de Dictamen Consolidado, motivo por el cual solicitó la petición de Encuentro Social es que se considere esa parte dentro del Dictamen, ya no sería tan consolidado si lo vamos a separar, por un lado, dejar pendiente para notificar a los candidatos.

Por otro lado, sancionar al partido político cuando de alguna forma está vinculada esa situación.

Es por ello que solicitamos que se tome en cuenta y que se emita en un solo Dictamen, considerando la sanción impuesta a mi partido político, así como la sanción que se le pretende imponer a los candidatos, considerando que a éstos se les haga valer su derecho de defensa de ser oídos y vencidos en juicio, que se procure el debido proceso en los procedimientos de fiscalización respecto de ellos, porque han sido, en el Proyecto que se presentó se les pretende sancionar sin que se considere todavía lo que ellos pudieran manifestar lo que a su derecho convenga. Es en ese sentido.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Quisiera, Consejero Presidente, con la venía de todos ustedes, nada más hacer una aclaración para que no quede en el aire algo que pudiera pensarse que yo dije, es que uno dice cosas y luego nos responden cosas que no dijo uno.

Como en un punto de informes no hay réplica, que debería haberla...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... responden cosas que no dijo uno, como en un punto de informes no hay réplica, que debería haberla, por lo menos la réplica de alguien que ya habló, entonces tengo que hacerla ahora.

Considero que la gacetilla no es ilegal, Consejero Electoral Benito Nacif, no es ilegal la gacetilla excepto en radio y televisión, eso está prohibido por la Constitución Política, pero la prensa escrita no es ilegal, lo que es ilegal es comprar anuncios que personalizan al servidor público y lo que es ilegal es hacer publicidad gubernamental durante tiempos de campaña y lo que criticamos no es que los periódicos publiquen lo que les dé la gana, eso es responsabilidad de ellos, lo que criticamos es que los gobernantes compren con dinero del Presupuesto violando la Ley, ese es el problema, eso es lo que hacía mucho el Gobernador de Chiapas, lo que hace Eruviel Ávila.

Bueno, paso al asunto de este punto. Ahora en el caso de Nuevo León, el Partido de la Revolución Democrática presentó el día 10, un día después del plazo, su Informe y alega que no pudo porque el sistema no lo permitía, no pudo presentarlo, entonces se responde que eso no importa, que no haya podido, que de todas maneras lo tuvo que haber presentado, está bien, si ustedes lo dicen pues vamos a ver qué dice el “sacrosanto” Tribunal Electoral, porque es un argumento que es insostenible.

Le pido al Consejo General que no apruebe esto, no puede aprobarlo. Si se puede aprobar, que sí se accedió, o sí se podía acceder al Sistema, pues que se haga.

Creo que para lo que la Comisión dice no es que sí pudo acceder el Partido de la Revolución Democrática acceder al Sistema, sino que en el caso de que no hubiera podido eso no lo exime, ese es el punto, ese es el argumento cuestionable, porque si no entonces el asunto sería si en efecto pudo o no pudo y entonces ya entramos a otro tema distinto, que es que el Sistema está mal, es otra discusión, que no debe contaminarse con los razonamientos para imponer sanciones, porque de lo contrario ya todo se contamina y no se va a querer aceptar que el Sistema no funciona bien.

Bueno, lo que está proponiendo Consejero Electoral Benito Nacif me parece que tiene un defecto, este procedimiento tiene que quedar concluido el día de hoy, aquí se tiene que decidir a quien se sanciona, a quién no se sanciona, por qué se sanciona y no hay prórrogas; pero él dice que sí, que hay que ampliar en un procedimiento adicional auxiliar para dar el derecho de réplica a los omisos.

Bueno, ese procedimiento...

## **Sigue 19ª. Parte**

## Inicia 19ª. Parte

... para dar el derecho de réplica a los omisos.

Bueno, ese procedimiento de los omisos una vez concluido éste, podría ser ilegal, podría ser un procedimiento legalmente inexistente porque ya está concluido y nadie puede ser evaluado dos veces por la misma conducta o, dicho en términos del Código Penal, no puede ser juzgado dos veces. Y si ya le perdonaron la falta porque no le dieron el derecho de audiencia, entonces ya no se le puede abrir por el mismo acto otro procedimiento.

También quiero hacer un aporte o un alegato en relación con que, no porque lo diga el Tribunal Electoral, sino porque así están las cosas, los precandidatos sí son personas obligadas en materia de fiscalización. Aquí se sostuvo que no. ¿Pero cómo es posible que sin ser un obligado un precandidato, se le imponga una sanción? ¿Entonces en qué quedamos? ¿Son o no son? Claro que son, y si se le puede imponer una sanción de amonestación o una sanción de inhabilitación, se le puede poner una sanción pecuniaria también.

¿Y por qué a ése no, cuando la Ley General de Partidos Políticos dice que los precandidatos son solidarios? Eso dice. Bueno, "pues que le entren con su mochada a la multa". ¿Por qué no se les toca en materia económica?

Son cosas que me parece que no se han explicado suficientemente, porque cuando se ha intentado explicar, los razonamientos previos se han caído en algún momento de la discusión o de las decisiones jurisdiccionales.

Entonces pongo en duda que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif sobre el repechaje del derecho de audiencia sea legal, y también me pronuncio en contra de que un argumento que diga: Si no pudiste entrar al Sistema de entregar el Informe, eso no te exime; lo entregaste al día siguiente y por lo tanto, te meto 1 millón de pesos de multa. El millón se los pagamos con mucho gusto. No es problema de 1 millón, es problema de que no es justo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, sólo para señalar que estoy de acuerdo con las propuestas que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, y señalar que he circulado una propuesta de engrose que simplemente aterriza lo que ya anunciaba el Consejero Electoral Benito Nacif en términos de un Resolutivo Séptimo acerca de los tiempos de la sanción y el entero a

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como los respectivos considerandos que por cierto ya fueron unos similares, aprobados...

**Segue 20<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... respectivos considerandos que, por cierto, ya fueron unos similares aprobados en la sesión pasada.

Adelanto, de una vez que es un engrose similar el que he circulado para el otro punto, el apartado 6.2. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente; sólo para señalar lo siguiente: Comparto el punto de vista del Consejero Electoral Benito Nacif respecto a los oficiosos como una alternativa para atender el criterio establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero pediría que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama se vote en lo particular, porque como la ocasión anterior, yo no la comparto. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente, muy buenos días a todos.

Yo estaría de acuerdo en abrir los procedimientos oficiosos para los precandidatos que fueron omisos en presentarlo.

Lo que dice el Tribunal Electoral, es que se debió de haber dado la garantía de audiencia, es decir, notificarles en el oficio de errores y omisiones que no se habían presentado el Informe y darle la oportunidad a presentarlo desde ese momento.

En virtud de que no se hizo de esta forma, según el Tribunal Electoral, lo que se tiene que hacer es reponer el procedimiento desde el momento en que no se hizo la garantía de audiencia, es decir, notificarle que no se presentaron los informes y en ese instante dar la oportunidad para que alegue lo que a su derecho convenga que sería el respeto a la garantía de audiencia.

Por lo tanto, creo que los procedimientos oficiosos sí cumplen con un nuevo procedimiento a partir de que se respete la garantía de audiencia y que se alegue lo que en derecho convenga a los 3 precandidatos: 2 de Encuentro Social y 1 del Partido de los Pobres, que se están dando como sanción la pérdida de su registro como candidatos.

Por otro lado, yo tendría mis dudas en lo que sería quitarles la amonestación pública a los precandidatos que fueron extemporáneos. Si bien ahí se está dejando la sanción al partido político, creo que también se debe de dejar la sanción de amonestación pública a los precandidatos, porque lo que sí se tiene acreditado es que presentaron un Informe de manera extemporánea.

Aunque les diéramos la garantía de audiencia o aunque se obligara a dar la garantía de audiencia por parte del Tribunal Electoral, creo que llegaríamos a la misma conclusión: hay una entrega extemporánea del Informe y ahí lo que no sabemos es, porque no hay un deslinde de responsabilidades si es del partido político o del precandidato la responsabilidad, pero, en principio, lo que hemos acostumbrado como criterio es dejarlo como amonestación pública al precandidato y al partido político una sanción.

Entonces, yo ahí tendría mis dudas de acompañar esta parte de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consejero Electoral Enrique Andrade, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Entiendo que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif de quitar la amonestación tiene que ver con que el Tribunal Electoral lo que dijo es: Si no respetaste la garantía de audiencia no puedes sancionar.

Yo veo que hay 2 vías, entiendo que para cumplir con eso o abrimos un oficioso también en los extemporáneos para verificar y darles una garantía de audiencia y eventualmente emitir si se acredita exactamente lo mismo que se está acreditando una sanción o la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

Entiendo que esa es la racionalidad de su propuesta...

**Sigue 21<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... que se acredite exactamente lo mismo que se está acreditando, una sanción, o la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, entiendo que esa es la racionalidad de su propuesta, nada más entender ¿Lo que usted propone es que se deje tal cual como está el Proyecto y eventualmente sea impugnado por los precandidatos?

Gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Creo que lo que sería conveniente sería abrir los oficios para los extemporáneos, en virtud de que no se les dio la garantía de audiencia, no por no dar la garantía de audiencia, pero desde mi punto de vista, en este caso, por eso es que tengo mis dudas de si es necesario o no abrir estos procedimientos oficiosos, creo que llegaríamos a la misma conclusión, finalmente lo que está acreditado es que fueron entregas extemporáneas de los Informes, esto lo haríamos con un procedimiento o sin un procedimiento.

Desde mi punto de vista llegaríamos a la misma conclusión y la sanción sería amonestación pública de todos modos, por eso es que sí tengo mis dudas, de si no desde ahora ya dejar la sanción de amonestación pública, porque esa falta la tenemos acreditada aunque diéramos o no el derecho de audiencia; no así en lo de los omisos, creo que en estos si habría otra posibilidad de salida al final.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, en el caso de Nuevo León, me parece que la inclusión de esta información que recién llega y que aportamos a la Comisión está teniendo el tratamiento adecuado, se trata de información nueva sobre la que tiene que haber una Resolución.

Con relación a las inquietudes que se han presentado respecto a cómo está funcionando, creo que es evidente el esfuerzo de la Comisión para abarcar todos los compromisos que tiene enfrente, me parece que está haciendo un trabajo en este sentido, forzado y también sobresaliente; cada semana hemos tenido aquí discusiones respecto a temas de fiscalización, lo que demuestra el trabajo que se está haciendo.

Me parece que el hecho de que existan partidos que no cumplen o que han incurrido en una infracción, y partidos políticos que sí cumplen, demuestra que puede estar sucediendo algo en el interior y en el funcionamiento administrativo de los propios partidos políticos; nosotros en lo particular estamos solicitando y lo haremos formalmente, Consejero Presidente, una reunión específica de trabajo con la Comisión, la Unidad de Fiscalización y las personas que en el interior del Partido Revolucionario Institucional tienen encomendada esta tarea, a efecto de ir afinando los criterios de cumplimiento.

Si bien al Partido Revolucionario Institucional no le ha correspondido en este momento tener ninguna sanción en el caso de los Informes de precampaña, el objetivo es cumplir mejor; creo que sería una actividad sana que los partidos políticos pudiéramos tener reuniones particulares respecto a los casos que ya se han dado de incumplimiento, y que la Comisión pudiera ir estableciendo criterios junto con nosotros, e inclusive obteniendo una retroalimentación, por ejemplo en los casos del Sistema. Creo que sería una medida que podría funcionar.

Respecto del tema de las gacetillas, solamente abundo y aprovecho la oportunidad, como lo hiciera el Licenciado Pablo Gómez, para decir que el Estado de México a través de su oficina de Comunicación Social ha transparentado absolutamente todos sus contratos, estamos nuevamente ante el caso de supuestos, lo que a nosotros nos parece que son gacetillas, y en todo caso, insisto, es lo que tiene que resolver la Unidad Técnica de Fiscalización correspondiente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... la Unidad Técnica de Fiscalización correspondiente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

No estoy de acuerdo con la manera en que se están tratando estos asuntos, porque ya la Sala Superior, a través de diversos recursos de apelación y juicios ciudadanos que se resolvieron el 22 y 27 de abril de este año, ya hizo notar que hemos estado incurriendo como autoridad en una violación al derecho de audiencia de los precandidatos.

Creo que lo más sano sería reponer los procedimientos a partir del oficio de errores y omisiones que se notificó al Partido Político, pero también se tiene que noticiar, necesariamente, a los precandidatos o candidatos para el efecto de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Esto sería lo que, yo creo que es lo ideal y acorde con los propios criterios que ha estado emitiendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora, abrir un Procedimiento Oficioso, entiendo que se supone, que se ordena abrir esa clase de procedimientos cuando precisamente ya se tuvo acreditada la vulneración de una norma en un procedimiento o en un asunto previo.

Y aquí la cuestión es que nosotros no podemos llegar a la conclusión de que efectivamente los precandidatos incurrieron en alguna irregularidad, porque nunca le hemos dado su derecho de audiencia. Entonces también no entiendo cómo a través de un Procedimiento Ordinario Sancionador pudiésemos darle el derecho de audiencia para que ellos aleguen lo que a su derecho convenga.

Creo que jurídicamente lo más correcto, procesalmente, es regresarnos a la etapa de la notificación del oficio de errores y omisiones que ya se notificó a los partidos políticos, pero que falta notificar a los precandidatos para que ellos aleguen lo que a su derecho convenga y eventualmente nosotros resolver lo que proceda.

Ahora, aún y cuando la fecha para emitir esa clase de dictámenes y determinaciones sea el día de hoy, lo cierto es que creo que podemos hacer un argumento, en el sentido que tomando en cuenta lo que ya resolvió la Sala Superior en diversos medios de impugnación y en fechas recientes, entonces en vez de incurrir nuevamente en esa violación de carácter procesal que va a ser la violación al derecho de audiencia, podríamos reponer esos procedimientos, simplemente para dar cumplimiento a ese

derecho de audiencia que tienen estos precandidatos, para que a ellos se les Informe cuál es la irregularidad en que supuestamente incurrieron y que aleguen lo que a su derecho convenga.

Sería cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir, solamente para señalar mi adhesión a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y por supuesto al agregado, en congruencia con lo que he votado en otras ocasiones, con las modificaciones o el engrose que sugiere el Consejero Electoral Ciro Murayama a propósito del momento de la sanción y el entero o la entrega de la misma al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Quisiera hacer una reflexión...

**Sigue 23ª. Parte**

## Inicia 23ª. Parte

... y el entero o la entrega de la misma al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Quisiera hacer una reflexión solamente a propósito de lo que ahora mencionaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y lo que fue planteado como una alternativa para atender la ruta que nos marca el Tribunal Electoral a propósito del derecho, o de respetar o de dar el derecho de garantía de audiencia a los precandidatos en casos de omisiones de presentación de los Informes.

En el caso específico que nos ocupa hay un problema temporal para atender de otra manera el criterio del Tribunal Electoral, en los asuntos que veremos en sesiones posteriores el día de hoy estamos ante un acatamiento y ahí está clara la ruta a seguir porque es justo la que ha indicado el Tribunal Electoral; en el caso de estos procedimientos se trata de Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución que fueron concluidos por la Unidad de Fiscalización hace 6 días, es decir, cuando todavía no se había pronunciado el Tribunal Electoral en relación con esta lógica que nos impone de dar garantía de audiencia a los precandidatos, incluso cuando los precandidatos no son los sujetos obligados para presentar por Ley los Informes a esta autoridad electoral, la obligación de los precandidatos es presentarlas a los partidos políticos, pero esa es responsabilidad de los partidos políticos presentarla a esta autoridad, que fue justamente el argumento que orientó a la decisión que en su momento fue recurrida y que tomó esta autoridad en el pasado.

Esto solamente para señalar que no había en el marco de estos procedimientos posibilidad o tiempo para cumplir, por un lado, con los plazos que marca la Ley para el desahogo de estos procedimientos, su presentación a estos dictámenes, su presentación a la Comisión de Fiscalización primero, y luego su posterior presentación ante este Consejo General y ofrecer la posibilidad de la garantía de audiencia a través de la remisión de oficios de errores y omisiones que es la ruta o que es más bien el momento en este tipo de asuntos como la garantía de audiencia se establece, es decir, si se hubiera interrumpido, primer punto, ya se habían cerrado los Proyectos de Dictámenes Consolidados y los Proyectos de Resolución cuando se tuvo el conocimiento de la Resolución del Tribunal Electoral.

Primer problema procesal, cómo la Unidad reabre estos Proyectos, cuando estos ya habían sido turnados a la Comisión de Fiscalización para su validación, en todo caso su conocimiento y en segundo lugar, si se hubiera retenido, de ser posible, lo anterior, se hubieran retenido para girar oficios de errores y omisiones a los precandidatos, darles los 5 días que mandata el Reglamento y recibir las respuestas para ser valoradas nos habría sacado de los plazos legales para poder conocer de los Dictámenes Consolidados y de los Proyectos de Resolución que hoy estamos conociendo.

Por lo tanto, me parece que la ruta que sugiere el Consejero Electoral Benito Nacif es una ruta que permite imponer las sanciones, determinar las irregularidades e imponer

las sanciones para aquellos entes a los que se les ha respetado la garantía de audiencia y abrir la posibilidad para que esto ocurra respecto de los 3 precandidatos que se encuentran en ese supuesto.

No se trata, me parece, de una ruptura de la lógica del Dictamen Consolidado, el Dictamen Consolidado lo que supone es la revisión integral de todos los Informes de precampaña de una entidad federativa, en el marco de un Proceso Electoral determinado, en un mismo documento.

El hecho de que se, déjenme llamarlo así...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... en el marco de un Proceso Electoral determinado, en un mismo documento.

El hecho de que, déjenme llamarlo así, se escindan algunos aspectos, algunos temas para poder en este caso cumplir con la garantía de audiencia e instaurar un procedimiento oficioso, es una práctica no solamente que sido reiteradamente utilizada para poder cumplir con los plazos legales por un lado en la presentación de los dictámenes a este Consejo General, y por otra parte cumplir con el principio de exhaustividad realizando las diligencias adicionales que sean necesarias para poder llegar a las conclusiones efectivas respecto de algunos puntos.

Así que, por cierto, no es solamente una mala práctica, sino al contrario, es una práctica recurrente de este Consejo General, que ha sido avalada y por ende no es mala práctica en este punto.

Vuelvo al punto. Abrir la posibilidad para desahogar la garantía de audiencia sin la presentación y postergar la presentación de los Dictámenes Consolidados y los Proyectos de Resolución, nos habría sacado del plazo que establece el propio Reglamento, y consecuentemente me parece que eso sí vulnera la base jurídica, el empaque jurídico que deben tener estos procedimientos.

Por lo tanto, insisto, por estas razones acompaño las propuestas que ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en un punto en el cual la Sala Superior ha movido un criterio establecido respecto de los precandidatos que son omisos en la presentación de los Informes. Así que frente a las posturas que tenemos y las propuestas de solución a este tema, me voy a inclinar por la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif porque me parece que es la que en rigor atiende de alguna manera el criterio de la Sala Superior, pero también me da la impresión de que deja de manera correcta a salvo los derechos políticos de los precandidatos.

¿Qué es lo que va a ocurrir? Si el precandidato en este momento es sujeto al procedimiento oficioso y nosotros detenemos o regresamos el procedimiento hasta el momento del oficio de errores y omisiones, y suspendemos los efectos consecuentes, él no podría registrarse como candidato y perdería tiempo de campaña. Esa parte hay que decirla.

Ahora, la modalidad que sugiere el Consejero Electoral Benito Nacif es que nosotros en este momento abramos el procedimiento oficioso, que ese procedimiento oficioso le dé el derecho de audiencia al precandidato y si él demuestra que presentó en tiempo y

forma el Informe respectivo y fue el partido político el que no lo entregó, pues en ese momento evidentemente quedará subsanado el punto y él podrá continuar en el ejercicio de sus derechos políticos.

Si ya está registrado y está en campaña, no tiene problema. Pero a la inversa, si él no demuestra que presentó en tiempo y forma el Informe respectivo, pues simplemente se procede a lo que dice la Ley, cancelar el registro que haya tenido por parte de la autoridad competente.

Entonces me parece que es correcta la propuesta del Consejero Benito Nacif, y para decirlo de manera coloquial, es la que menos daño hace, y más allá de que estemos o no de acuerdo con el criterio de la Sala Superior, en lo particular no acompaño el criterio de la Sala Superior, pero no tenemos opción tampoco en esa parte.

Entonces voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif porque me parece que sería lo más adecuado. Ya en el contexto de las votaciones específicas a las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama respecto de la forma en que deben cobrarse las sanciones y la parte respectiva...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... las votaciones específicas a las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama respecto de la forma en que deben cobrarse las sanciones, y la parte respectiva de si deben ser retenidas por parte de la institución, esa parte ya he expresado mis puntos de vista en los procedimientos anteriores, votare de la misma manera, pero ya el propio Consejero Electoral Ciro Murayama ha sugerido, que se hagan las votaciones separadas para que cada quien deje a salvo su punto de vista con relación a ese tipo de criterios.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

En relación con la propuesta que formula el Consejero Electoral Benito Nacif, me parece que no sería correcto el mantener la sanción que se está imponiendo al Partido Político, porque derivado de los Procedimientos Oficiosos, a fin de garantizar la garantía de audiencia de quienes fueron omisos en la presentación del Informe, pudieran derivar consecuencias que también impactaran en esta sanción que se está imponiendo al partido político, además de que, en la propia sentencia de la Sala Superior a que se ha referido el Consejero Electoral Benito Nacif, en donde revocó algunos procedimientos precisamente ante esta violación de la garantía de audiencia, se establece, incluso en esa sentencia, que una vez que se le dé vista, se desahoguen, manifiesten a lo que a su derecho convenga, se deberá volver a analizar junto con todas las constancias la parte relativa a la sanción del Partido Político; entonces yo creo que lo que debemos, en relación con la propuesta del Consejero Electoral, también es dejar pendiente la sanción que se está imponiendo al Partido Político, porque obviamente que pudiera haber consecuencias que impacten, en la que ahora se pretende dejar como viene en el Proyecto.

Y pediría en cuanto a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, también que se haga diferenciada la votación para seguir con el criterio que yo he mantenido en otras ocasiones, en cuanto a si se retienen las cantidades para luego, destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde que se pusieron aquí sobre la mesa los asuntos de los Municipios de Jalisco, se planteó en nuestra última intervención, la falta de la garantía de audiencia; cuestión que acompañó el Consejero Electoral Benito Nacif, y lo ha hecho notar la Sala Superior.

Ahora bien, no en este asunto en particular, sino en las últimas sentencias que está generando la Sala Superior, si es precisa en que cada caso es distinto. Creo que no se puede hacer una aplicación general porque sí lo señala, cada caso es distinto, pero de esa distinción de cada caso, comparto la opinión de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, en el sentido que determinar el inicio de un Procedimiento Oficioso, a nuestro modo de ver, sería prejuzgar sobre lo que exista o no en el fondo del asunto.

Comprendemos lo complicado que es resolver inmediatamente el acatamiento en cuanto a lo que determine la Sala Superior, pensamos que lo prudente sería dar la garantía de audiencia en el momento en que el ciudadano sea requerido por este Instituto Nacional Electoral en cuanto a si conoció o no de entregar su Informe. En una de las sentencias, el Magistrado ponente y así se aprobó...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... en cuanto a si conoció o no de entregar su Informe.

En una de las sentencias el Magistrado pone que así se aprobó, establece que la responsabilidad como lo dijo el Consejero Presidente, ya no sólo es del partido político, sino también del ciudadano que tiene la obligación de entregar su Informe; esto nos lleva a dar la oportunidad de que procesalmente sea en tiempo la situación que se resuelva aquí en la mesa, porque trayendo unos asuntos del Distrito Federal, ahí el apresuramiento es que ya tienen que mandar a hacer las boletas electorales.

Se resolvió por Sala Superior dar 48 horas para notificar, 48 para que el interesado manifestara lo que a su derecho conviniera, estos enterado que estas personas lo hicieron de inmediato, se dieron por notificados y presentaron la documentación.

Para ir abreviando los términos que tienes tiene este Instituto, no hay nada construido, pienso que lo que se planteó tiene que ser lo más prudente para salvaguardar el derecho del ciudadano en cuanto a su garantía de audiencia, pero son prejuizar, que determina un procedimiento oficiosos que podría señalarse, encontrarse otras situaciones, es algo que creo que todos debemos contribuir para construir este criterio, son nuevas las aplicaciones sobre la fiscalización, se van haciendo día con día con las observaciones en cuanto a las sentencias del Tribunal Electoral, pero que sí sea lo más prudente y lo más práctico para darle un procedimiento debido a este asunto, y los demás que están en curso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática:

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que estamos discutiendo al mismo tiempo los 2 puntos, porque las propuestas de los Consejeros Electorales Benito Nacif y Ciro Murayama son para ambos, y las mías también.

Creo que sería contraproducente abrir un Procedimiento Oficioso, porque una vez cerrado el procedimiento que en este momento está examinando el Consejo General, el asunto está resuelto, aquí sede administrativa, y cuando vuelvan a poner una sanción de acuerdo al procedimiento oficioso eso va a ser nulo, porque ningún Tribunal Electoral va a considerar la validez de un repechaje de esta naturaleza.

Creo que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela es la correcta, a la vista de lo que acaba de estar el Tribunal Electoral resolviendo, este asunto se posterga para dar la oportunidad a que comparezcan los precandidatos, y me parece que esto en términos de lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños

es lo menos gravoso para el Instituto y también para los precandidatos, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

En relación con la proporción del Consejero Electoral Ciro Murayama, voy a decir esto aunque el tono sea así como redactan en los tribunales las tesis: la autoridad administrativa no tiene atribución para molestar o perjudicar a alguien...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... para molestar o perjudicar a alguien, cuando para ello desacata su propia norma, la cual puede ser modificada por sí misma, por la autoridad, por motivos constitucionales o cualesquiera otros.

Creo que ninguna autoridad administrativa puede desacatar las normas cuando puede cambiarla, por el motivo que sea, para aplicarla al caso y perjudicar a alguien.

Vuelvo otra vez a insistir en este elemento que es muy sencillo y que no lo debería perder de vista nunca este Instituto, que creo que por lo regular no pierde eso de vista, no lo pierde de vista.

Ahora no sé qué pasa, parece que hay como puntadas de algunos que han tenido la mayoría de votos y que no dejan de ser unas puntadas que molestan y que violan también el principio de la mínima intervención de la autoridad administrativa para molestar lo menos posible a las personas, mucho menos cuando para hacer la molestia haya que no acatar la norma propia. “Esto ya es el colmo de los colmos”.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para aclarar los alcances e implicaciones de la propuesta que he presentado en mi primera intervención, porque creo que si los analizamos con detenimiento, encontramos que tienen exactamente esos mismos efectos, que me parece que busca la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al iniciar los oficiosos tenemos que modificar el Proyecto de Resolución y significa que en vez de la conclusión que afirma que efectivamente estos 3 precandidatos fueron omisos en la entrega de su Informe, eso se suprime y se ordena el inicio de un procedimiento oficioso para averiguar, para dar la oportunidad de que esos precandidatos. Primero, se enteren de lo que dijo el oficio de errores y omisiones, la observación de la Unidad Técnica.

Segundo, en función de eso, donde está la observación de que fueron omisos, presenten pruebas, hagan los alegatos que a su derecho convenga.

Nos retrotraemos a partir del inicio del oficioso al punto del oficio de errores y omisiones en estos 3 casos en particular, en lo que concierne a esta observación que les imputó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al iniciar el procedimiento oficioso se garantiza el derecho de audiencia y, por otro lado, los derechos políticos de estos 3 precandidatos quedan intactos, los pueden registrar como candidatos en el estado de Guerrero a los cargos de diputados locales y la permanencia de su registro dependerá del resultado del procedimiento oficioso donde ellos podrán alegar que efectivamente entregaron...

**Segue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... y la permanencia de su registro dependerá del resultado del procedimiento oficioso donde ellos podrán alegar que, efectivamente, entregaron su Informe al Partido Político o que tuvieron alguna razón válida para no hacerlo y en ese caso ya primero la Comisión y luego este Consejo General determinarán también lo que de acuerdo con la Ley es procedente.

Entonces, el inicio del procedimiento oficioso tiene el efecto de suspender esa conclusión, de darles el derecho de audiencia, proteger sus derechos políticos que les permitiría registrarse por ahora y abrir la oportunidad de que aleguen, presenten las pruebas e incluso, entreguen, en su caso, el Informe que por razones justificadas no pudieron entregar en su momento.

Por eso, creo que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y la que yo presenté hace un momento, tienen exactamente las mismas consecuencias, el resto del Dictamen puede seguir avanzando en los términos y con las conclusiones que ha aprobado la Comisión de Fiscalización a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí la duda es, precisamente, en relación al momento en que se le debe de hacer valer a los candidatos su garantía de audiencia.

Entiendo que también en los dictámenes consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización debió haber sido así. No fue tal y de alguna forma, el hecho de que no se haya realizado en el Dictamen consolidado esa situación, no creo que signifique que otra vez se le esté dando otra oportunidad a la autoridad para, entonces sí sancionar.

Si la autoridad fue omisa en esa situación y ya se llevó a cabo un Dictamen Consolidado, el hecho de que ahora se pretenda separar las resoluciones, una para el partido y otra para los candidatos bajo el argumento de que se va a iniciar un procedimiento oficioso, no significa que... .

Consejero Presidente.

No significa que nosotros estemos dando oportunidades para estar sancionando 2 veces. Creo que si ya se dictó, valga la redundancia, el Dictamen Consolidado, pues

por qué le vamos a estar dando otra oportunidad a la autoridad para, entonces, ahora sí sancionar.

Entonces, bueno, aquí no pude, pero, bueno, el inicio otro y entonces ahora sí sanciono.

¡Ah! Bueno, aquí no sé, o sea, cómo vamos a emitir un Dictamen y vamos a omitir en este Dictamen el resolver sobre una situación que está involucrada en este tema para iniciar otro enmendando la plana. Eso yo creo que jurídicamente no es correcto de acuerdo a las normas procesales eso ya está violentando, igual, otra vez la garantía del debido proceso de todo ciudadano y, en este caso, de los candidatos.

Si ya...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... la garantía del debido proceso de todo ciudadano, en este caso los candidatos. Si ¡exacto!, ya sería hacerle 2 procesos a una persona. ¿Por qué?, Porque ya hay un Proyecto en donde no se está considerando esa parte o ya se consideró pero decimos: Bueno no, como está mal hecho, entonces ahora me voy por este lado para que entonces sí.

Esa situación creo que no es correcta, que si ya hay un Dictamen que se vote en ese sentido y ya en todo caso los candidatos harán valer su derecho de defensa bajo el argumento que todos conocemos, que es precisamente la falta de consideración del debido proceso en los procedimientos de fiscalización. Esa parte es la que sugiero que no se separé, que sea un solo Dictamen el que se haga y donde se resuelva todo; si nosotros los separamos estaríamos violentando una vez más las garantías de los gobernados.

Es cuanto, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que en la tercera sesión extraordinaria urgente vamos a ver cómo se modifican las resoluciones del Instituto porque la Resolución original que tomó no está vigente, fue revocada por el Tribunal Electoral y se volvió a hacer, pero lo que está proponiendo el Consejero Electoral Benito Nacif no es eso, lo que está proponiendo el Consejero Electoral Benito Nacif es que se vuelva a hacer, que la Resolución se emita sin sancionar a nadie, a ningún precandidato y que se haga un procedimiento sancionatorio contra esos que ya en el procedimiento ordinario y el procedimiento consolidado no fueron sancionados.

Cuando el Instituto Nacional Electoral intenté sancionarlos el Tribunal Electoral le va a decir: "Perdiste tu oportunidad, chico". No puedes hacer 2 procesos sancionatorios contra la misma persona o por lo menos a eso te arriesgas, Consejero Electoral Benito Nacif. Si hacemos caso a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela resolvemos el problema, punto, ¿qué cuesta?, nada, ser un poco más flexibles o inteligentes, como quiera interpretarlo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, es importante tener en cuenta que los partidos políticos tuvieron garantizado el derecho de audiencia, se les presentó en un oficio de errores y omisiones al cual ellos

tuvieron la oportunidad de responder estas 3 faltas detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.

El Partido Encuentro Social recibió esa notificación y tuvo la oportunidad de alegar el Partido Encuentro Social que las diferentes razones o de presentar el...

**Segue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... tuvo la oportunidad de alegar el Partido Encuentro Social las diferentes razones o de presentar el Informe de Gastos de Campaña, incluso de forma extemporánea, y no lo hizo.

Entonces estamos ante un escenario en el cual el procedimiento normal se siguió. Ahora la Sala Superior a partir de la Resolución de Michoacán, nos pide ir un paso más allá de lo que siempre hemos sido, que había sido notificar al Partido Político, y nos dice: en estos casos notifica directamente a los precandidatos. Y eso es lo que nos permite hacer el oficio de errores y omisiones. No estaremos juzgando 2 veces. No estoy de acuerdo en ese punto con la representación del Partido de la Revolución Democrática, sino estamos suprimiendo esa conclusión. Y vamos a garantizarle el derecho de audiencia al precandidato.

Estoy de acuerdo con lo que propone la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo porque no sabemos lo que va a alegar el precandidato y por lo tanto no imponemos ahora la sanción correspondiente al Partido Político, al que ya se le garantizó el derecho de audiencia. En eso me parece pertinente, pero creo que salvaguarda los derechos de esta medida.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Se ha dicho que los precandidatos son responsables solidarios de los partidos políticos y también pueden ser sancionados. Entonces, aquí también la Sala Superior nos ha dicho que aunque la Ley no lo esté previendo de manera expresa cuando hay una cuestión de error u omisión, además de estarle notificando al Partido Político, también se le tiene que notificar al precandidato que se está afectando.

Creo que aquí por la circunstancia, vuelvo a repetir, lo procesalmente correcto sería reponer el procedimiento hasta la etapa del oficio de errores y omisiones, para que se notifique a los precandidatos.

Y, también me costaría trabajo aceptar que en esta sesión se sancionara a los partidos políticos cuando no se ha dado su derecho de audiencia a los precandidatos y no sabemos finalmente lo que van a alegar. Y si son obligados solidarios, puede ser que tal vez estas personas cuando acudan al procedimiento, puedan alegar algo que también inclusive pueda beneficiar al Partido Político respecto del cual participó en su proceso de selección interna. Por eso creo que sí hay que tener ese cuidado con lo que se va a hacer.

Ahora, si a ustedes no les parece suficiente que nos hayan revocado 43 sanciones de precandidatos, no sé qué tiempo más tengamos que esperar para que la Sala Superior revoque más sanciones a precandidatos, para que nosotros tomemos una decisión. Esa es mi propuesta y yo insistiría en ese punto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones.

Le pido al Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y las siguientes votaciones en lo particular. Una por la propuesta hecha por el Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que se abran procedimientos oficiosos para aquellos precandidatos que fueron...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... una por la propuesta hecha por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se abran procedimientos oficiosos para aquellos precandidatos que fueron omisos en la entrega del Informe, garantizando con esto su derecho de audiencia, según el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Entiendo que esto tendría que ir en lo particular, porque hubo diferentes manifestaciones en otro sentido a esta propuesta.

Otra votación en lo particular, a fin de que aquellos precandidatos cuyos Informes fueron extemporáneos, se les quite la amonestación pública que viene a propuesta en el Proyecto, pero se mantenga la multa al partido político. Entiendo que también tendría que ir en lo particular, porque hubo diversas manifestaciones alrededor de esto.

Finalmente, una votación en lo particular, que tendría que venir escindirlo, como ha sucedido ya en otros casos que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, que incluso circuló sobre la mesa de un nuevo Punto Resolutivo Séptimo, con 2 considerandos nuevos también, asociados a este Punto Resolutivo Séptimo, a fin primero, de que la multa se cobre de inmediato; y por otro lado, escindirlo para que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en todo caso, se haga hasta que una vez quede firme todo el litigio asociado a este Proyecto.

Si les parece bien, procedemos de esa manera.

**El C. Presidente:** Solamente para una aclaración, Secretario del Consejo.

Tal vez un problema de comprensión y pido una disculpa anticipada por el punto. No tengo claro si el planteamiento de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, implica la posposición del Proyecto de Resolución para poder generar la posibilidad de la vista, etcétera, y que el mismo se presentara con posterioridad, si eso fuera así, tendría que ser la primera de las votaciones; si la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela es solamente escindir, digámoslo así, la parte correspondiente a los precandidatos en los casos de omisiones y al partido político, me da la impresión que tendría que hacer una especie de procedimiento oficioso para ambos casos, pero estaríamos en la hipótesis de poder votar el Proyecto de Resolución en su conjunto y escindir lo que tiene que ver con precandidatos y candidatos, en el caso de las omisiones.

No sé en cuál de las 2 hipótesis estamos.

Una moción de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Sería en la cuestión de que en la parte del Proyecto que tiene que ver con el partido político y los precandidatos, por ejemplo, en el caso del estado de Guerrero, que habla de una amonestación para precandidatos porque el Partido de la Revolución Democrática presentó de forma extemporánea 64 Informes de Campaña, y luego una multa de 1 millón de pesos y fracción, esos según yo los tendríamos que detener. Igual en el caso del estado de Guerrero, por ejemplo, porque supuestamente se omitió presentar 2 Informes de Precampaña, eso también tendría, desde mi punto de vista, todo lo que tenga que ver con los precandidatos y su respectiva responsabilidad del partido político, desde mi punto de vista se tendría que escindir.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más para que quede claro cómo vamos a esto. Lo que pediría es que se votara en específico la propuesta de los 3 casos de omisos, se abriera el oficioso y se suspendiera la sanción, por supuesto a los precandidatos y también a los partidos políticos como lo propuso la Consejera Electoral...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... se abriera el oficioso y se suspendiera la sanción a los precandidatos y también a los partidos políticos, como lo propuso la Consejera Electoral Beatriz Galindo; en el caso de los extemporáneos creo que simplemente quitando la amonestación acatamos, entonces propongo que se quite nada más la amonestación y se mantenga la multa a los partidos políticos.

Pediría que se sometiera a votación mi propuesta en esos términos.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Según estoy entendiendo ahora, los efectos de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela son los mismos, lo que varía es el procedimiento; en el caso de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif la propuesta es abrir un oficioso para analizar esto, y en el caso de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela es escindir de esta Resolución esos apartados y reponer el procedimiento para presentarlo nuevamente.

Entiendo que es esa la diferencia del procedimiento.

**El C. Presidente:** Si es así, entonces proceda en esos términos, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Procedería en los términos que originalmente les propuse, si la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif obtiene la mayoría ya no procedería la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, entiendo que sea en esos términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.1 del orden del día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, en lo general.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que se abran procedimientos oficiosos para aquellos precandidatos que fueron omisos en la entrega del Informe, de esta manera siendo concordante con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de que aquellos precandidatos cuyos informes fueron extemporáneos se omita la amonestación pública que venía en el Proyecto originalmente circulado, pero se mantenga la multa al partido político.

Quien esté a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

Aprobada la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama que está incluso en el documento que se circuló sobre la mesa, que implica también considerandos, a fin de que la multa se cobre de inmediato a los partidos políticos; posteriormente someteré a su consideración que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología hasta una vez que firme el litigio correspondiente.

Primero por lo que se refiere al cobro inmediato de las multas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente, la propuesta a fin de que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se haga una vez, que quede firme todo el litigio correspondiente, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra? 5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Tal y como lo establece el reglamento de sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Dictamen Consolidado, el Proyecto de Resolución identificado como apartado 6.2 del orden del día, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En congruencia con el punto anterior sobre la fiscalización de las precampañas de Guerrero, quisiera aquí nada más proponer que se retire la sanción impuesta a los 22 precandidatos a Diputados Locales del Partido de la Revolución Democrática, así como a los 11 precandidatos a ayuntamientos de ese partido, cuyos informes fueron entregados fuera de plazo y venía propuesta una amonestación.

Siguiendo el mismo criterio que aplicamos en el caso anterior, quitarles la amonestación, pero mantener la sanción al partido político.

Asimismo, es aplicable también, en este caso, los 2 criterios relacionados con el cobro inmediato de las sanciones y la remisión de la multa a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Insistiría en mi punto que planteé en la ocasión anterior, por las mismas razones.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Al no haber más intervenciones, tome la votación correspondiente Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo la misma votación que en el caso anterior, una en lo general y 4 en lo particular.

Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como el apartado 6.2.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que se abran procedimientos oficiosos para aquellos precandidatos cuyos informes que se presentaron de manera extemporánea se les quite la amonestación que viene en el Proyecto, pero se mantenga la multa al partido político.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, correspondiente impacto en un nuevo Punto Resolutivo y los considerandos asociados, a fin de que el cobro sea de inmediato una vez que lo apruebe este Consejo General.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo...

**Sigue 34ª. Parte**

### **Inicia 34ª. Parte**

... a fin de que el cobro sea de inmediato una vez que lo apruebe este Consejo General.

Quienes esté a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, que el entero a Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se haga una vez que quede firme el litigio correspondiente.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la propuesta por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido proceda a lo conducente para la publicación de una síntesis de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que estas hayan causado estado.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Catálogos de Municipios y Secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación de Observadores Electorales al 16 de abril de 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, en relación al punto número 8 que es el Informe de Observadores.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este Informe de los observadores. Lo que quiero señalar es que quisiera de manera puntual, de manera específica, preguntar, porque eso no se desprende del Informe. ¿Qué mecanismos de seguridad se están tomando para que quienes son o están solicitando su registro como observadores electorales, en realidad no se vayan a convertir o no se estén convirtiendo en promotores políticos electorales de algún partido político? Y comento esto, porque es de todos sabido que en días pasados el papá del Gobernador del estado de Jalisco...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... en días pasados el papá del Gobernador del estado de Jalisco, Leonel Sandoval, el señor Leonel Sandoval, hoy Magistrado con licencia, señalaba que era importante que una serie de activistas vinculados al Partido Revolucionario Institucional se registraran como Observadores Electorales y a mí me parece que el estar fomentando este tipo de actitudes no solo violenta lo que establece el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino además el espíritu de la observación electoral que se supone debe ser ciudadana y desvinculada de partidos políticos.

Ahora tuvimos oportunidad de conocer, por una serie de grabaciones y el reportaje de un medio de circulación nacional lo que estaba sucediendo, pero me queda claro ahora se conoció este caso pero cuántos casos más habrá así; por eso es que yo cuestiono qué medidas son las que se están tomando para que podamos en realidad cumplir lo que establece el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

No tenía pensado intervenir, pero creo que la pregunta que hace el representante del Partido Acción Nacional requiere poner en perspectiva lo que estamos haciendo como Institución para promover la observación electoral.

Se trata de un ejercicio que tiene toda una secuencia lógica de promoción, por eso se tomó el Acuerdo correspondiente hace ya algunos meses y lo que hemos visto en este tipo de informes es cómo se han ido incrementado el número de ciudadanos que están registrándose en todo el país, ya sea a título individual o a través de organizaciones para conformar el cuerpo de Observadores Electorales que estarán actuando con varias diferencias en relación a años anteriores.

En esta ocasión un Observador Electoral podrá observar todo tipo de elecciones y en cualquier lugar del país y por eso mismo se requiere, como ya lo establece la Ley, un proceso de capacitación. Quizá lo que corresponda mencionar ante la intervención del Partido Acción Nacional es que en esa capacitación también se establece con mucha claridad qué es lo que pueden y qué es lo que no pueden hacer los Observadores Electorales.

El mismo formato de inscripción contiene las leyendas de los artículos de la Ley en donde están claramente establecidas las limitaciones de lo que puede hacer un Observador Electoral, no nada más durante la Jornada Electoral, que es donde se centra normalmente la actividad de observación, sino a lo largo de todo el Proceso, porque como ustedes saben el Observador Electoral puede observar cualquier etapa

del Proceso Electoral; podrían estar aquí observando la sesión del Consejo General, podrían estar en los Consejos Distritales o Locales, podrán estar el día de la Jornada Electoral en las Casillas y demás, es la capacitación la...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... podrán estar el día de la Jornada Electoral en las Casillas y demás.

Es la capacitación a los observadores electorales lo que nos permite alertar sobre lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer. Por eso el Informe que tenemos en nuestras manos a consideración, nos establece varios cuadros, uno que dice el estatus de las solicitudes, cuántos ciudadanos han solicitado, y ahí viene un primer filtro. Después cuántos ciudadanos han tomado el curso de capacitación, y finalmente, después del curso de capacitación, cuántos ciudadanos pasando en todo caso por el matiz de los partidos políticos en las Mesas de los Consejos Distritales, son realmente acreditados ya finalmente como observadores.

Lo que también nos dice este Informe es que se ha ido incrementando sustancialmente la participación de los ciudadanos cada vez más interesados en estar con nosotros acompañando este Proceso Electoral, y seguramente el día de la Jornada Electoral.

En la mesa de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, cuando se conoció este Informe antes de ser traído al Consejo General, se hizo otro tipo de comentarios y aprovecho esta intervención para mencionarlo.

Uno de los datos que llama la atención en términos del Informe presentado, es que llevamos en el caso del estado de Chiapas, un total de 1 mil 423 observadores registrados, y el que le sigue es el estado de Veracruz con 363. Llama la atención la diferencia entre el estado de Veracruz que es el que más tiene, y el estado de Chiapas que es el que lo rebasa con mucho: 1 mil 423 observadores.

En la Comisión se solicitó que hiciéramos una revisión de por qué pasa esto. Estamos haciendo la revisión, pero yo me adelanto a dar dos respuestas. Tradicionalmente en el estado de Chiapas tenemos un gran número de observadores electorales. Lo que me sorprende es que tengamos menos en este año de los que hemos tenido en elecciones anteriores.

Fíjense ustedes, en el año 2012 tuvimos 2 mil 375 observadores en Chiapas. Hoy apenas vamos en 1 mil 423. Claro, era elección presidencial. Si nos vamos al año 2009, tuvimos 1 mil 945. Ahora tenemos apenas 1 mil 423. ¿A qué se debe?

Bueno, es una tradición. Parece que los chiapanecos participan activamente en los procesos electorales y buscan ser observadores. Pero también adelanto una segunda respuesta más allá de lo que analizaremos en la Mesa de Capacitación y Organización Electoral.

Es que hay un trabajo político de organización con universidades, con centros de estudios, centros académicos y demás, en donde hay una permanente relación con las autoridades electorales que facilitan la participación del ciudadano en esta dirección.

Entonces, más que preocuparme por qué tantos, lo que me debiera preguntar es por qué tan pocos en comparación con otras elecciones. Sin embargo, como quedó comprometido en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, presentaremos el Informe correspondiente que se solicitó.

Por lo demás, Consejero Presidente, creo que siempre sigue siendo importante felicitar el esfuerzo que se hace en todos los estados para incentivar y...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... por lo demás, Consejero Presidente, creo que siempre sigue siendo importante felicitar el esfuerzo que se hace en todos los estados para incentivar y motivar a los ciudadanos a que participen en este tipo de trabajos de observación, y ahí son nuestros Vocales a nivel local y a nivel distrital, los que hacen la tarea correspondiente para echar a andar este Proyecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. José Carlos Ramírez Marin:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No deja de llamar la atención este tema de los Observadores Electorales, no es nuevo, hace mucho tiempo que el proceso de Observadores viene dándose, tan es así, que antes, algunos partidos políticos escogían a los Observadores Electorales, y su propósito solamente era uno: Obstaculizar la elección, estar incidiendo sobre los funcionarios de Casilla, perjudicando el trabajo de los funcionarios de Casilla, intimidando a los votantes y a los funcionarios de Casilla; ese era su trabajo. Algunos de los que promovían este tipo de actividades bajo el esquema de Organizaciones no Gubernamentales preocupadas por la participación cívica, llegaron a ser Consejeros Electorales, y después de ser Consejeros Electorales, fueron funcionarios de Gobiernos emanados de las filas de un solo partido, del Partido Acción Nacional para ser precisos. Y después de ser funcionarios en Gobiernos panistas, se convirtieron en funcionarios del partido político, ese es el Proceso de la observación electoral, cuando es aprovechada con fines distintos de su propósito original.

Me sumo a la pretensión de que seamos extraordinariamente estrictos en la capacitación, que tengamos filtros adecuados para determinar cuándo se trata efectivamente de un interés por la observación electoral, porque se da esta paradoja, aumenta el número de Observadores Electorales, pero disminuye el número de personas, de ciudadanos que aceptan la responsabilidad de ser funcionarios de Casilla.

En buena medida, esta práctica, esta incidencia, este interés de simular una acción de observación cuando se trata en realidad de una acción partidista, propicia esta falta de interés de los ciudadanos. Creo que debemos de poner todos los filtros posibles, la capacitación debe ser precisa sobre lo que sí pueden hacer, y sobre todo, debemos de proteger la actividad de los funcionarios que aceptan la responsabilidad de ser funcionarios en la Casilla.

Por lo demás, Consejero Presidente, en el caso específico de este sonado asunto del estado de Jalisco, me da mucho gusto que desde el principio, el deslinde del Partido

Revolucionario Institucional haya sido claro, preciso y absoluto. No solamente no aceptamos los dichos del señor mencionado hoy, Magistrado con licencia, sino que precisamos absolutamente que no nos interesaba en lo absoluto, la actividad que esta persona realizaba. No lo hicimos en los 2 días o esperamos una acción de parte del Gobierno del estado de Jalisco, del Tribunal Superior de Jalisco; fue inmediato, funcionarios de todos los niveles del Partido Revolucionario Institucional, marcaron un preciso deslinde con estas actividades que ni reconocemos, y por supuesto, en caso de que fueran ciertas, no aceptamos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante hacer un par de precisiones en torno a esto. Para determinar en los mecanismos a partir de los cuales se podía realizar observación electoral...

**Sigue 38ª. Parte**

## Inicia 38ª. Parte

... para determinar los mecanismos a partir de los cuales se podría realizar observación electoral, partiendo del principio de que hacer observación electoral es un derecho de todas las y los mexicanos, partiendo de ese principio, pero también partiendo de las prohibiciones que existen en la ley respecto tanto a quienes pueden ejercer esa calidad de observadores, como a cuáles son las acciones que quienes están acreditados como observadores no pueden realizar.

En los acuerdos aprobados por este Consejo General, lo que se estableció fue principalmente, se hizo referencia a lo que el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, es decir, las consecuencias que derivan de una actuación indebida por parte de quien pretenda ser acreditado como Observador Electoral; las calidades y características que deben de tener y deben cumplir quienes ejerzan la observación o pretendan ejercer la observación electoral, están previstas en el artículo 217.

Y con independencia del cumplimiento de estas, el artículo 456, inciso f), establece cuáles son las sanciones que les corresponde en caso de incumplimiento a sus obligaciones.

Creo que es importante enmarcar que estamos hablando de la observación electoral del ejercicio de un derecho de participación ciudadana, que claro, tiene reglas, y sin duda se debe de ajustar a las mismas, pero también es un mecanismo; ahora retomaré una parte que señalaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que es algo que llamó la atención en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y como él bien lo señaló se comprometió un Informe sobre el particular para la próxima sesión, que es el caso específico del estado de Chiapas, en el que se advierte un incremento notable en la participación de observadores electorales.

Y me di a la tarea de hacer una investigación preliminar, y acudí este fin de semana al estado de Chiapas, donde pude advertir por qué se incrementaron tanto esos números, hay una labor muy fuerte tanto por parte de la Junta como de los Consejos Locales y Distritales para fomentar la participación, de hecho fui invitada a un foro donde se hacía trabajo con jóvenes universitarios precisamente para que las y los ciudadanos hagan uso de otra vía de participación ciudadana, como lo es la observación electoral.

Y en todos estos ejercicios, advertí cómo se da una capacitación en la que se deja claro también cuáles son las reglas que deben observar todas las observadores y todos los observadores electorales, y precisamente por eso uno de los requisitos para poder ser acreditado como Observador Electoral es llevar a cabo o tomar el curso de capacitación correspondiente, precisamente para ejercer esa función que se pretende desempeñar, en apego a las disposiciones legales y Constitucionales.

Me parece que debemos ser muy cuidadosos de cómo se ejerce este derecho, no hay la menor duda, precisamente por una razón, porque una actuación contraria a las

normas estaría afectando el ejercicio de algo que es claramente el ejercicio de un derecho fundamental de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El representante del Partido Acción Nacional desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el señor representante.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que estoy...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... del Partido Acción Nacional desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el señor representante.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que estoy consciente que la figura...

**El C. Presidente:** Perdóneme que le interrumpa, señor representante, cometí una omisión en términos reglamentarios, estamos en un Informe, por lo tanto no hay preguntas.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para aportar algunos elementos adicionales sobre el caso del estado de Chiapas.

Por supuesto que esta autoridad debe estar atenta a que los observadores sean eso, ciudadanos que quieran constatar la legalidad del Proceso Electoral.

Decíamos incluso en el punto relacionado a la presentación del informe del Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal que está ya por concretarse en las próximas horas la operación del Fondo de observación electoral, como ha ocurrido en los anteriores procesos electorales federales, con lo cual incluso instituciones académicas, organizaciones ciudadanas pueden obtener recursos para llevar a cabo en mejores condiciones sus tareas de observación.

Pero esta autoridad promoverá y estará por supuesto vigilante del cumplimiento de las obligaciones a las que los ciudadanos que ejercen su derecho a la observación también adquieren.

En el estado de Chiapas hay un número muy alto de observadores electorales. Ahora, por información que nos ha hecho llegar nuestro delegado, nuestro Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en aquella entidad, nos da cuenta que se han aprobado 1 mil 423 solicitudes de ciudadanos para desempeñarse como observadores electorales y que ello se deriva de la meta fijada por la Junta Local Ejecutiva que establece realizar 320 acciones de difusión de la Convocatoria para participar como Observador Electoral, que cada uno de los 80 miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la entidad han realizado acciones de difusión.

Y nos da cuenta de 4 Convenios de Apoyo y Colaboración entre la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas con instituciones de educación superior, por ejemplo la Universidad Intercultural de Chiapas, el Instituto de Estudios Superiores Manuel José de Rojas, la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas para realizar observación electoral.

Y si observamos el grueso de los observadores electorales, tienen 25 años y menos, es decir, son jóvenes en edad universitaria y de acuerdo al perfil también de las personas que solicitan ser observadores, tienen bachillerato y licenciatura.

De tal...

**Segue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... que solicitan ser observadores tienen bachillerato y licenciatura. De tal suerte que, podemos estar frente a una buena noticia más que frente a algo que per se despierte sospechas.

La buena noticia es que el Instituto Nacional Electoral está promoviendo la observación que firmó convenios con universidades, incluso, veo que alguno de los signantes del Convenio por parte de las instituciones de educación superior, como es el caso de la Universidad Intercultural de Chiapas es, el Doctor Oswaldo Chacón Rojas, quien en su momento, incluso, fue titular de la Unidad, del Instituto de Fiscalización que goza de autonomía en aquel Estado sobre los recursos de los partidos políticos. De tal forma que es gente vinculada a la temática electoral, también desde la academia.

Así que eventualmente puede tratarse de una buena noticia, que los universitarios estén participando en las tareas de observación. Por supuesto, que si hubiese alguna denuncia, alguna queja, algún señalamiento puntual acerca de observadores que están utilizando esta figura para participar de manera indebida a favor o en contra de algún partido o candidato en especial, pues habrá que tomar cartas en el asunto, pero el hecho de que haya mucha gente participando como observadores, en principio, debe de leerse como una buena y no como una mala noticia. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

En esto de la observación electoral hay un marco jurídico estricto, que es el artículo 217 de la Ley que, precisamente, habla de cuáles son los requisitos para que los ciudadanos mexicanos puedan participar como observadores electorales.

Entre otros está la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y sin vínculos a partido u organización política alguna.

Pero también, dice el inciso d), sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además, de los que señala la autoridad electoral los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano, no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno en los 3 años anteriores a la elección; no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los 3 años anteriores a la elección y por supuesto, asistir a los cursos de capacitación.

Estos principios que marca la Ley, se retomaron el 30 de septiembre de 2014 en los Lineamientos que se propusieron por parte de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, precisamente, para que los observadores que se quisieran

inscribir tanto en Consejos Locales como Distritales, lo hicieran siguiendo estos principios.

Actualmente, fueron 6 mil 726 solicitudes las que se presentaron tanto en Consejos Locales como Distritales, de éstas, 4 mil 386 ciudadanos ya han tomado el curso de capacitación para ser observadores y de las solicitudes acreditadas que son 3 mil 624, 1 mil 722 son mujeres y 1 mil 902 son hombres.

Creo que como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, ésta es una buena noticia, tenemos una buena cantidad de observadores electorales nacionales, que van a estar presentes el día de la elección.

Y un dato más que también creo que confirma lo que son las buenas noticias, que un comparativo a los 52 días de la Jornada Electoral del año 2006 y...

**Sigue 41<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 41ª. Parte

... estar presentes el día de la elección.

Y un dato más, que también creo que confirma lo que son las buenas noticias que un comparativo a los 52 días de la Jornada Electoral de 2006 y 2015, se ha superado por 484 la cantidad de observadores electorales acreditados en la elección del año 2012, hasta ahora en lo que va del conteo. El día de mañana precisamente se termina el registro para poder ser observadores electorales, como se señaló y se señala en las leyes hasta el día 30 de abril, pero, creo que la buena noticia es que ya tenemos 484 observadores electorales más que en la elección del año 2012.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Fue en la Reforma del año 1993 cuando se incluyó en la Ley, la vía institucionalizada para organizar la observación de las elecciones, obviamente, no quiere decir que antes del Proceso Electoral del año 1994, no había habido Observación Electoral, fue en ese Proceso Electoral cuando se estableció un procedimiento para que quienes decidieran por vía de ciertas organizaciones ciudadanas o de manera directa, observar el Proceso Electoral, pudieran registrarse ante los órganos del Instituto, entonces, Federal Electoral.

En ese Proceso Electoral tuvimos una participación masiva de observadores electorales, 81 mil 620 observadores, sobre la base de 96 mil 415 casillas, casi un Observador Electoral por cada Mesa Directiva de Casilla. Después en los procesos intermedios, hubo más observaciones más discretas, 24 mil 300 y fracción, en el Proceso Electoral de 1997 y luego subimos a 34 mil en el Proceso Electoral del año 2000 y no se ha recuperado una cifra histórica como la del año 1994, en materia de observación electoral, pero, eso no quiere decir que la observación electoral, no tenga la calidad que se necesita.

Siempre hemos dispuesto de los Informes que las organizaciones y que los propios observadores le presentan al Instituto, respecto de lo que observaron durante la Jornada Electoral, pero también quisiera decir, que los Lineamientos que ha emitido el Instituto, primero, Federal Electoral, hoy Nacional Electoral, siempre han cuidado mucho la desvinculación de los observadores con relación a los partidos políticos. Hay obviamente supuestos en los cuales, si un ciudadano decide, por ejemplo, participar en carácter de representante de un partido político en una casilla, obviamente no puede formar parte de la observación correspondiente.

Estas partes se han cuidado en los Lineamientos a lo largo de los años, estoy seguro que la forma en la que se revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el

acuerdo de Lineamientos y lo que dice concretamente la Ley, es una parte donde los Consejos Distritales, se aplican al momento de hacer las aprobaciones respectivas, y me parece que debemos de rescatar este derecho y esta ventaja, este beneficio que tiene para el desahogo de la Jornada Electoral, que las organizaciones de ciudadanos y los propios ciudadanos que de manera directa, decidan hacerlo, formen parte de la Observación Electoral.

Mañana vence el plazo para la presentación de las solicitudes y será en el transcurso de los días subsecuentes cuando los Consejos Distritales tomen las decisiones finales respecto de las acreditaciones y tendremos la cifra final de observadores electorales.

También está en curso el procedimiento para que la observación internacional, bajo la modalidad de los visitantes extranjeros, se acrediten en la revisión de los actos del Proceso Electoral que está en curso, así que, sería pertinente que nosotros redobláramos el esfuerzo para anunciar que es mañana el último día, creo que la Coordinación de Comunicación Social de esta institución y las coordinaciones de Comunicación Social de las Juntas Ejecutivas Locales, deben contribuir a difundir que mañana es la última oportunidad para que se presenten las solicitudes de acreditación.

Así que...

**Sigue 42ª Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... Ejecutivas Locales, deben contribuir a difundir que mañana es la última oportunidad para que se presenten las solicitudes de acreditación; así que pediría, Consejero Presidente, ahora que termine su deliberación con el Consejero Electoral Ciro Murayama, que pudiéramos instruirle a las Coordinaciones de Comunicación Social de las Juntas Locales Ejecutivas a través de su generoso conducto, Consejero Presidente, para que nos ayuden el día de hoy y mañana a difundir este cierre de la fecha para la presentación de las solicitudes de registro de los Observadores Electorales.

Por lo demás, me parece, insisto, que es un procedimiento cuidado donde lo que hay que destacar es la participación de los ciudadanos en esta modalidad de revisión de los trabajos del Proceso Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Gómez, Consejero Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Nosotros coincidimos en el sentido de que toda participación ciudadana es una buena noticia; al final de cuentas el espíritu, precisamente del artículo 217, es un mecanismo más que los ciudadanos mexicanos pueden utilizar para acceder a ese derecho fundamental y político que tiene que ser vinculado con la participación en los procesos de renovación, en este caso del Poder Legislativo.

Nosotros consideramos que las restricciones que debiese tener este ejercicio están consideradas en el propio artículo 217, ahí se establece claramente cómo cuidar que no haya esta vinculación ni esta contaminación que pudiese poner en riesgo la equidad del Proceso Electoral; pero también es importante establecer cuál es la responsabilidad de estos órganos de carácter administrativo y de dirección del Instituto Nacional Electoral y precisamente en el inciso c) de este artículo establece que el Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizaran este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos para tutelar este derecho.

Sí coincidimos con el Consejero Electoral en el sentido de que debe de hacerse el último esfuerzo por medio de la comunicación social para promover el cierre del día de mañana de este proceso de registro y apostando a que se incluya cada día más la participación ciudadana en estos procesos, porque da certeza pero sobre todo provocan confianza en los ciudadanos, que es el objetivo de esta observación electoral.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Hay una moción de procedimiento del representante del Partido Acción Nacional

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero señalar que en términos del artículo 23 solicité una moción para hacer una pregunta a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Este artículo establece que las mociones al orador solamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda; sin embargo el artículo 19 en su párrafo 7 establece que tratándose de asuntos del orden del día relativos a Informes, el Consejo General abrirá una sola ronda, esa sola ronda debe entenderse como una primera interpretación. Creo que lo que debe de permitir este Consejo General es maximizar el derecho...

**Sigue 43ª. Parte**

## Inicia 43ª Parte

... debe entenderse como una primera interpretación.

Creo que lo que debe permitir este Consejo General es maximizar el derecho de sus integrantes a poder participar, a poder hacer una pregunta y no ser restrictivos.

**El C. Presidente:** Permítame hacer una moción para atender y después una intervención respecto al orden del día.

Me parece que es un artículo que es interpretable. La interpretación que ha prevalecido hasta este momento y que se ha aplicado previamente, es que durante los Informes no hay mociones al orador. En efecto hay un margen de interpretación. Cuando se habla de única ronda, estamos en una primera ronda o es otra connotación.

Es un asunto, si se quiere de interpretación. Me comprometo a revisarlo; colectivamente creo que ahí hay otro tema para aclarar en el momento que el Reglamento se revise, no porque esto sea necesariamente la mejor salida. Por absoluta congruencia, hasta que no haya un consenso en cambiar la interpretación que ha prevalecido, me ajustaría a lo que ha sido la práctica en este propio Consejo General.

Permítame intervenir. Solamente para señalar y abundar en algunas de las precisiones que han hecho los colegas, para señalar la importancia de la figura de la observación electoral.

Desde que se introdujo en la Reforma, como ya mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en 1993 y se instrumentó por primera ocasión en las elecciones de 1994, la observación electoral ha acompañado la evolución y la consolidación de los procesos electorales en nuestro país.

Se trató de una figura que finalmente fue introducida en la legislación luego de una amplia serie de peticiones que provenían desde distintas organizaciones de la sociedad civil. En la Reforma del año 1994, además esta figura se reforzó con el reconocimiento de la observación internacional a través de la figura de los visitantes extranjeros.

Desde entonces, insisto, se trata de 2 figuras, la observación nacional y la observación internacional, que han venido acompañando y robusteciendo, estoy convencido, la consolidación de los procesos democráticos como vía privilegiada para recrear nuestro Sistema Democrático.

Creo que la Reforma de 2014 es una Reforma que por su complejidad y el cambio en términos del diseño del Modelo Electoral que había venido gestándose desde el año de 1990, al introducir un Sistema Nacional de Elecciones, al incorporar una serie muy consistente de atribuciones para el Instituto Nacional Electoral, sobre todo atribuciones que tienen que ver con su presencia en el desarrollo de los procesos electorales, que la estamos viendo por primera vez puesta a prueba precisamente en las elecciones que

de manera concurrente, e incluso las del estado de Chiapas que se realizarán de manera desfasada, pero que implican un involucramiento muy importante del Instituto Nacional Electoral, requieren me parece de manera muy sólida la presencia de observadores electorales tanto nacionales como de visitantes extranjeros.

Creo que la observación electoral hoy tiene nuevos desafíos, desafíos que están a la par del que supone per sé la instrumentación y buena llegada a puerta de esta ambiciosa Reforma Electoral...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 44ª. Parte

... y buena llegada a puerto de esta ambiciosa Reforma Electoral que da origen, por cierto, a esta institución; pero la figura de observación electoral, que no solamente tiene que ser promovida, que ha enfrentado obstáculos de instrumentación que no quiero repetir y que ya han sido denunciados por el Consejero Electoral Ciro Murayama, que requieren de acciones decididas de la autoridad electoral para promoverla, como las que sugería el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y aprovecho para pedirle al Secretario del Consejo que gire instrucciones a las Juntas Locales y Distritales, precisamente para reforzar la Convocatoria pública para aquellos ciudadanos que deseen hacer uso de este derecho.

El Tribunal Electoral ha reconocido a la observación electoral como un derecho político fundamental, para que efectivamente concurren en esta tarea de acompañamiento y de contexto de exigencia a la propia autoridad electoral.

Creo que la observación electoral, insisto, tiene una relevancia particular, precisamente por el desafío que implica la instrumentación de la Reforma, y poder constatar, subrayar a través de sus informes, cuáles son las áreas de oportunidad en la construcción de este nuevo Modelo, que hoy por primera vez se pone a prueba en estas elecciones, sin embargo, a la luz de las preocupaciones que suscitaron la discusión en este punto y que fueron presentadas por el Partido Acción Nacional; creo que es muy importante aprovechar esta ocasión para reiterar lo que ya se ha dicho por parte de algunos compañeros, particularmente el Consejero Electoral Enrique Andrade, la observación electoral, es sin duda un derecho político fundamental, pero es un derecho que supone una serie de obligaciones impuestas por la propia legislación, como las establecidas ya mencionadas por el Consejero Electoral Enrique Andrade, en el artículo 217, que puede tener consecuencias jurídicas, como lo establece en el artículo 448, en su correlación con el artículo 446, párrafo 1, inciso f); y que pueden traer como consecuencia imposición de sanciones administrativas, entre ellas, en caso, insisto, de no cumplir la observación electoral con los parámetros establecidos en la legislación y fundamentalmente el de no utilizar esta figura para realizar actos de proselitismo, puede traer como consecuencia además de otras sanciones administrativas, la amonestación pública, la cancelación de la acreditación como observador, más aún, aunque no hay un tipo penal explícitamente constituido para los observadores, el indebido cumplimiento de esta función puede encuadrar en una serie de delitos electorales que pueden tener derivaciones, por ende, penales.

Acreditar a un ciudadano o a una organización como observadores electorales, insisto, significa el reconocimiento de un derecho, pero también, el establecimiento del inicio de una serie de obligaciones respecto de las cuales, en primera instancia para mantener la acreditación de esta figura dentro del Sistema Electoral Mexicano, pero en segunda instancia, en virtud de la función de garantía de la equidad en las condiciones de la competencia, deben ser entendidas también, como la asunción de obligaciones, y por ende, tiene que haber una actitud vigilante de esta autoridad electoral, precisamente para concretar, uno, la acreditación, además de la promoción hacia el futuro de esta

figura, pero también la garantía de la equidad en las condiciones de la competencia. Que haya total claridad en este punto sobre la actuación de los observadores electorales, que será fomentada una vez más por esta autoridad electoral, también seremos particularmente vigilantes...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... actuación de los observadores electorales, que será fomentada una vez más por esta autoridad electoral, también seremos particularmente vigilantes, porque insisto, no solamente tenemos la función de garantizar que este tipo de figuras no sea utilizada indebidamente, vulnerando la equidad de la contienda, sino sobre todo porque se trata de una figura que tenemos que cuidar todos por la riqueza que ha significado en la historia y seguramente para el presente y devenir del Sistema Electoral.

Si no hay ninguna otra intervención damos por recibido el Informe, y le pido al Secretario, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el seguimiento a la producción de los materiales electorales 2014-2015, conforme a las especificaciones técnicas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a consideración el Informe referido.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me da mucho gusto poder conocer y poner a consideración este Informe, que fue conocido anteriormente en la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, fíjense ustedes el cambio, el Informe que conoció la Comisión tenía fecha de corte el 20 de abril, porque la Comisión sesionó días después para conocer el Informe.

En aquel entonces, el 20 de abril, teníamos todavía porcentajes de 60, 70, 90 por ciento en el cumplimiento de la producción de los materiales electorales, por eso, de acuerdo con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pedimos que se actualizarán esos datos para que el Consejo General conociera el dato más cercano al día de hoy, y nos presentan un alcance con el corte al 28 de abril, que muestra que prácticamente el 100 por ciento de todos los materiales electorales han ya sido producidos, solamente nos falta terminar las bases para los envases porta urnas que se utilizarán en las elecciones locales, están al 72 por ciento, en todo lo demás hemos ya terminado la producción de los materiales electorales.

Esto es así porque el ritmo de producción es muy intenso, anoche mismo nos reportaron que ya se habían producido 82 millones de las boletas electorales, de las 87 millones que se van a producir, hoy en la mañana ya deben de haberse producido 1

millón y medio o 2 millones más de boletas; en este sentido, es la dinámica con la que estamos ya operando

Precisamente por eso hay que mencionar y comentar ahora, que estamos en condiciones el próximo miércoles 6 de mayo, de dar el banderazo de salida, como está anunciado, a los camiones custodiados por las fuerzas armadas, que saldrán a repartir la documentación electoral y en este caso también uno de los materiales importantes, el líquido indeleble, que empezará a repartirse a partir del miércoles 6, ese día empezará la ruta número 1, que va a los estados más al norte de la República a empezar esta distribución en todo el país.

Creo que el Informe y el alcance que se nos presenta nos deja ver claramente que la semana que entra, cuando más o menos falten 33 días para la Jornada Electoral...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... el Informe y el alcance que se nos presenta, nos deja ver claramente que la semana que entra, cuando más o menos falten 33 días para la Jornada Electoral, tendremos tiempo más que suficiente para hacer oportunamente la distribución en todo el país de estos documentos y materiales que ya se han ido repartiendo conforme se avanza en su producción y estamos en condiciones, desde el punto de vista logístico, de contar no nada más con materiales como se reporta aquí, sino también con la documentación electoral que será utilizada el próximo 7 de junio.

Y no está por demás volver a agradecer a las Fuerzas Armadas, a la Marina y al Ejército, fundamentalmente, que nos ayudarán a que todos los transportes de estos materiales y documentos electorales estén custodiados para garantizar su seguridad y buen arribo a sus destinos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario Ejecutivo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 6 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ¿Alguno de ustedes desea reservar uno o más de los apartados de este punto del orden del día?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Para reservar el apartado 10.3 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Para reservar el apartado 10.1 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Para reservar el apartado 10.2 del orden del día.

**El C. Presidente:** Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación de los apartados identificados como 10.4 y sucesivos, al 10.6.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 10.4, 10.5 y 10.6.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado como apartado 10.1, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Es un planteamiento peculiar porque se declara fundado el Procedimiento Ordinario Sancionador en contra del ciudadano Leonardo Arturo Guillén Medina, cuando era Diputado Federal él descató solicitudes de información de esta autoridad electoral y se encontró que es responsable de esta infracción, aspecto en el que coincido además, sí es responsable de esta infracción.

Nada más que nos enfrentamos a una norma imperfecta, no hay sanción y no hay manera de sancionar en aquel momento al Diputado Leonardo Arturo Guillén Medina.

Y lo que propone la Resolución es dar vista a la Contraloría de la Cámara de Diputados. La Contraloría de la Cámara de Diputados no va a...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... la Resolución es dar vista a la Contraloría de la Cámara de Diputados. La Contraloría de la Cámara de Diputados no va a poder fincar ningún procedimiento en contra del otrora Diputado Leonardo Arturo Guillén Medina; ninguno, o sea, nos encontramos como decía yo hace un momento, ante una norma imperfecta. No hay manera de sancionar al legislador.

En consecuencia ¿Qué sentido tiene que le demos vista a la Contraloría de la Cámara de Diputados? Ninguna. Por eso propongo que se deseche de plano, ante esta norma imperfecta; y es una llamada de atención, definitivamente, para que se legisle en la materia, respecto a 2 aspectos fundamentales, al fuero de los Legisladores, pero, también, o más bien a que desaparezca el fuero de los Legisladores, pero también para que la autoridad electoral, tenga atribución de sancionar a los servidores públicos que cometan infracciones en la materia electoral.

Esa sería la llamada de atención, pero, reitero y concluyo, mi propuesta es que se deseche de plano porque es totalmente ineficaz.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestarme en contra de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago porque es completamente contraria a la probidad, al cumplimiento del deber de la autoridad. Si se tiene demostrado que incurrió en una infracción la queja interpuesta al respecto y que abrió el procedimiento ordinario, pues debe declararse que la queja fue fundada.

No se puede declarar que es infundado lo fundado; no se puede declarar que es de noche a pleno día. Y si se hace, pues entonces se está incumpliendo con el más elemental requisito de objetividad y de cumplimiento del deber.

Aquí el punto, es que se ordena dar vista a la Contraloría. Este es el Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, es un panista que antes fue Diputado Federal; no cometió esta infracción por ser panista, probablemente, pero es, porque estaba metido en un lío entre panistas, y no quiso testificar ante el Instituto Nacional Electoral; en 3 ocasiones fue citado.

Ahora, lo que dice la Ley es que las autoridades están obligadas a cooperar con el Instituto Nacional Electoral, y cuando no cooperan, el Instituto debe ir con el superior jerárquico y cuando no hay superior jerárquico, deben ir al Órgano de Control, o

Fiscalización, donde se le puede establecer o imponer alguna sanción, pero los que no cooperen, pero en este caso no...

**Segue 48<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... alguna sanción, pero los que no cooperen; pero en este caso no realicen las actividades, las funciones que en el ejercicio de su encargo deben hacer para coadyuvar a los Procesos Electorales.

Pero este no es el caso, aquí actúa este Diputado que ahora es Presidente Municipal como cualquier persona, o sea, él es testigo de un hecho y debe comparecer ante un Procedimiento Ordinario Sancionador y no comparece, “no le da la gana, dice: Tengo fuero, mangos”. Pero el fuero es para que no le abran un proceso penal en su Estado, no para que no le pongan una multa por pasarse un alto, para eso no sirve el fuero. Aquí se pasó un alto, éste es un alto, se lo pasó 3 veces; está demostrado, además, que se pasó el alto 3 veces.

El Instituto Nacional Electoral debería multarlo y él debe ir, seguramente, si lo quiere, al Tribunal Electoral y ahí debe abrirse un litigio y deberíamos participar todos en ese litigio, aprovechando que se trata de una cosa probada: Que no quiso testificar; aprovechando que la multa es una multa moderada que no pasa de 35 mil pesos, en el caso de que sea una persona rica, que seguramente no lo es. Probablemente le tengan que poner 15 mil pesos de multa.

Propongo que este Consejo General, al declarar fundada la queja, le imponga una multa que podría ser amonestación directamente, para que no haya dinero de por medio, o sea, la mínima y considerando que nunca antes... porque aquí fue reincidente 3 veces, a la tercera fue cuando violó la Ley con el propósito de hacer un litigio.

Voy a decir en estos 3 minutos que me faltan por qué: Antes del establecimiento de la democracia la nobleza; los militares; los curas, los sacerdotes, las jerarquías católicas; tenían sus foros, es decir, cada quien juzgaba los suyos, éste es el aforamiento. Estos fueros fueron, perdón la cacofonía, eliminados, ese es un alcance histórico, una conquista histórica de la democracia y de la igualdad de los individuos frente a la Ley y siempre se ha querido volver a los fueros, es decir, a la pertenencia de foros, por ejemplo los militares, todo esto.

Ahora, aquí tenemos en México a una cantidad de personas aforadas, por el hecho siempre de ser servidor público las autoridades electorales no las pueden sancionar...

## **Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... de personas aforadas por el hecho simple de ser servidor público. Las autoridades electorales no las pueden sancionar. Pero eso no lo dice de esa forma la Ley. Es otra la manera en que se interpreta esto.

He propuesto que se modifique muchas veces en el Congreso de la Unión, pero mis colegas de otros partidos políticos me han dicho que no porque sienten muy rico estar en la condición de impunidad por aquello de la Comisión de Infracciones Electorales, o sea, gozan, disfrutan de su condición de impunes.

Vivimos antes de la Revolución Francesa en esta materia. Fíjense de qué tamaño es esto y en qué situación está este país. De tal forma que esta impunidad ya está "cayendo gorda" verdaderamente. No se trata del fuero de la inmunidad procesal penal. No estoy hablando de eso. Ese es otro tema sobre el cual también se puede hablar mucho, sino que aquí está peor la cosa porque aquí es la completa impunidad en materia electoral de parte de los servidores públicos, y eso no se puede permitir aunque la Ley sea fea a este respecto.

Gracias, Consejero Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta es una disyuntiva me parece, o una discusión que hemos tenido en muchas ocasiones, la existencia de una norma imperfecta en materia de responsabilidades electorales de los servidores públicos, aunque cabe señalar que no es exclusiva de los servidores públicos. La forma como está regulado el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y ahora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es en dejar a 4 sujetos de esta norma sin que haya una sanción específica que se establezca que este Instituto Nacional Electoral debe imponer, sino turnar a otra autoridad competente para imponer las sanciones. Es el caso de los Notarios, de los extranjeros, de los Ministros de culto y de los servidores públicos.

En este caso se podría decir que tiene una peculiaridad lo que estamos analizando porque el día de hoy contra quien estaríamos declarando fundado un procedimiento y dando vista al órgano de control, sería contra un servidor público que ya no es servidor público en ese carácter, es decir, ya no es Diputado, sino ya ejerce otro servicio público. Sin embargo la responsabilidad que se acredita en el expediente, incurrió en ella como Diputado, como servidor público adscrito a ese órgano.

El hecho de terminar el ejercicio de un cargo no elimina la posibilidad de que los órganos de control conozcan y sancionen conductas cometidas durante ese encargo, siempre y cuando las mismas no hayan prescrito en términos de las propias normas que apliquen en la materia.

En este caso la Ley es muy clara. Si al Instituto Nacional Electoral se hace de su conocimiento una infracción cometida por un servidor público, debe investigar los hechos y pronunciarse sobre si es fundado o...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... Instituto Nacional Electoral, se le hace de su conocimiento, una infracción cometida por un servidor público, debe de investigar los hechos y pronunciarse sobre si es fundado o infundado.

Si es fundado, debe de remitirlo al superior jerárquico o al órgano de control correspondiente, en este caso, está acreditada la infracción, me parece que lo correcto es que este Instituto Nacional Electoral declare fundado el procedimiento, y lo turne al órgano de control, que sí tiene facultades para conocer de estas conductas, insisto, porque fueron cometidas cuando el hoy denunciado, era servidor público de la Cámara de Diputados; entonces, puede ser sin duda discutible pero la realidad es que hemos sancionado así o hemos declarado fundados procedimientos contra un conjunto de servidores públicos, incluso, en su momento, el Instituto Federal Electoral con una norma que en este sentido era idéntica que era el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaró fundado un procedimiento contra el Presidente de la República, a quien, claramente no se le podía imponer una sanción, claramente; y sin embargo, la Sala Superior confirmó el que se haya declarado fundado el procedimiento porque eso nos corresponde a nosotros, determinar si hay o no hay una infracción en materia electoral; en este caso, me parece que está acreditada la infracción, por ende, lo que corresponde es declara fundado el procedimiento y turnarlo a la instancia competente para que, en sus caso, imponer la sanción que corresponde por esta falta en materia electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que de alguna manera se puede conciliar parte de la argumentación del Consejero Electoral Javier Santiago y del representante del Partido de la Revolución Democrática. Voy a tratar de explicarme.

Por una parte, sí y sin dejar de atender lo expuesto por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece complicado que ante la acreditación de una falta, dejemos en manos de la Contraloría de la Cámara de Diputados, la eventual imposición de una sanción a un ciudadano que ya no es Diputado, ahí creo que acompaño la argumentación del Consejero Electoral Javier Santiago, pero a la vez, la consecuencia de la falta, creo que no puede ser quedarse sin sanción porque ya no es Diputado, y en eso acompaño la reflexión del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Recuerdo algunos casos en lo que por no comparecer, por no atender los requerimientos de esta autoridad, hemos puesto sanciones económicas a ciudadanos,

yo he referido aquí, el caso de un señor que tuvo a bien vender un camión, a la persona que vendió ese camión lo usó para ir a un acto político, y aquí se le requirió al ciudadano originalmente dueño del vehículo, y como él ya no era dueño del vehículo dijo: Esto no tiene que ver conmigo. No atendió y se le puso una sanción importante, por 160...

**Sigue 51<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... esto no tiene que ver conmigo, no atendió y se le puso una sanción importante, por 166 días de salario mínimo, y después esta persona fue al Tribunal Electoral porque dijo: es más de lo que gano; era un obrero, y luego el Tribunal Electoral nos mandó a moderar la multa, pero a un señor, a un particular le pusimos una sanción directamente, creo que a este otro ciudadano que en su momento fue diputado, y por lo que ahora señalan sigue siendo servidor público, podríamos directamente proceder a imponerle una sanción por el hecho de no haber atendido los requerimientos de esta autoridad electoral.

Sugeriría que omitiéramos dar vista a la Contraloría de la Cámara de Diputados si tenemos los elementos de la falta y creo la posibilidad de que por el incumplimiento ante esta autoridad como ciudadano, independientemente de que haya sido diputado y ahí se le haya notificado, sea diputado o no se tiene la obligación de atender los requerimientos de esta autoridad por el hecho de haber ignorado, descatado este requerimiento, se le ponga la sanción correspondiente, incluso económica que se ha impuesto en estos casos, de 166 días de salario, a como era el salario en el momento en que ocurrieron los hechos, serían unos 10 mil 300 pesos, y cerremos el asunto, para no trasladarlo a otra autoridad y para no dejar impune esa conducta.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me complace coincidir con el Consejero Electoral Ciro Murayama, porque obviamente no estoy de acuerdo con un acto de impunidad, mi argumentación fue en el sentido de que la infracción estaba comprobada, el problema es la ineficacia de la norma.

Creo que tenemos altas posibilidades, en caso de que ganáramos la votación en esta mesa, hay altas posibilidades de perderla en el Tribunal Electoral, pero me parece que vale la pena abrir la brecha, es un asunto sumamente relevante y estaría de acuerdo que al ser declarado fundado no diéramos vista a la Contraloría de la Cámara de Diputados y se impusiera la multa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con criterios reiterados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial nos ha dicho en repetidas ocasiones que en tanto se trata de actos cometidos por servidores públicos, que constituyen violaciones a la legislación en materia electoral, la autoridad electoral...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... que constituyen violaciones a la legislación en materia electoral, la autoridad electoral sólo puede determinar si es fundado o infundado el procedimiento, es decir, en la parte sustantiva, pero la imposición de las sanciones corresponde a la autoridad administrativa correspondiente.

Usualmente se da vista al superior jerárquico para que estas sanciones sean aplicadas. Creo que este Proyecto de Resolución que preparó la Secretaría Ejecutiva, que ha pasado por el tamiz de la Comisión de Quejas y Denuncias, nos propone seguir esos precedentes de la Sala Superior, declarar fundado el procedimiento por el desacato a un requerimiento de información de parte de la autoridad.

El tramo que nos queda, que es materia de discusión es la parte subsecuente, ¿Qué hacemos? ¿A quién le damos vista para que imponga la sanción? Dado que esta autoridad no tiene atribuciones legales para hacerlo.

Y la salida que nos propone la Secretaría Ejecutiva, junto con la Comisión de Quejas y Denuncias es, demos vista de esta falta a la Contraloría de la Cámara de Diputados.

A todas luces es una salida con muchas desventajas, creo que tanto los Consejeros Electorales Javier Santiago, Ciro Murayama y Pamela San Martín también han puesto a la luz del día las desventajas que la Contraloría de la Cámara de Diputados sancione a alguien que ya no es Diputado, ya no es integrante de ese cuerpo, quizás todavía pueda tener atribuciones.

En segundo lugar, la Contraloría impone sanciones de carácter, por faltas administrativas, disposiciones administrativas, en fin.

Pero creo que ante la ausencia de una alternativa mejor, la verdad es que no he visto que se pongan sobre la mesa y que sea armónica con los precedentes que de forma reiterada ha emitido la Sala Superior, apoyaré la propuesta que nos presenta la Comisión de Quejas y Denuncias y la Secretaría Ejecutiva, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Miren ustedes, los artículos 457 y 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que corresponden a otros números en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se refieren a aquellas infracciones que comete el servidor público en el desempeño de sus funciones cuando no coopera con la autoridad electoral, está obligada a cooperar para el desarrollo de la

función electoral, pero si no coopera se debe presentar el caso al superior jerárquico, ir con la autoridad que impone sanciones por responsabilidades administrativas de los servidores públicos...

**Segue 53<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... ir con la autoridad que impone sanciones por responsabilidades administrativas de los servidores públicos y que están en las leyes de responsabilidades. Miren no se necesita para esto, que el Consejo General acuerde. Según estos artículos, lo tendría que hacer la Unidad directamente, con el superior jerárquico o con la autoridad que esté en la Ley de Responsabilidades que se le aplique a esa persona, porque estamos hablando de desacatos o de indisciplinas en el ejercicio de la función que realice el servidor público.

Pero cuando el Presidente de la República viola la Ley Electoral, haciendo, por ejemplo, propaganda en tiempo de veda electoral, el día de la elección vamos a decir, a favor de su partido político, de su candidato, no es impune, el Presidente menos todavía, porque ese tiene artículo específico que no le da impunidad en esta materia, le da en otras, no es responsable políticamente pero sí administrativamente. La responsabilidad política es otra cosa, había delitos que se llamaban oficiales, que era lo que constituía la responsabilidad política.

El Presidente más que nadie, porque está bien señalado, ningún otro servidor público como él, está tratado enteramente en la Constitución Política; entonces si se pasa un alto, sí es responsable, no puede alegar nada. Que es el caso, entonces, creo que habría que insistir en que la ley no impide la sanción de ningún servidor público en infracciones electorales, no en infracciones en el ejercicio de la función del servidor público, sino en las que tienen que ver con las obligaciones que los ciudadanos tienen en materia electoral.

Aplicarle la sanción e ir al litigio, que será interesante. Me sumo a esto que está planteando, bueno ya lo había planteado antes, que se estableciera una sanción cualquiera en el punto 2; que por cierto, el Consejo General, no es el que va al órgano de Contraloría en el caso de la aplicación de los artículos 457 y 458, es la Unidad directamente, lean, el artículo 458 con detalle, con atención y verán que así es.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que vale la pena diferenciar partes formales con cuestiones materiales. ¿Materialmente es ineficaz dar una vista? La experiencia nos demostraría que sí.

Materialmente, las sanciones que se han impuesto a partir de vistas ordenadas por la autoridad, no han tenido un efecto, como el que sería esperado de una sanción en materia electoral. El detalle es que formalmente, sí hay una condición...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 54ª. Parte

... de un efecto como el que sería esperado de una sanción en materia electoral. El detalle es que formalmente sí hay una condición formal y jurídicamente se da la vista para que se imponga la sanción. No sé si materialmente sean eficaces o no, formalmente eso es lo que está establecido y aquí hay una parte que no ayuda a la formalidad y que tiene que ver con un conjunto de criterios que ha sostenido en algún momento la Sala Superior en el sentido de si damos vista por una infracción en materia electoral, los órganos de control no pueden sancionar la conducta en materia electoral, sino solo la conducta en materia administrativa; es decir, si la infracción electoral a su vez acarrea una infracción administrativa sí se puede sancionar si solamente es una infracción en materia electoral no tendría una sanción. Me parece que eso complejiza incluso más el Modelo establecido en la Ley, en cuanto a esta búsqueda de dotar de eficacia a las normas.

Pero, hay otro problema que también me parece que no podemos perder de vista, dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, dice bien, si a un ciudadano le imponemos una multa por no contestar un requerimiento pues por mayoría de razón se la tendríamos que imponer a un servidor público. Ciertamente, el Catálogo está para los ciudadanos, ¿En verdad tiene la misma responsabilidad un ciudadano que un servidor público de no atender un mandato de una autoridad?

¿Los distintos sujetos regulados deben estar sujetos a los mismos tipos de sanciones con independencia de cuál sea el sujeto regulado? La norma nos diría lo contrario, no tenemos las mismas sanciones para partidos políticos que para concesionarios de televisión, que para concesionarios de radio, que para personas físicas o morales. Dependiendo de la calidad de cada uno de los sujetos incluso es a qué pueden ascender las sanciones y de pronto aplicar la norma, como la propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, que insisto, si vemos el entramado completo se antoja favorable, pero me preocupa el que le estemos dando a un servidor público el mismo trato que a un ciudadano y que no haya un trato más riguroso hacia un servidor público cuyas responsabilidades, me parece, son mucho mayores que las de un ciudadano, incluso en cuanto a la comisión de la misma conducta.

Por eso hago referencia al Catálogo que tenemos; si vemos la misma comisión de la misma conducta por parte de un concesionario de televisión y por parte de un concesionario de radio y pongo esos ejemplos precisamente porque su naturaleza es la misma, solo el medio de difusión es distinto. La multa posible al concesionario de radio es exactamente la mitad, la máxima posible que la que es la máxima posible del concesionario de televisión, se le da calidades distintas.

Me preocupa un poco el darle la misma calidad a un servidor público, o el mismo trato a un servidor público que el que le damos a un ciudadano.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Solo para reaccionar a esta teoría que acaba de exponer la Consejera Electoral Pamela San Martín, que se parece mucho al derecho penal de autor.

El derecho penal de autor es completamente contrario a los principios de la escuela clásica, se inventó en el transcurso de la vida. Si ustedes leen el delito de aborto en el Código Federal...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... de la escuela clásica. Se inventó en el transcurso de la vida.

Si ustedes leen el delito de aborto en el Código Federal, recibe doble de la pena la mujer que aborta teniendo mala fama o no habiendo ocultado el embarazo, que la que tiene buena fama o no tiene mala fama. Esto se llama derecho penal de autor.

Aquí hay una teoría de infraccionar o de penalizar o de sancionar según el autor que comete falta igual. Eso se llama en su origen, puesto en el escenario administrativo, derecho penal de autor. Es esencialmente reaccionario y así se ha demostrado a través de la historia. Se han combatido todas las corrientes críticas, progresistas de la criminología y del derecho penal. Lo han vapuleado.

No lo hemos podido quitar de los Códigos. El que mata a su esposa porque la halle con otro hombre en un lecho, no tenía pena y ahora tiene una pena mínima de 1 o 2 años. El que la mata en otro momento tiene 20 años.

Bueno, yo no me preocupo por eso, porque todos tengan aquí la misma responsabilidad y la misma penalidad.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente

Respetando su postura, representante del Partido de la Revolución Democrática, me parece que no es lo mismo igualar una norma que porque alguien tiene mala fama o buena fama le impone una sanción mayor o menor, que igualar el tratamiento a un ciudadano y a un servidor público, que es alguien que adquiere esa calidad y las responsabilidades inherentes a la misma por una decisión. Me parece que no es lo mismo igualar una cuestión a la otra.

Entiendo, insisto nuevamente, las razones que están detrás de la propuesta que han formulado los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Javier Santiago. Me parece que sí tienen muchas razones para valorarse y atenderse.

No lo diría por esta cuestión que parecer ser la que preocupa, que es el hecho de que actualmente ya no es Diputado Federal. Tengo la impresión que eso no es en esta medida relevante. Si se le va a imponer una sanción, se le va a imponer sea o no sea en este momento Diputado Federal, precisamente porque los hechos ocurrieron cuando lo era. Entonces es responsable de lo que se hizo en ese momento.

Esa parte no me preocupa, sino el hecho efectivamente que esta autoridad pudiese tener mecanismos para disuadir incluso con sus determinaciones, conductas que a todas luces son indebidas y que incluso recordemos que en varios dictámenes de Fiscalización yo he insistido en la importancia de que esta autoridad sancione cuando haya omisiones a los requerimientos de información que formule, que lo investigue y en su caso, lo sancione.

Pero sí me queda esa pequeña preocupación de sentar este criterio. Si no estaríamos estableciendo este tratamiento igual, sí creo que las calidades deberían diferenciar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... si no estaríamos estableciendo este tratamiento igual que, sí creo que las calidades debieran diferenciar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Es evidente que estamos frente a un entramado legal que favorece a ciertos actores o la conducta irregular de ciertos actores políticos, eso es claro. Este entramado legal, no favorece el respeto a la legalidad en función de que si se comete una falta, y demás se prueba que la falta se cometió, esta pueda ser sancionada, porque en caso extremo, sé que es bastante impopular mi propuesta, pero en caso extremo existe el juicio político y se hallará al responsable y si es Presidente Municipal se le podría destituir, la Cámara de Diputados podría destituirlo en su caso, pero también, conociendo la historia de este procedimiento, creo que es inviable.

Ahora que se acaban de aprobar las Reformas Constitucionales en materia anticorrupción, y la impunidad es un mecanismo de corrupción, hagámonos cargo de eso; entonces, y lo que las Reformas Legales deben de abonar y favorecer, es no permitir la impunidad de ningún actor, de ningún actor, o sea, la igualdad ante la Ley es algo que debe de prevalecer. Es una realidad que estamos viviendo.

Ahora, en el ámbito electoral, me parece que esto es evidente, que hay un sector de actores que pueden actuar con un nivel de impunidad, entonces, por esa razón decidí acompañar la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, apliquemos una multa y abramos una discusión mucho más amplia, estamos abriendo una discusión realmente de trascendencia nacional para terminar con la impunidad de ciertos actores.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones: Una en lo general, y otra en lo particular, por lo que se refiere al Punto Resolutivo Segundo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.1, excluyendo de esta votación en lo general, el Punto Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, el Punto Resolutivo Segundo. Primero, en los términos del Proyecto originalmente circulado, que prevé ordenar una vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvase a manifestarlo por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado el Punto Resolutivo Segundo en sus términos por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Javier Santiago, adelante.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Preferiría que se votara la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama para que constara en actas su propuesta y que se votó.

**El C. Presidente:** En el Acta consta...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... su propuesta y que se votó.

**El C. Presidente:** En el Acta consta, porque la propuesta se hizo específicamente en la versión estenográfica, no es práctica que se vote, pero hay una petición específica.

Tiene el uso de la palabra, para una moción, el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que tiene razón el Consejero Electoral Javier Santiago porque no necesariamente se pelean, es decir, ya se dio vista, pero eso no excluye que eventualmente se pueda imponer la sanción, que era la otra parte de mi propuesta, no es una y otra, muchas veces hemos dado vistas e impuesto una sanción, consúltese si se acepta que se imponga directamente.

**El C. Presidente:** Si se plantea que no es excluyente y además estaba planteando esto habrá que votarla.

Tome la votación y en su caso, también incorpore los votos particulares, anticipando que probablemente habrá votos particulares de quien no esté de acuerdo con el sentido de la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de imponer una sanción por el orden de los 166 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 8 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente apartado identificado como 10.2, y fue reservado por la representación del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a este asunto, lo comento de manera muy breve, particularmente en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, pero también es un fenómeno que se está dando en los municipios de Chimalhuacán, Valle de Chalco, Los Reyes la

Paz, municipios del oriente del Estado de México, en una cantidad muy importante de tortillerías que tienen nixtamal, desde hace aproximadamente 2 años se ha venido dando la circunstancia de que en estas tortillerías hay emblemas del Partido Revolucionario Institucional, hay emblemas de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, y hay también lonas o mantas en las que se promueven servidores públicos de elección popular, tales como diputados de dicho partido político, como es el caso del señor Héctor Pedroza Jiménez, Diputado Local.

¿Qué es lo que sucede en estas tortillerías? Lo que sucede es que el precio de la tortilla se da en 5 pesos o incluso menos, y de acuerdo a una serie de estudios...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... se da en 5 pesos o incluso menos.

Y de acuerdo a una serie de estudios económicos, se dice que el costo de producción de un kilo de tortilla ronda alrededor de los 8 pesos por kilogramo, es decir, en estas tortillerías en las que se vende el kilo de tortilla en aproximadamente en 5 pesos, hay algún subsidio, alguna subvención para que se venda este producto en este precio, lo que cual además habría que señalar, implica una práctica desleal de comercio, pero no sólo eso, está implicando una práctica desleal de comercio.

Desde mi punto de vista está implicando una violación al numeral 5 del artículo 209, que prohíbe que puedan, los partidos políticos, sus dirigentes, sus candidatos, entregar bienes directa o indirectamente, que es lo que ha venido sucediendo aquí.

Y aquí lo que hace esta Resolución es determinar que son infundadas. Me parece que de una simple inspección en estos municipios, porque esta queja, esta denuncia señala domicilios, podría haberse concluido claramente, es decir, existiría la probanza suficiente y necesaria para determinar no que es infundado, sino que es fundada esta denuncia.

Y no sólo eso, me parece que derivado de ello también la Comisión de Quejas y Denuncias y la Unidad Técnica de Fiscalización deberían de estar investigando cuál es el origen de los recursos que permiten que el kilogramo de tortilla en estos lugares pueda estarse dando a este precio de 5 pesos.

Si los recursos provienen de algún programa social, ya sea del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal o si tienen estos recursos otro origen.,

Me parece que lejos de declarar que es infundado, lo que debió expresamente, en todo caso, darse vista, y ese sería un punto petitorio, de que se dé vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, porque estos hechos pudieran ser constitutivos de delitos en términos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, los artículos 9, fracción VIII; 11, fracción III.

Por eso es que debería de estarse también determinado, dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y determinar que, en todo caso, es fundado este procedimiento.

Me parece que es un asunto delicado que no debe determinarse como infundado, porque existen los elementos suficientes para determinar que son hechos que existen, que son hecho reales.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y todos.

Me parece que vale la...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos y todos.

Me parece que vale la pena aclarar que en este asunto los hechos denunciados e investigados fueron actos anticipados de campaña y afiliación colectiva, y sobre esos 2 temas sí se hizo una investigación exhaustiva y comparto que se concluya que debe ser infundado. Y también vale mucho la pena aclarar, que en la discusión de la Comisión sí se estimó que era necesario dar vistas en este caso a Fiscalización, así se puede leer en la página 82 del Proyecto, ya es algo que se asumió en la Comisión y se propone al pleno y también el inicio de un nuevo Procedimiento Ordinario, por la posible infracción a lo previsto en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que ha narrado el representante del Partido Acción Nacional, es decir, los temas denunciados fueron investigados y se ha logrado una conclusión sólida y ante la advertencia de posibles hechos que se deban investigar más, pues están tomándose las decisiones correspondientes de vista y un nuevo Procedimiento Ordinario Sancionador.

Entonces, no vería la necesidad o la pertinencia más bien de las observaciones, respetuosamente lo formulo, del representante, porque ya se están atendiendo, y en todo caso, está justificado en los temas denunciados el por qué viene como infundado.

Ciertamente en la Comisión no se discutió la posibilidad de una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, sería cuestión de escuchar más a detalle sus argumentos, pero por lo que toca a lo discutido y analizado ese día en la Comisión, mantengo, por supuesto, íntegramente el sentido del Proyecto.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

A veces me sorprende el Partido Acción Nacional, pero a veces me sorprende más, su audacia, sus pretensiones. Denunció hechos en Ciudad Nezahualcóyotl; hoy viene y nos dice que Chimalhuacán y todo el oriente del Estado de México, pero no los denunció. Denunció hechos como campaña anticipada y afiliación colectiva, se declaran infundados y hoy quiere que le den vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por lo que no se declaró fundado, eso es definitivamente audaz, pero quiero ilustrarlo mejor.

Se ha hecho viejo el chiste de un alma que llega y le dan a escoger entrar al cielo y al infierno; la visita al cielo es por demás aburrida, en cambio el diablo se esmera y le muestra un infierno lleno de yates, lujos, joyas, obviamente, cuando le toca decidir, vota por el infierno.

Cuando llega la realidad del infierno y le muestran las torturas, el fuego, etcétera, dice: oye y ¿Qué pasó aquí? Y el diablo le dice: bueno, ayer estábamos en campaña, hoy esta es la realidad. Así le pasa al Partido Acción Nacional, pero quiere ver el mismo escenario en los otros y éste es exactamente al revés.

Por una situación estrictamente casuística...

**Sigue 60ª. Parte**

## Inicia 60ª. Parte

... pero quiere ver el mismo escenario en los otros y este es exactamente al revés, por una situación estrictamente casuística conozco estas tortillerías, porque me tocó ser Diputado Federal junto con Pedroso, que no era Diputado Local del Estado de México, era Diputado Federal cuando empezaron a abrirse estas tortillerías. No era un ofrecimiento de campaña ni estaba haciendo campaña, era una gestión de Diputado Federal y consiguió, a través de distintos arreglos con productores, distribuidores, etcétera, efectivamente crear una serie de tortillerías donde el precio puede darse más bajo; desde el año 2010, no había campaña, no estaba en campaña y las tortillerías ya existían. Por eso sólidamente, como ha dicho el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, lo comprueba cuando hace la exhaustiva investigación la Comisión ante la presentada.

Todos compran en esas tortillerías, tan es así que venden 800 kilos diarios, contra el promedio de 200 kilos por las demás tortillerías y la razón es muy simple, no hay que dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, hay que dar vista a todos porque todos pueden comprar más barato en esas tortillerías sin credencial, sin afiliación y sin nada. Existen desde hace mucho tiempo y la exhaustiva investigación que realizó la Comisión demostró que así era, de todas las personas y domicilios señalados en el expediente uno solo no pudo identificar a quien le pertenecían las tortillerías, todos dijeron que no se les pedía nada a cambio de comprar tortillas en ese local y en todos estos locales no hay uno solo donde diga: vota por, si compras tortillas aquí te ganas tal cosa. Se trata simplemente de una gestión, pero no me extraña que les sorprenda porque seguramente debe haber entre sus financiadores varios de los que sí abusan en el precio de las tortillas y a los que seguramente una gestión de esta naturaleza cada vez más exitosa les representa una amenaza, a lo mejor por eso están preocupados, porque los que financian las campañas de Acción Nacional en el Estado de México seguramente pertenecen a este grupo de privilegiados que tiene el problema de una autentica gestión social dando buenos resultados. Pero afortunadamente la Comisión efectivamente hizo un análisis detallado de cada uno de los hechos señalados y su respectiva probanza. En ningún caso pudo determinar que tuvieran razón.

Entonces aquí no solamente les pedimos que se sostenga el Dictamen que ustedes presentaron sino que efectivamente no nos oponemos en lo absoluto a que se continuaran realizando las investigaciones que correspondieran, investigaciones por parte de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales francamente nos parecería un exceso y una injusticia si cuando te acusan de algo y demostraste que no es cierto, a buena hora resulta que te podemos acusar de algo peor aunque no lo hayamos comprobado. Me parece que eso sí resultaría francamente extraordinario y además injusto.

Las tortillerías son un éxito y es una mucho mejor gestión que construir una presa y luego dinamitarla sin que te importe. Las tortillerías son buenas para la gente y no le piden su voto a cambio; pero además para eso está la autoridad, si es necesario seguir investigando, como lo señala la Resolución, creo que sería muy oportuno y por lo

demás, Consejero Presidente, Consejeros Electorales, creemos que estamos ante un Dictamen bien hecho y que...

**Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... yo creo que sería muy oportuno.

Por lo demás, Consejero Presidente, Consejeros Electorales, creemos que estamos ante un Dictamen bien hecho y que debe sostenerse. Insisto, hay que dar vista de él, pero hay que dar vista a toda la gente para que sepa dónde se hacen las cosas bien y donde, sin ofrecimiento ni premio de por medio, hay gestiones que sí resultan porque hay gente que sí la sabe hacer.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que cualquiera estaría muy interesado en saber cuál es la receta para que los kilos de tortilla cuesten en el expendio 6 pesos.

Esto requiere toda una investigación, quizá no solamente del Instituto Nacional Electoral, sino una investigación. Algo que tiene éxito, que crece, que llega a 60 tortillerías, que funciona con esplendor, es exitoso. ¿Cuál es el motivo? Hay que preguntarse cuál es el motivo. Digo, por lo menos que sea sospechoso, pero sospechoso en una dimensión mucho más que eso, porque las otras tortillerías se quejan de tener que dar la tortilla a 8, 9 y a veces hasta 10 pesos, y se queja toda la Industria de la Masa y la Tortilla del bajo precio al que colocan el producto. Ahora a 6 pesos y decir: Qué bien voy, es una empresa boyante. Eso no puede ser, a menos que ya la economía no exista.

Entonces yo exhorto a que se haga bien la investigación que se está solicitando para tratar de ver si efectivamente tiene un propósito de orden político electoral el regalar parcialmente, o sea, dar un producto a bajo precio para promover un apoyo de carácter político, que es lo que creo que está ocurriendo.

Cuando un político hace esto, no es por amor al arte. Es más, nadie haría esto por amor al arte. Si no tiene subsidio público, tiene subsidio privado lógicamente. Pero desde el punto de vista de una investigación de los propósitos político electorales de un acto comercial de esta naturaleza, no importa si el subsidio es público o es privado. Entonces carece de importancia. Lo que importa es el propósito de la utilización de un subsidio público o de un subsidio privado. Pero si hay subsidio, el propósito no puede ser más que político.

Por su atención, gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Flores Gómez, del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Diputado José Luis Flores Gómez:** Muchas gracias, Consejero Electoral.

Creo que nos encontramos ante una suma de elementos que valdría la pena ubicar. Primero, estamos hablando...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... una serie de, una suma de elementos que valdría la pena ubicarlos.

Primero, estamos hablando de un Procedimiento Ordinario Sancionador perfectamente establecido y donde quien recurre a este tipo de procedimiento que es su derecho, y que al final de cuentas son precisamente los ejercicios que la autoridad electoral se dota para regular y para darle salida y cause a quien se sienta agraviado, tiene algo que se llama, razón de pedir. Y si nosotros nos trasladamos a esa razón de pedir, que quien se siente afectado estableció en el propio procedimiento, pues estamos hablando de 2 supuestos específicos, que fue lo que él esgrimió en su momento.

Uno de ellos es actos anticipados de precampaña y el otro es una afiliación grupal. Y lo que establece precisamente la Resolución es el resultado de lo que se observó que existía en los elementos que se aportaron, y lo que se observó es primero, que no se establece en el supuesto de lo que es un acto anticipado de precampaña, porque a final de cuentas en ningún momento hay una petición directa de apoyo o de voto para él o para un Partido Político o para interpósita persona, como establece la Ley; no hay ninguna manifestación de condicionamiento de este ejercicio de la compra de la tortilla, para que los ciudadanos que accedan a este beneficio pudiesen estar condicionados a entregar una Credencial de Elector o a que le tomen sus datos, o que cumplan con algunos requisitos de carácter partidario o de propia afiliación, no hay elementos que se hayan previsto en ese sentido.

Pero además, si entramos en “sospechosismos”, entonces, nosotros estaremos afectando unos principios fundamentales de este órgano, que es la certeza. este es un órgano de legalidad, este es un órgano que tiene que tomar sus decisiones en base a lo que se pueda mostrar y a los elementos que aporten quien recurre que es su derecho a realizar estos procedimientos. Que se realicen las investigaciones que se crean convenientes, nada más apegadas al propio procedimiento.

No es posible que en el momento en que se tome una Resolución en base a esa razón de pedir, en base a esos agravios, en base a esa opinión de quien recurre, en la mesa se venga a querer meter otro tipo de elementos que no han sido aportados y que por obvias razones no pueden haber sido sujetos de una investigación o de una observación de la Comisión, en este caso, yo diría, si existían todos esos elementos en toda la zona que menciona el representante del Partido Acción Nacional, ojalá lo hubiera aportado en su momento en su conjunto, si hubiera querido que se hiciera una investigación con respecto de poner en conocimiento por algún delito que pudiese estarse ocurriendo para que intervenga la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), bueno también se hubiera solicitado...

## **Sigue 63ª. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... ocurriendo para que intervenga la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), bueno también se hubiera solicitado, y además se preserva el derecho, existe también las alternativas que la propia Ley prevé para garantizar estos derechos, y existen las instancias, pero este procedimiento me parece que cumple perfectamente con lo que en su momento se requirió se investigara.

Los 2 supuestos que se establecieron se declararon infundadas porque no existen esos elementos que puedan demostrar que se está violentando esta norma.

Muchas gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate Chapa, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Electoral.

También voy de sorpresa en sorpresa ante los sofismas temerarios de los representantes del Partido Revolucionario Institucional.

Es cierto, hay el infierno, el infierno ideal de Romero Deschamps, que discutiéndose la Ley Anticorrupción se pone a revisar el catálogo de yates, porque supongo se va a comprar uno nuevo; el infierno ideal del Secretario de Hacienda y Crédito Público, que puede comprar casas con créditos a tasas muy blandas con sus contratistas consentidos; frente al infierno detestable de millones de mexicanos que viven la inseguridad, que viven la pérdida del poder adquisitivo por una fallida Reforma Fiscal que les quita el dinero.

Crean los pobres, crean la miseria para luego lucrar con la miseria, y sí creo que esta denuncia que por cierto no fue presentada por el Partido Acción Nacional, fue presentada por ciudadanos, e invito a los representantes del Partido Revolucionario Institucional a revisar que los promoventes de la misma no son militantes de Acción Nacional, nuestro padrón de militantes es público, se puede acceder y verificar que no son militantes del Partido Acción Nacional.

Es de ciudadanos, creo yo que muchos de ellos en la Industria de la Tortilla y el Nixtamal, preocupados porque están viendo que hay una práctica desleal de comercio que vende productos por debajo del precio de producción, en los que indudablemente hay recursos de algún lado porque no puede venderse algo cuya producción cuesta 8 pesos, no puede venderse en menos de 8 pesos si no fuese con recursos, y discúlpenme, todos sabemos cómo el Partido Revolucionario Institucional usa...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... no puede venderse en menos de 8 pesos, sino fuese con recursos.

Y discúlpeme, y todos sabemos cómo el Partido Revolucionario Institucional usa y maneja el presupuesto.

Por cierto hoy hay un Senador que hace una denuncia, que a la Secretaría de Desarrollo Social le hacen falta 800 millones de pesos. ¿Y dónde estarán? Pues igual y están aquí en esos kilos de tortillas, en esas tortillerías que tienen claramente el emblema del Partido Revolucionario Institucional y que es promoción y no podemos hacer nada ahí.

Evidentemente tiene una intencionalidad y un propósito y en ello hay violaciones a la Ley, al artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como artículos de la Ley en Materia de Delitos Electorales, el 8 y el 11 por eso es que sí debe de dársele vista a intervenga la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Presidente.

Otra vez lo digo, me asombra el Partido Acción Nacional, casi me azora, porque descubro este Partido Acción Nacional retro que habla como si nunca hubiera sido Gobierno, habla usted de inseguridad.

¡Caramba! Ya se les olvidaron las cifras.

Habla usted de crisis.

¡Caramba! Ya se le olvidó a usted lo que pasó con la vivienda en ese régimen.

Pero fueron del Partido Acción Nacional, nada más que es el Partido Acción Nacional retro. Este Partido Acción Nacional ahora está preocupado por unas tortillerías, pero entonces como usted dice si es una práctica desleal de comercio, si el problema es saber cómo lo hacen, entonces la ventanilla no es ésta. Esta es una ventanilla para cuestiones electorales y lo que se acredita precisamente en la investigación es que no existe tal vinculación al precio que la pongan con algún compromiso de voto que pueda vincular esto a un tema electoral.

Si no sabemos cómo le hacen, si resulta sospechoso que puedan haber bajado el precio de la tortilla, ese será otro asunto y sin lugar a dudas será otra instancia, pero no es ésta.

El Dictamen que está presentado hoy está perfectamente fundado y perfectamente probado.

Ahora bien, claro que hay una causalidad y un propósito en esto, está comprobado, desde hace 5 años dan el precio más bajo, ese es su propósito dar más bajo el precio de las tortillas y lo hacen desde hace más de 5 años, lo cual nuevamente demuestra que no tiene ninguna vinculación con este Proceso Electoral.

Pero la investigación puede ser útil, por eso nosotros estamos a favor del Dictamen en los términos en que viene presentado, ya que declara infundada la parte electoral, pero deja abierta la posibilidad de seguir investigando, lo cual siempre será útil.

Por lo demás, creo que este argumento es muy fácil de comprobar, está en el Dictamen, está probado, está suficientemente probado, fue efectivamente una investigación exhaustiva y con lo que se refiere a las menciones del...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... está en el Dictamen, está aprobado, está suficientemente probado, fue efectivamente una investigación exhaustiva y con lo que se refiere a las menciones del principio del infierno, yo sí estoy muy claro que en el infierno tiene un grito y un lema, este grito es: “Ánimo Montana, Arriba Montana, y ¿Cómo no? Que baje el precio de las tortillas, pero que Arriba Montana. Como no”.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Flores Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Diputado José Luis Flores Gómez Claro:** Solamente ratificar lo aquí vertido, al final de cuentas nosotros no podríamos en esta instancia, analizar asuntos de competencia desleal o asuntos de mercado o investigación sobre de qué manera pueden bajar los precios en la oferta y la demanda, algún asunto de carácter comercial, este no es un tema que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral pudiese atender.

La materia específica que este Instituto Nacional Electoral puede atender, es precisamente la materia electoral. Y en razón de la materia electoral este Dictamen, establece claramente los 2 supuestos que se interpusieron, que se denunciaron y donde no se encontraron elementos, volvemos a insistir.

No existe una invitación expresa a votar, que son los elementos que la Ley establece como supuesto de actos anticipados de campaña; no existe una afiliación colectiva, puesto que no se condiciona en ningún momento para ningún Partido Político la incorporación a cambio de dar este precio en la tortilla.

Nosotros decimos: si hay algo que investigar, que se toquen las instancias adecuadas; para eso el ciudadano tiene una serie de garantías, precisamente para evitar abusos y que esa es la intención de este tipo de procedimientos.

Por último, con todo respeto lo digo, no hablemos de infiernos ideales, porque es posible que el diablo mayor, en su momento, tendría que dar cuentas por la utilización de servicios públicos o de recursos públicos para la contratación de sexoservidoras en su plenaria de los Diputados de Acción Nacional.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que este asunto fue materia de discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, y debo señalar que acompañaré el sentido del Proyecto que se presenta ante nosotros, porque comparto el que de las investigaciones realizadas, no se acreditan la realización de actos anticipados, tampoco se acredita la realización de una afiliación colectiva, pero lo acompañó principalmente porque hay un dato que sí...

**Sigue 66<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... tampoco se acredita la realización de una afiliación colectiva pero lo acompaño principalmente porque hay un dato que sí se desprende la investigación y que me parece que debe ser investigado para un pronunciamiento por parte de esta autoridad y es precisamente una posible vulneración a lo dispuesto actualmente en el artículo 209 párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es una de las normas que fue recientemente incorporadas a la materia electoral, esta no es una norma que estuviese en su momento en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino que deriva precisamente de esta Reforma y lo que prohíbe es que los partidos políticos, los candidatos y cualquier otra persona puedan entregar bienes o servicios o generar condiciones que generen la entrega de bienes y servicios, es decir, alguna especie de dádiva que pudiese ser contraria a la norma en este sentido, precisamente porque lo que sí se encuentra acreditado es que en estas tortillerías hay un conjunto de elementos de identificación de un Partido Político, me parece que es relevante que se realice la investigación correspondiente. Insisto, esto fue materia de discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias y no puede ser materia de un pronunciamiento en este momento precisamente porque no se ha agotado una investigación en esta dirección y principalmente porque los denunciados en este momento no han sido emplazados aun a procedimiento y por ende no han sido escuchados en juicio y me parece que esta autoridad está obligada a garantizar el debido proceso de las partes.

Por eso al haberse decidido en la Comisión incorporar este Punto Resolutivo que ordena el inicio de otro procedimiento es que yo acompaño el Proyecto en sus términos; además de la vista que se señala hacia la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, esta denuncia ciudadana fue presentada en el mes de julio; le parece a usted, después de 9 meses, razonable estos resolutiveos o en su momento, no consideró usted que debió de reencauzarse de manera inmediata antes de que se diluyan o pierdan las evidencias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente la denuncia fue presentada en ese entonces y se realizaron un conjunto de diligencias para investigar los hechos que fueron denunciados; de la investigación realizada se desprende la posible vulneración a otra norma y por ende esa posible vulneración a otra norma debe de ser materia de investigación, pero particularmente también de garantizar, insisto, el debido proceso hacia la parte denunciada para que esta autoridad pueda emitir un pronunciamiento al respecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

“Los reyes de la demagogia en acción”.

Yo diría: Ánimo con las lujosas casas en exclusivos clubes de golf...

**Sigue 67ª. Parte**

## **Inicia 67ª Parte**

... Ánimo con las lujosas casas en exclusivos clubes de golf en Malinalco e Ixtapan de la Sal. Ánimo con los viajes dispendiosos a Londres o con el uso de helicópteros que son propiedad del Estado, para fines particulares como taxis aéreos. Ánimo, eso sí es tener ánimo.

Y lo que hay es ya una clara presunción de una violación a normas electorales porque se están dando bienes, en los hechos se están dando bienes con una intencionalidad política. Con una intencionalidad política se desvían recursos para favorecer a un Partido Político. Hoy ésa es la presunción.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** “Espero que lo de Los reyes haya sido bueno, pero lo de la demagogia no sea aplicable”.

He señalado hechos, el hecho que constituye lo que estamos discutiendo, el Proyecto que está presentado aquí hoy y que, repito, sobre lo que este grupo de ciudadanos, por supuesto ninguno de ellos panista, demandó y eso fue exactamente lo que se investigó.

Ahora bien, insisto, esta táctica de ver lo que hay ahora, pero no ver lo que ha habido siempre, y menos ver lo que corresponde al período en que ejercieron como Gobierno, no va a engañar a nadie. La gente los conoce, la gente lo sabe, la gente lo sufrió 12 años. Y entonces es como si quisiéramos borrar la historia.

Todo esto, estimados amigos, pasa por una cosa. Ustedes creen que pueden escribir la historia a partir de los demás, pero no sobre ustedes mismos. Pero no es así. La historia es la historia y va a abarcar 2 sexenios donde sin lugar a dudas se perdieron oportunidades y también se lograron cosas muy importantes, hay que decirlo, como generalmente pasa.

Pero esta idea de acusar a los demás y no ver lo que hace uno, eso definitivamente queda expresado, le guste o no, “en ese grito de guerra que simboliza todo. Simboliza una doble moral, simboliza una política hipócrita y simboliza lo que realmente son”.

“Ánimo Montana, eso es”.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Flores, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que lo que no se vale y eso sí es demagogia, es el no reconocer circunstancias que se han evidenciado, y lo peor de este asunto es que ni siquiera la hemos evidenciado nadie. Se han evidenciado solos. Ahí están las acusaciones entre sus propios Legisladores en la LXII Legislatura, de haber establecido ahí con los recursos públicos, de conseguir para algunos estados y Municipios los famosos “moches”, y esos “moches”...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... LXII Legislatura, de haber establecido ahí con los recursos públicos de conseguir para algunos estados y Municipios los famosos “moches”; y esos “moches” no los conocimos porque ninguno de nosotros lo hubiéramos querido andar de “metiches”, sino que ellos mismos los ventilaron en sus líneas o en sus Faces o en sus redes sociales; también nos enteramos de los cuantiosos bonos que se dieron en el Senado por ellos mismos; entonces no entiendo, eso es doble moral, pero no se preocupen, la gente ya conoce esa doble moral, ¿A poco no?

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Nada más quería decir esto a propósito de este intercambio de identificantes conocimientos filosóficos que estamos escuchando.

Creo que la crítica que se le hace a un Gobierno, no requiere ninguna autoridad moral, y tampoco creo que, porque entonces la crítica no existiría, nunca hay la suficiente autoridad moral porque la sociedad no está compuesta por santidades, alguien tiene algo ¿No?, entonces ya perdió toda autoridad moral. Ese es un punto,

El otro punto que es muy importante es que los desaciertos y calamidades que sufrimos bajo los 12 años del Partido Acción Nacional, en el Ejecutivo Federal, no borran las terribles calamidades y sufrimientos que México tuvo durante los sucesivos, largos, desesperantes sexenios priistas.

Se ha dicho esto porque así es, así que mejor edifiquemos otro nivel de debate. ¿No? Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.2.

Quienes están a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión, y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, con el apartado 10.3, que fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, quien tiene el uso de la palabra.

Perdón que le interrumpa hay una toma de Protesta de un nuevo integrante al Consejo General, proceda Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 28 de abril del presente, suscrito por el ciudadano Martí Batres Guadarrama, se acredita al Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, como representante suplente del Partido Político Nacional denominado MORENA, es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley por lo que ruego a ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente del Partido Político Nacional denominado MORENA, ante el Consejo General...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente del Partido Político Nacional MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, por favor.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Haríamos mal si el asunto contenido en el Proyecto de Resolución se quedara en sólo si se sanciona y cómo a los sujetos involucrados, sería desperdiciar la oportunidad para volver a uno de los temas capitales de nuestra historia, es decir, a la cuestión del laicismo que nunca ha desaparecido de nuestro horizonte ideológico y que permanece como una de las definiciones básicas de nuestra convivencia política en el seno de una Nación.

Más aún, el laicismo se ha venido ajustando en su dimensión jurídica Constitucional a la evolución política de la sociedad mexicana, desde las Reformas al artículo 130, promovidas al inicio de los años 90's, hasta la definición en el artículo 40 Constitucional de la república como laica en el año 2012, y no sólo el Estado laico, se ha producido un cambio de gran envergadura que sin embargo no ha agotado ni la disputa intelectual, ni la confrontación práctica entorno a los significados del concepto laicidad, lo cual demuestra la necesidad de revisar dónde estamos en esta materia.

Las Reformas a los artículos 24 y 40 de la Constitución Política en los años 2012 y 2013, primero, incluyendo como ya decía la definición de República laica, y la segunda a la libertad de religión no son, como no puede o no debe ser una modificación Constitucional de tipo cosmético, sino sustantivo, y como es la primera vez que una queja por el supuesto uso indebido de símbolos religiosos llega a esta autoridad después de las Reformas constitucionales referidas, es oportuno analizar de qué forma debemos actuar a la luz del marco Constitucional Reformado y reforzado en términos de laicidad.

Como señalan los especialistas Pedro Salazar Ugarte, Paulina Barreda, Vladimir Chorniy y otros, en el libro “La República laica y sus libertades, sobre las Reformas a los artículos 24 y 40 Constitucionales”, hasta antes de la Reforma Constitucional de 2013 la idea de Estado Laico que prevalecía en México era la de un Estado de corte Liberal, que favorecía la libertad negativa, es decir, el Estado se concentraba en no interferir en asuntos religiosos y asegurar que su legitimidad no proviniera de alguna entidad sobrenatural.

Sin embargo, parece lícito sostener que con el cambio de un Estado laico a una República laica, la postura del Estado frente a la laicidad y la separación de Estado e iglesias no se limita a la no interferencia, sino que también deben garantizar que exista una convivencia pacífica y tolerancia entre las distintas opciones éticas y morales, religiosas o no, y cerciorarse que ninguna persona sea obligada por ideas religiosas que no haya adoptado de forma autónoma en su pensamiento o actuar.

Y añaden: “La República laica tiene entonces la obligación de garantizar un espacio amplio de libertades iguales para todos, creyentes y no creyentes, permitiendo así que la configuración democrática del Estado mismo se desarrolle de manera independiente a cualquier credo, y que la autonomía moral contenida en el artículo 24 de la Constitución Política también sea garantizada”. Hasta aquí la cita.

¿Cómo leer esa Reforma Constitucional desde la óptica de la autoridad electoral? Por una parte, como ya estaba establecido...

**Sigue 70ª. Parte**

## Inicia 70ª. Parte

... contenido en el artículo 24 de la Constitución Política también sea garantizada”. Hasta aquí la cita.

¿Cómo leer esa Reforma Constitucional desde la óptica de la autoridad electoral? Por un aparte, como ya estaba establecido asegurando la no interferencia estatal en asuntos religiosos, la libertad negativa, pero ahora se subraya el deber de actuación para asegurar que la configuración democrática del Estado se desarrolle de manera independiente a cualquier credo, así hay un avance, una vuelta de “tuerca” en la separación entre Estado e iglesias, entre política y religión.

“Debemos ser activos en asegurar esa independencia, esa separación, es lo que Rodolfo Vázquez ha denominado laicidad activa en su texto “democracia y laicidad activa, imparcialidad, tolerancia y deliberación pública”, donde afirma: “el adjetivo laico podría entenderse desde un punto de vista negativo mínimo”.

De modo tal que para que un Estado sea laico bastaría con que sea neutral en relación con los diferentes credos religiosos, sin embargo reducir la laicidad de esa manera abre las puertas al nihilismo, al relativismo, al indiferentismo o al cinismo. Para evitar caer en tal situación, es necesario que el pensamiento laico no se entienda como la ausencia de valores, sino como la manera de presentar y defender ciertos principios y valores, laicidad activa”. Hasta ahí esa cita.

Y vuelvo a Salazar Ugarte y sus coautores: “El principio de laicidad consiste en un régimen social en el que las instituciones públicas y políticas de un Estado están legitimadas por la soberanía popular y no por contenidos religiosos de ningún tipo”. Cierro cita.

Reitero, no por contenidos religiosos de ningún tipo. Por supuesto la tradición del Estado laico limitó el poder de las asociaciones religiosas y de sus dirigentes para hacer proselitismo y de pretender influir en las decisiones políticas, pero tiene sentido también reconocer que hay obligaciones para las autoridades públicas de no invadir el terreno de la religión, ya decíamos, la no intervención en asuntos religiosos.

Y hay limitaciones así mismo para los ciudadanos que hacen política para no valerse de símbolos y elementos de tipo religioso, así lo establece nada más de la Constitución Política, la Ley General de Partidos Políticos sin la de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que prohíben en todo tiempo a los partidos y sus militantes, así como a los candidatos independientes hacer uso de símbolos religiosos y se les impele a no recibir donativo alguno de iglesias o de ministros de culto, ese es el caso.

Me parece que en el expediente queda claro que el acto realizado por MORENA el 18 de julio de 2014, 9 días después de que dicho partido político obtuvo su registro como tal ante este Consejo General, se efectuó en el auditorio San Román Adame, que es propiedad de la Parroquia Nuestra Señora de la Soledad, la cual forma parte de la

diócesis de San Juan de los Lagos, Jalisco. Es decir, en un recinto propiedad de una iglesia, la católica en este caso, administrado local por un párroco, es decir, por un ministro de culto.

En el Proyecto que se nos presenta, se propone dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para determinar si hubo aportación en especie y eso es correcto, pero el hecho de celebrar un acto político en un inmueble eclesiástico es contrario, pero se a la Constitución Política, con independencia de si luego se acredita la donación indebida o no.

Vuelvo de nuevo a los estudios de la laicidad que dicen: “Una de las cuestiones más polémicas que conlleva definir a México como una República laica, está relacionada con la limitación de los recursos religiosos en el espacio público y distinguen entre espacio físico, político y espacio social”.

Al respecto, apuntan: “En la dimensión de lo que llamamos espacio político se llevan a cabo las interacciones relacionadas con el ejercicio del poder, con la organización de los estados y las decisiones que determinan el mundo de una sociedad organizada bajo normas comúnmente aceptadas, en el espacio político se discute y se delibera sobre las cuestiones relacionadas con el ejercicio del poder político”. Hasta aquí la cita.

A mi entender, en buena lógica...

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... se discute y se delibera sobre las cuestiones relacionadas con el ejercicio del poder político". Hasta ahí la cita.

A mi entender, en buena lógica racional, si el espacio político en el que se da la deliberación pública para abordar cuestiones relacionadas con el ejercicio de poder político no debe ser horadado por el discurso religioso, tampoco los espacios religiosos deben ser impregnados por el discurso político y creo que fue lo que ocurrió.

No considero que el hecho denunciado sea de extrema gravedad, pero sí claramente contrario al principio de separación entre actividad partidista, iglesias a la clara distancia que debe existir entre política y religión.

Por eso en mi opinión, la queja debe declararse fundada y en consecuencia, procede una mera amonestación pública. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA, el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda:** Muchas gracias, Consejero Presidente del Consejo General, muy buenas tardes a todas y a todos.

Este asunto ha sido un asunto que varias veces previamente concito a esta autoridad electoral a realizar muchas investigaciones.

Pedí el expediente para tenerlo a la vista, clara e indubitadamente sobre lo que se señala y decir que contrariamente a lo que afirma el Consejero Electoral Ciro Murayama, lo que tenemos ante nosotros, es un asunto, coincido de baja situación visto desde cualquier punto de vista respecto de alguna falta y una situación de confusión.

Me parece que el acta que levanta la Quinceava Junta Distrital Ejecutiva de Jalisco en su última foja y lo que señala, es muy esclarecedor, este es un lugar que se utiliza como auditorio de usos múltiples.

Se hace referencia de que se utiliza para todo tipo de actividades.

No traemos frente a nosotros ninguna casuística ni espacio público, ni uso público contrario a lo que se ha afirmado aquí, lo que traemos es un asunto, que en varias diligencias e investigaciones, se ha llegado consistentemente a la misma conclusión en cuanto a que se requiere a todos, que es que el auditorio que se utilizó es el único en ese lugar y por lo tanto, es el único que la comunidad utiliza y es un auditorio simple y sencillamente para realizar los eventos que se prestan se presta, o sea, no hay ninguna

situación de una contraprestación en ese sentido y es el que utiliza también el Municipio.

Contrariamente a lo que se puede llegar a pensar, lo que tenemos ante nosotros es un auditorio de usos múltiples como muchos los hay, incluso, en el expediente se puede observar que hay análisis sobre lo que ahí se dijo, cómo se dijo, cuándo se dijo y dónde se dijo, y tampoco de ahí se desprende nada.

Si podemos observar también de la lectura del expediente, lo que tenemos es, una discusión como la colocó el Consejero Electoral Ciro Murayama, de uso de espacios, porque no existe ninguna referencia de ninguna otra índole respecto a si se está utilizando un lugar con fines o transmitiendo mensajes de carácter religioso.

Coincidiendo en la modernidad y la laicidad de un Estado como necesario para la convivencia política, en el caso que nos encontramos no se surte ninguna cuestión...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

...en la modernidad y la laicidad de un Estado como necesario para la convivencia política. En el caso que nos encontramos no se surte ninguna cuestión.

Me gustaría señalar que el espacio, se dice a foja 17 y 202 del expediente: Al ser el único auditorio con dichas características en la Ciudad de Ayotlán, Jalisco, el mismo es requerido por autoridades, escuelas y particulares para la celebración de acontecimientos laicos. Muchas veces dicha petición se realiza de manera verbal.

O sea, es un auditorio de usos múltiples, dicho por la autoridad Municipal, por los requerimientos que se hicieron de carácter parroquial, dicho por nosotros mismos, por todos los requerimientos que se hicieron, de todas las investigaciones, y lo que se desprende es eso.

Nosotros vamos a estar cuidando que no se nos acuse de cosas que no se están realizando. No es una situación de uso de un espacio religioso. No estamos ante ese supuesto. Es el único lugar donde se pueden realizar eventos. No está comprobado en el expediente que haya otra cosa u otro lugar u otra posibilidad. Lo que estoy leyendo es el Acta que levantó esta autoridad electoral y por lo tanto, pedimos a este Consejo General que la votación sea conforme al sentido que viene el Proyecto de Resolución.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empezaría diciendo que la forma de abordar una queja de esta naturaleza debe empezar por el artículo 9 de la Constitución Política, donde se establece un derecho fundamental que además en un régimen republicano y democrático tiene una relevancia especial que es el derecho a la libertad de reunirse, también relacionado con el derecho al de asociarse.

Todos los mexicanos, los ciudadanos mexicanos particularmente, tienen protegido en la Constitución Política, pero no sólo en la Constitución Política sino en una variedad de tratados internacionales, el derecho fundamental a la libre asamblea, a reunirse, particularmente cuando eres ciudadano mexicano, incluso para la deliberación y discusión de asuntos políticos o de asuntos de interés público.

Ese me parece que debe ser el punto de partida. Estamos hablando de un derecho fundamental que tiene una primacía en un régimen republicano donde se espera la más amplia discusión de los asuntos de interés público.

Segundo punto, el artículo 1 de la Constitución Política nos mandata de forma muy clara y contundente a interpretar ese derecho de forma que le demos la mayor protección posible, y nos da una metodología, legislación o medidas que puedan imponer restricciones a ese derecho. Creo que éstas son las 2...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... casos donde o legislación o medidas que puedan imponer restricciones a ese derecho. Creo que esas son 2 premisas importantes desde las cuales debemos partir para analizar un caso como este.

Ciertamente, existen restricciones a ese derecho, como todos los derechos, este no es un derecho absoluto, y hay una restricción a este derecho que se invoca en la presentación de esta queja, que está establecido en el artículo 130 de la Constitución Política, que dice que: los templos; y esto lo desarrolla después la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, los lugares de culto, no podrán utilizarse para reuniones de carácter político, es una restricción existente en nuestro Sistema Constitucional, y claramente hay disposiciones jurídicas asociadas con esta restricción que están establecidas en esta Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Dado que estamos ante un derecho fundamental, estamos obligados a interpretar el derecho de la forma más amplia y las limitaciones de la forma restrictiva. El ciudadano es libre de reunirse, excepto en aquellos lugares donde esté expresamente prohibido para hacerlo. La Ley de Cultos Religiosos, establece la autoridad que va delimitar ese territorio, que son los lugares de culto, dónde están esos templos. El artículo 24 de la Ley de Cultos Religiosos, establece que se llevará un registro y que es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, llevar ese registro y solo en esos lugares que la autoridad, mediante un procedimiento establecido determina como lugares de culto o templos, es donde este derecho está restringido, fuera de ellos, el derecho está vigente plenamente; entonces corresponde a la Secretaría de Gobernación, que es la encargada de aplicar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, determinar si ese es un lugar de culto o no, y al parecer en ese registro que lleva la Secretaría de Gobernación, este lugar no aparece, y por lo tanto, no es un lugar donde esté prohibido que haya reuniones del tipo que, en este caso, se celebraron.

Adicionalmente, estamos hablando de que estamos en el caso de un ciudadano que está discutiendo asuntos de interés público, y por lo tanto, no podemos restringir su derecho nosotros arbitrariamente sin tener la autoridad de determinar cuáles son esos lugares de culto y esos templos, para prohibir que puedan ejercer su derecho a la libre reunión, a la libre asamblea para discutir asuntos de interés público, por eso, me parece que el sentido del Proyecto de Resolución de declarar infundada esta queja es el sentido correcto, y que nosotros no tenemos las atribuciones para imponerles limitaciones adicionales a las previstas en la Ley, a los procedimientos establecidos en la Ley para determinar qué lugares son...

## **Sigue 74. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... para imponerles limitaciones adicionales a las previstas en la Ley a los procedimientos establecidos en la Ley para determinar qué lugares son lugares de culto y qué lugares son templos donde se restringe el derecho, creo que la misión de esta autoridad, por el contrario, es una misión de proteger los derechos a la libre asamblea, a la libre deliberación de los asuntos públicos, no ir más allá de la Ley para restringirlos, acotarlos, inhibir su ejercicio, por esa razón creo que el Proyecto de Resolución viene resuelto de la forma correcta, y apoyo el sentido en el que nos lo propone la Comisión de Quejas y Denuncias.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Señoras y señores, creo que debe haber una clara distancia entre política y culto, pero no entre política y religión, eso no es posible, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Sus convicciones religiosas no las puede dejar en su casa cuando te vas a militar a tu partido político, o vienen al Instituto Nacional Electoral a fungir como Consejero Electoral, eso no es posible; las concepciones religiosas de las personas, que no es un asunto individualísimo, sino que es un asunto colectivísimo, porque la religión es eso, no es una puntada personal, o algo como suponen “los ultra archi recontra jacobinos”, que además ya ni existen, creí que no existían; no buscamos una clara distancia entre política y religión, que es imposible y atentatorio de la libertad de consciencia, sino de la función pública y de la política y el culto religioso, lo que implica la jerarquía religiosa.

Aquí tenemos un caso “chistoso”, porque hay una queja frente a un hecho contra un partido político que no era partido, contra una conferencia en un lugar de culto, en una iglesia que no era iglesia, así está la cosa, o sea que para qué seguimos discutiendo el asunto, ya con eso está resuelto, porque MORENA es partido político a partir del día 1 de agosto y esto fue antes.

Hay otras cosas más, se dicen muchas cosas sobre esto, lo digo porque propuse en iniciativa formal la eliminación del inciso e) del artículo 130 de la Constitución Política, que dice que los ministros de culto no se pueden asociar políticamente, con fines

políticos ni realizar proselitismo ni a favor, ni en contra de candidato, partido o asociación, tampoco en reunión pública en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o de sus instituciones, ni agraviar de cualquier forma los símbolos patrios.

¿Y en televisión sí?...

**Sigue 75ª. Parte**

## Inicia 75ª. Parte

... del país o de sus instituciones ni agraviar de cualquier forma los símbolos patrios.

¿Y en televisión sí? ¿Y en radio sí? Para qué quieren el culto, para qué quieren hablar en las iglesias si pueden hablar en la televisión y los oye más gente.

Es una tomadura de pelo, es un inciso que no quiso quitar Carlos Salinas cuando promovió la Reforma del artículo 130 y la jerarquía católica tampoco le interesó, porque lo que en ese momento realmente les interesaba era lo del dinero y la personalidad jurídica del clero y las relaciones con el Vaticano, o sea que son pequeños en sus aspiraciones, no reivindicado en su libertad. Yo sí la reivindico, reivindico la de ellos y la de todos.

Entonces, laicidad es igualdad, no es separación, es igualdad; no distinguir credo alguno y sacerdocio alguno, ¿Por qué distinguir?

A este respecto hay un muy interesante texto de Nicolás Lenin que ya nadie lee, pero que alguna vez fue muy leído. Usted no leyó eso ni nada por el estilo, eso se le nota, pero de libros no hablamos aquí con usted. Con otros sí, con el Consejero Electoral Ciro Murayama sí, porque él sí ha leído.

Que decía que la pretensión de quitar los derechos políticos a los sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa que era una Iglesia del Estado, como la Anglicana, era una actitud ultrarreaccionaria y decía por qué, explicaba por qué, ¿Por qué lo es?

Porque nosotros lo que buscamos es discutir de tú a tú con todos. Si todos son iguales ellos tienen que actuar como cualquiera, no desde la trinchera de la autoridad religiosa y de la pureza religiosa, sino desde la posición profana de la lucha política.

Por eso decía tal vez el Arzobispo Primado de México, cuando yo presenté esta iniciativa para eliminar ese inciso e), que era una trampa. ¿Trampa de qué? de hacernos iguales, ¿Esa es trampa? ¿Hacernos iguales es trampa?

Creo que las revoluciones de la época moderna se hicieron para eso, para hacernos iguales. Claro, también surgió la tendencia, en la que yo me inscribo, no solamente ser iguales en derechos y ante la Ley, sino también económicamente iguales y así surgió y de ahí surgió el socialismo.

Pero surgió el liberalismo, no surgió de la Divina Providencia, de eso todavía no nos enteramos en estas materias. Por eso, a ver, en síntesis aquí tenemos una situación en la cual no era un partido político el que hacía el acto que no existía todavía.

Y dos, no era un lugar de culto porque no era una iglesia, sino un auditorio, que pertenezca a la Iglesia Católica el auditorio, eso no...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... no era un lugar de culto porque no era una iglesia sino un auditorio, que pertenezca a la iglesia católica el auditorio eso no le da ni le quita, porque la iglesia tiene capacidad para adquirir bienes y administrarlos, cosa que antes no tenía, pero ahora sí.

Y puede en una casa particular ser de la iglesia y no por eso es un lugar de culto, y la residencia personal del obispo en cualquier lado o del cura de la parroquia, no es un lugar de culto, es el lugar de él, es su casa.

Entonces, como la Secretaría de Gobernación dijo que ese no era un lugar de culto porque tiene el registro de todos ellos, entonces no se vale decir que porque había un crucifijo entonces se hizo uso de símbolos religiosos, porque, por favor.

Se acuerdan de aquel Secretario de Gobernación que tenía un crucifijo en su despacho, hacia desde su función, Abascal, ¿Hacia desde su función proselitismo religioso? Yo creo que no.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el representante del Partido de la Revolución Democrática toca 2 temas que, uno es probablemente el fondo de esta discusión y el otro es una alegación que, francamente no se puede compartir.

Se está queriendo sancionar a un partido que no era partido político, lamento estar en desacuerdo con usted.

El día 9 de julio este Consejo General acordó y lo voy a leer textualmente, nada más para que nos quede muy claro: "Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a Movimiento Regeneración Nacional bajo la denominación MORENA". Ciertamente, dice al final "Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del 1 de agosto de 2014" con un pequeño detalle.

Si nos vamos al Punto Resolutivo Octavo, este Consejo General mandató y leo: "Expídase el certificado de registro al Partido Político Nacional denominado MORENA".

Bueno, hace unos momentos me tome la molestia de buscar ese certificado y cuándo fue expedido.

Y lo que tengo es que, el certificado fue notificado al C. Martí Batres Guadarrama, a la C. Bertha Elena Luján Uranga, etcétera, que son representantes legales del Partido Político Nacional denominado MORENA el día 15 de julio.

El acuse de recibido está el 18 de julio, que de hecho, es el mismo día que se celebra este evento.

Entonces, un partido político que no es partido político pero que sí tiene un certificado de registro como partido político, me parece un poco complejo decir, que no es partido político. Diría yo.

Pero entremos ahora a lo que tal vez es el tema más de fondo, una iglesia que no era iglesia, que esa es exactamente la discusión y sobre este particular, estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif, en cuanto a que hay un derecho Constitucional a la reunión y a la asociación, sin duda y tenemos que verlo a la luz del artículo 1 Constitucional, también sin duda y precisamente a la luz del artículo 1 Constitucional las restricciones a esos derechos deben estar en la Constitución Política y la restricción a este derecho está en el artículo 130 de la Constitución Política inciso e) segundo párrafo...

**Sigue 77ª. Parte**

## Inicia 77ª. Parte

... a esos derechos deben de estar en la Constitución y la restricción a este derecho está en el artículo 130 de la Constitución Política, inciso e), segundo párrafo, en la parte final.

Puede ser que hayamos o haya quienes no están de acuerdo con esta excepción, es muy válido, es posible que se hayan presentado en conjunto iniciativas, como se han referido aquí para modificarlo, es muy válido. Al día de hoy este artículo es Constitucional y está vigente.

Y lo que establece es: No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político, esa es la discusión.

Primera pregunta: ¿Era una reunión de carácter político? Me cuesta un poco de trabajo que no lo haya sido, si era una reunión realizada por uno de los dirigentes del partido político que se celebró precisamente para hablar de la Reforma Energética, en el marco de la recolección de firmas para la Consulta Popular de la Reforma Energética y precisamente ahí se recabarían firmas para la Consulta Popular. Me parece que el carácter político del evento es un tanto claro.

Ahora, vámonos al tema de era una iglesia que no era iglesia. Ciertamente debemos partir de un par de cuestiones, existe una obligación de los partidos políticos, no sólo la del artículo 130, inciso e), de la Constitución Política, también están obligados a rechazar toda clase de apoyo económico, político, propagandístico, proveniente de ministros de culto de cualquier religión, así como asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, precisamente derivado de esto en el Proyecto de Resolución se está ordenando dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización por el préstamo de este auditorio.

Ahora, debe señalarse que el artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y el artículo 20 de su Reglamento, hacen una referencia a lo siguiente: Que las asociaciones religiosas constituidas pueden tener un patrimonio propio que será exclusivamente el indispensable para cumplir con su fin o los fines propuestos a su objeto.

Y ahora en el artículo 27 dice algo muy importante, porque una de las discusiones que se tuvo en la Comisión de Quejas y Denuncias era, no es propiamente el templo, no es propiamente iglesia como tal, no es lugar donde se acude a hacer ordinariamente el acto de culto, vaya. Decían: Es un edificio que estaba o un espacio, vaya, no está ahí, hay un espacio entre ese y el otro, porque este es un auditorio que se dedica a otros fines que se utiliza para hacer conciertos, estaba ahora metiéndome a la página de la Catedral de la Ciudad de México y también se celebran conciertos en la Catedral de la Ciudad de México, no por eso me parece que deje de ser un lugar donde se celebra culto religioso.

Pero el artículo 27 es, insisto, es relevante de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, porque dice: Los actos de culto público se deberán realizar de manera ordinaria en los templos o locales destinados para ello y aquí hago énfasis, incluyendo sus anexidades; es decir, no solamente entiende la Ley por templo el lugar, digamos, la instalación de la iglesia, no sé cuál es la denominación más adecuada para señalarlo, pero no se refiere únicamente a eso, también se refiere la Ley a las anexidades.

Y tenemos que ver cuáles son los elementos que están en este que se denomina el auditorio, hay una cruz, una cruz...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... que ver cuáles son los elementos que están en esto que se denomina el auditorio, hay una cruz, una cruz que no era pequeña, si advertimos las imágenes que se tienen del evento, una virgen, una custodia, un campanario; hay un conjunto de elementos claramente religiosos, no creo que esto signifique que haya una utilización de símbolos religiosos en la propaganda de los partidos políticos, lo cual está prohibido, porque no creo que un evento como tal se llame propaganda.

Es un evento de carácter político, pero, difícilmente constituye propaganda y la prohibición asociada a la utilización de símbolos religiosos sí está asociada a la propaganda, pero, estos símbolos religiosos sí son relevantes al analizar el espacio, y si el espacio es o no, uno de los espacios prohibidos por el artículo 130 de la Constitución Política, nadie está poniendo en duda ni el tema del que se habló, no se está señalando que sea aludido a temas religiosos, nadie está poniendo en duda, el derecho absoluto que tiene cualquiera de las personas asistentes a ese evento de profesar la creencia religiosa que mejor le parezca; nadie está poniendo en duda eso, porque eso es el ejercicio de otro conjunto de derechos, pero, por lo que hace al derecho de asociación el artículo 130 de la Constitución Política prohíbe expresamente y a la letra, la celebración de eventos de carácter político en los templos y me parece que con las normas que se han señalado es claro que sí la iglesia, sí era iglesia y el partido político sí era partido político.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el representante de MORENA, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA...

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín, muy respetuosamente.

Mire, aquí tengo la certificación de registro del Partido Político Nacional, expedido a Movimiento Regeneración Nacional y bueno, usted leyó una primera parte, pero fíjese usted que tiene una segunda, que voy a pedir, que el Secretario Ejecutivo anexe al Acta de esta sesión en donde se dice puntualmente: "...la cual surtirá efectos a partir del 1 de agosto del año 2014...".

¿Qué opinión le merece esto? Además, de que a foja 35 del expediente en la respuesta, la Subsecretaría de Población y Migración de Asuntos Religiosos, dice que

ese lugar no es de carácter religioso, y eso viene en la Resolución. Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tienen el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Lo que nos dice la Secretaría de Gobernación es que no lo tiene registrado. Perdón, no puede estar a la voluntad de quien registra o no registra lugares, el cumplimiento de una obligación Constitucional. No puede depender de un elemento volitivo de esa naturaleza.

Y por lo que hace al que haya tenido efectos a partir del 1 de agosto de 2014, bueno, entonces, yo me preguntaría cómo es que este Instituto Nacional Electoral, si ustedes no eran un partido político, permitió que ustedes entregaran materiales para que estos pudiesen ser pautados y pudiesen salir al aire el día que iniciaron sus prerrogativas en radio y televisión, precisamente porque se les reconoció el carácter que como partido político tenían.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Compartiendo en lo general lo planteado por el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín, y hasta algunos de los aspectos planteados por el Consejero...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... y la Consejera Electoral Pamela San Martín y hasta alguno de los aspectos planteados por el Consejero Electoral Benito Nacif en lo que se refiere a la libertad de asociación, pero también al principio Constitucional que establece el derecho y que a su vez también limita el derecho de asociarse.

Quiero referirme a un asunto en particular que me parece relevante, que es el que está en discusión que si el lugar donde se realizó este acto político, estamos de acuerdo que fue un acto político, una actividad política, era templo o no era templo. Porque en eso sí hay una prohibición expresa Constitucional y legal de que no se podrán celebrar en los templos reuniones de carácter político, cae expresa esta prohibición. Entonces el templo es el lugar destinado al culto, punto, ese es un lugar destinado al culto.

El lugar donde se realizó este acto político está dedicado al culto, los elementos materiales que se encuentran en el lugar, muestran que sí está dedicado al culto porque no solo es el crucifijo, no solo son las otras figuras de carácter religioso, sino además también está un ostensorio que sirve para realizar el ritual religioso, o rituales religiosos. Entonces materialmente es un lugar donde se realizan actos religiosos, es un templo materialmente y me da la impresión que si la Secretaría de Gobernación no tiene registrado este espacio como propiedad de la Iglesia Católica, pues hay una falta de la Iglesia Católica al no haberle notificado a la Secretaría de Gobernación esta propiedad, porque es del conocimiento público y así lo expresa el Presidente Municipal que ese espacio, ese salón de actos es propiedad de la iglesia; entonces pudiera ser que la iglesia esté en falta de no haber hecho una comunicación a la Secretaría de Gobernación de una propiedad.

Entonces, derivado de esta argumentación, me parece que si el lugar está destinado materialmente a actos de culto es un templo y eso está prohibido por la Constitución Política y si la Secretaría de Gobernación no lo tiene registrado eso es una deficiencia de carácter administrativo; claro, se va a dar vista a la Secretaría de Gobernación para que en su caso proceda lo que a derecho convenga y a lo mejor termina sancionando a la asociación religiosa porque no le notificó la propiedad, pudiera ser.

Entonces por estas razones, yo coincido en que se debe de sancionar con una amonestación pública y coincido con la vista a la Secretaría de Gobernación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy con el Proyecto de Resolución en sus términos...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... y coincido con la vista a la Secretaría de Gobernación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy con el Proyecto de Resolución en sus términos y, bueno, es cierto que el artículo 130 Constitucional dice que no podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político. Entonces lo primero que tenemos que ver es si este inmueble en el que hizo la reunión por parte de Andrés Manuel López Obrador es un templo o no lo es.

Tenemos aquí varias documentales. El Presidente Municipal nos dice que el Auditorio San Román que todos tiene pleno conocimiento que es utilizado única y exclusivamente como Auditorio de usos múltiples para la realización de eventos sociales, exposiciones artísticas y culturales, así como reuniones de trabajo. Entonces ésta es una de las pruebas.

Luego, efectivamente la Secretaría de Gobernación a través del área correspondiente, al momento de que se le solicita información acerca de este Auditorio, contesta que de la búsqueda que se realizó a los archivos y registros con que cuenta la Dirección General de Asociaciones Religiosas, no se localizó data alguna sobre el auditorio a que se hace referencia. Y luego dice: cabe señalar que esta autoridad sólo lleva el registro de inmuebles cuyo fin es el uso para cultos religiosos.

Luego, también tenemos un acta circunstanciada que elaboró personal del propio Instituto Nacional Electoral, donde primero lo que hacen es dar cuenta de que los inmuebles, o sea, lo que es la parroquia y este auditorio, están separados, o sea, no forman parte del mismo inmueble.

Y también aquí ellos dan fe de un libro donde se llevan a cabo todas las anotaciones de los eventos que se realizan en ese auditorio. Y durante el año 2014, por ejemplo, se utilizó para un acto académico de la Universidad de Guadalajara, para un evento de la Presidencia Municipal, para otro evento académico, para un evento entre particulares, para conferencias sobre la Reforma Energética, que es precisamente el día 18 de julio de 2014, que es el evento que se está denunciando; para otro acto académico de la Universidad de Guadalajara, para una exposición de pintura

Esos son elementos que tenemos aquí en el expediente y que creo que nos ayudan a saber o precisar cuál es la naturaleza de este inmueble.

Ahora, no pasa desapercibido que efectivamente, dentro del inmueble hay una cruz y también otros símbolos religiosos. Pero creo que por el simple hecho de que exista en un inmueble una cruz y algunos otros símbolos religiosos, eso le da el carácter a ese inmueble de un templo. Creo que no llegamos hasta esa circunstancia.

Ahora, creo que también aquí vale la pena resaltar que no se tiene ningún elemento en el sentido de que Andrés Manuel López Obrador al momento de reunirse con estas personas y realizar este acto que se podría calificar de carácter político, haya hecho referencia a cuestiones religiosas para tratar de incidir en la población para que aceptaran...

**Sigue 81ª. Parte**

## Inicia 81ª. Parte

... referencia a cuestiones religiosas para tratar de incidir en la población para que aceptaran firmar para que se realizara una consulta sobre la Reforma Energética.

Ahora, creo que también aquí es importante saber que creo que lo está prohibido, obviamente sí es que se haga un acto de carácter político en un lugar dedicado al culto, pero sobre todo, creo que es para la cuestión de que no se utilice esta cuestión de la religión para cuestiones de carácter político. Hay algunos antecedentes de la Sala Superior que no se refieren exactamente a este caso en concreto, pero sí dice que para que se dé una vulneración a esta división entre el Estado y la Iglesia o la religión, es necesario que el emisor voluntariamente busque o ponga el movimiento en el aparato propagandístico para hacer prevalecer sus ideas o posturas, buscando así, influenciar potencialmente a los posibles votantes, dicho de otra forma, debe buscar la asociación de una persona o ideas con las imágenes, manifestaciones o fundamentaciones religiosas, o sea, que de alguna manera se le vincule con una imagen de veneración y con trascendencia en el discernimiento de la persona o grupo a quien va dirigido, es decir, debe ponderarse por su origen el impacto que obtenga o pueda tener en la práctica política.

Y en relación, esto fue en un caso donde una persona había ido a saludar al Niño, pero hay otro antecedente que es muy interesante y que a la mejor puede ser un poquito más aplicable aquí al caso concreto. Era un candidato que asistió a una misa en la que participó en el Acto del Ofertorio, y entonces se le denuncia, porque supuestamente estaba haciendo un acto político dentro de un templo religioso; entonces, lo que le dice es que eso no es así, porque esta persona simplemente acudió a la iglesia, sí participó en la misa, sí llevó el Ofertorio durante la misa, pero lo cierto es que no hizo ningún tipo de expresión que lo llevara a pensar que estaba haciendo algún acto de tipo político, y también que esta persona, que era el candidato, que hubiese empleado propaganda que contenga imágenes o símbolos religiosos, o que realizó actos de proselitismo dentro de la iglesia, a cuya misa asistió, en la que él o el párroco que la ofició, valiéndose de elementos religiosos hubieran llamado al voto en favor de dicho candidato; entonces, creo que para mí, primero, no queda acreditado que ese inmueble sea un templo, que esté destinado al culto religioso; tenemos las constancias de la Secretaría de Gobernación, Presidencia Municipal y la bitácora del propio auditorio, donde nos dicen que ese inmueble no está destinado al culto religioso, que se utiliza para otro tipo de eventos.

La persona que estaba ahí, Andrés Manuel López Obrador, en ninguna parte de su discurso utiliza o hace referencia a símbolos o cuestiones religiosas, y por lo tanto para mí, no estamos en una contravención a lo que dice el artículo 130 constitucional.

Sería cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, en efecto desde que se presenta la denuncia en julio de 2014, lo que se denuncia es una posible violación al artículo 130, párrafo 3 de la Constitución Política, en virtud de que este...

**Sigue 82ª. Parte**

## Inicia 82ª. Parte

... en julio de 2014, lo que se denuncia es una posible violación al artículo 130, párrafo 3 de la Constitución Política, en virtud de que existe la prohibición en este artículo 130 de que no podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

Esta prohibición del artículo 130 en principio es para las asociaciones religiosas, no regula el comportamiento de partidos políticos ni de candidatos, pero vamos a suponer que nosotros pudiéramos tener competencia en caso de que hubiera una reunión de carácter político celebrada en un templo, para sancionar a un Partido Político simplemente por el hecho de violar alguna disposición de carácter normativo, pero en principio sí quiero decir que este artículo 130 es competencia de la Secretaría de Gobernación, y lo que está regulando es precisamente lo que no se podrá hacer en los templos.

Creo que sí, definitivamente la litis en este asunto es determinar si donde se realizó la reunión es o no un templo, y para esto nosotros no podemos inferirlo, nosotros no podemos porque hay una cruz, una imagen, un santuario, en fin, lo que nosotros debemos de hacer es si ahí se realizan actos religiosos de manera cotidiana, esto es lo que dice la Ley reglamentaria del artículo 130 en su artículo 21, que los actos religiosos se celebran en los templos, en este caso, en este lugar no se celebran actos religiosos.

Por otro lado, la única autoridad competente para decirnos si este lugar es un templo o no es la Secretaría de Gobernación, quien tiene registro de las asociaciones religiosas y los lugares destinados al culto público, este lugar dice, según la Secretaria de Gobernación, no es un lugar destinado al culto público, y no existe en sus registros el lugar que nosotros estamos investigando, es decir, no es un lugar destinado al culto público, y por lo tanto no sería un templo.

Como dijo la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, tenemos algunas relaciones de actividades que se han realizado en este lugar, y son actos académicos, son eventos, son conferencias, pero no tenemos acreditado que ahí se haya llevado un acto de culto público, que esto hubiera sido importante para nosotros decir que en ocasiones es un templo, la verdad es que si no tenemos acreditado que ha habido una ceremonia de culto público, desde mi punto de vista no hay elementos para determinarlo como un templo.

Ahora, no está prohibido que en recinto en donde se celebre una reunión de carácter político, suponiendo que lo fue, exista una cruz, exista una imagen o exista un campanario, esto no es lo que está prohibido, lo que está prohibido son reuniones de carácter político en los lugares destinados al culto público y concretamente en los templos, creo que por ello estaría de acuerdo en el sentido del Proyecto, desde mi punto de vista no se da la violación al artículo 130 constitucional, y por otro lado sí estaría de acuerdo en dar las vistas que se están proponiendo en el mismo Proyecto.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para fijar mi postura en relación a este tema, seré breve porque se han expresado a favor y en contra ya diversos argumentos por parte de los Consejeros Electorales, me suscribo a la postura que han defendido tanto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín como el Consejero Electoral Ciro Murayama, y evidentemente estaré proponiendo que se declare fundado el procedimiento.

Me parece por un lado que en rigor, sí debemos tener en cuenta que la prohibición del artículo 130 Constitucional es clara, no hay otra manera de leerlo, dice expresamente que se prohíbe la celebración de reuniones de carácter político en los templos; otra vez la discusión sobre el hecho de si este inmueble es o no un templo...

**Sigue 83ª. Parte**

## Inicia 83ª. Parte

... celebración de reuniones de carácter político en los templos, otra vez la discusión sobre el hecho de si este inmueble es o no un templo. En mi opinión, más allá de la interpretación legal a la que se refirió la Consejera Electoral Pamela San Martín, me parece que debe tomarse en consideración que es un anexo, es un inmueble que es propiedad de la iglesia, este es el primer punto que creo que debe tomarse en consideración, si bien cumple otro tipo de funciones también en el contexto de esta comunidad, es un hecho que el tipo específico de utilización que se le dé no le puede quitar su carácter de ser una instalación de carácter religioso, independientemente de que haya un evento organizado por alguna institución académica o exista algún evento organizado por alguna organización, por alguna asociación de ciudadanos, me parece que el simple hecho de la utilización específica que se le dé no le puede quitar el carácter religioso, es propiedad de una iglesia en este caso.

Por otro lado, me parece que los elementos religiosos que se encuentran dentro de él no corresponden con la decoración específica de un inmueble, corresponde, me parece, con el carácter religioso que tiene la instalación.

De entrada, me parece que el asunto de que esté estos elementos religiosos a la vista refuerzan esa circunstancia de su carácter estrictamente religioso y el hecho de que también la Secretaría de Gobernación no tenga un registro de él no le quita ese carácter religioso en mi opinión, porque no es el acto de inscripción lo que le da el carácter religioso, sino otros elementos, componentes de la propia instalación.

También me parece que debe subrayarse el tema que tiene que ver si MORENA en ese momento era o no partido político. Tomemos en cuenta que en el momento en que se emitió el certificado de procedencia del registro del Partido Político es un acto en el cual se está dando por concluido prácticamente todo el procedimiento de constitución y registro del Partido Político, por qué se coloca la expresión que tiene que ver con que inicia su vigencia a partir del día 1, particularmente por el tema de las prerrogativas a las que tiene derecho el Partido Político, las cuales efectivamente tienen ya obviamente en ejercicio este Partido Político a partir de ese día 1 de agosto, pero el hecho de que se haya aprobado en el mes de julio le da ya un carácter, un reconocimiento formal a esta organización como Partido Político, porque además en esa misma ruta fueron trabajando a lo largo de varios meses hasta que se concluyó el proceso de registro correspondiente, lo que hizo el Consejo General fue simplemente declarar que los actos previos que realizó la organización tendente a la constitución del Partido Político fueron totales y que fueron legales además y que, por consecuencia, se tendría que aprobar el registro conducente.

Me suscribo al hecho de que estamos en presencia de un Partido Político en el momento en que ocurrieron estos hechos y también a que el edificio específico donde se llevó a cabo el evento es una instalación de carácter religioso, por lo cual se actualiza la violación correspondiente y me parece que la sanción propuesta

consistente en una amonestación pública es correcta y ese es el Proyecto o la propuesta que yo apoyaré.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como lo manifesté en la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias el jueves pasado, comparto plenamente el sentido del Proyecto porque advierto aquí que en todo...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... comparto plenamente el sentido del Proyecto, porque advierto aquí que en todo ese evento del que se da cuenta no hubo, en ningún momento, alguna alusión a temas religiosos.

Por otra parte tampoco alguna utilización de símbolos. Es más, lo sostuve y lo repito, fueron perfectamente separadas las esferas de lo religioso con lo político y distinto es que en un mismo lugar haya habido, eso sí, la existencia de algunas pinturas y un Cristo.

Recojo los razonamientos que ha vertido el Tribunal Electoral para casos como éstos y me parece que en todos esos asuntos se ha subrayado si hay algún beneficio, provecho o utilidad de dichos símbolos religiosos. No fue el caso, no está acreditado.

Si se parte de premisas distintas que, desde mi gusto son erróneas, desde mi apreciación son erróneas, evidentemente se llegará a la conclusión distinta.

Si se dice que sí es un templo en vez de un auditorio, ya no hay discusión posible que pueda acercarnos. Si se parte de que ya será partido.

Y por otra parte se sostiene que no, ya no hay discusión que nos pueda acercar.

Reitero que en este caso lo sustantivo era atender y analizar si hubo una utilización de esos símbolos. La respuesta es no.

También habría que recoger y atender, me parece, esos asuntos que ha tenido que analizar el Tribunal Electoral, que nos indican mucho, porque estos temas ya se han presentado, este tipo de polémicas o controversias.

Recuerdo un asunto precisamente de la Sala Regional del Distrito Federal de un Ayuntamiento de Puebla, donde en la propaganda de un candidato había una foto panorámica del lugar donde estaba compitiendo y obviamente en esa foto panorámica aparecía una iglesia, la iglesia del pueblo. Pero eso no era posible hacerlo equiparable a una utilización de símbolos religiosos, porque ni siquiera la imagen destacaba, además no hubo ninguna otra referencia a cuestiones religiosas durante la campaña misma. Estoy hablando del JRC-164/2013.

Cuando uno acude a estos casos concretos y no se percibe una voluntad de utilizar esos símbolos y además no hubo mayores referencias o ninguna otra referencia al

ámbito religioso, pues no es posible sacar una conclusión, como me parece que la mayoría de Consejeros Electorales están queriendo sacarla.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz...

**Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... como me parece que la mayoría de Consejeros Electorales están queriendo sacarla.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Permítanme intervenir brevemente, para fijar mi posición.

Déjenme hacer una premisa conceptual que me parece que es indispensable para poder entender cuál es la razón de ser de que las democracias, o los Estados democráticos, por definición, sean y deban ser entendidos como Estados laicos.

La democracia no es nada más la prevalencia de la posición de la mayoría, sino ésta se funda, ante todo, en la interacción pacífica y respetuosa de las diferencias. Las religiones, todas las religiones por definición, se basan en verdades absolutas, las verdades absolutas son precisamente indispensables para poder alimentar el dogma religioso y por lo tanto, el elemento de identidad que nutre a las religiones.

Las religiones en general, incluso las más tolerantes, si se quiere, parten de la asunción de "la Verdad", con mayúscula, y niegan una validez o una verdad a quien piensa distinto. Es por eso, que en el nacimiento del Estado moderno, la separación, luego de las guerras de religión, la separación entre Iglesia y Estado, se haya constituido en uno de los fundamentos conceptuales y prácticos, básicos del Estado moderno, es por ello, en virtud de esas verdades absolutas, las revelaciones que nutren el dogma religioso, es por ello, decía, que las iglesias no deben intervenir en la política, ni el Estado debe meterse en los ámbitos que solamente conciernen a la esfera privada, como lo es precisamente, y en primera instancia la religión.

Religión y democracia, son en ese sentido, absolutamente impermeables, son refractarias y ahí en donde eventualmente la religión irrumpe en la política, la democracia tarde o temprano se erosiona y termina por acabarse.

La premisa del Estado laico, la premisa de diferenciar la esfera pública y por ende la esfera política de la esfera privada que es donde es absolutamente legítimo en ejercicio del derecho de la libertad religiosa, profesar las creencias que cada quien quiera, es indispensable por un lado, para garantizar que en la política democrática no irrumpen dogmas absolutos, pero por otra parte es indispensable para evitar que el Estado irrumpa en la esfera privada como ocurre en los regímenes totalitarios, ni los políticos intervienen en la religión, ni los religiosos intervienen en la política; es la premisa esencial, insisto, de la separación entre iglesia y Estado que fundan los regímenes democráticos modernos.

Creo que esa es la perspectiva desde la que se tiene que analizar el caso concreto que se ha denunciado y que hoy conocemos. Estamos hablando de un acto político por

parte de un líder indiscutible de un partido político, un partido político que si bien, digamos, y no abundo mucho en la discusión, estaba a unos días que surgiera efecto el registro en todos sentidos, también es cierto, que era, a esas alturas, luego de la expedición de la certificación correspondiente por parte del Instituto Nacional...

**Sigue 86<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... sentidos, también es cierto que era a esas alturas, luego de la expedición de la certificación correspondiente por parte del Instituto Nacional Electoral, era inevitable que se convertiría en un Partido Político, es más, era una asociación de ciudadanos que desde hacía un año y medio estaba sometido a un régimen especial que le implicaba no solamente reportar a la autoridad electoral sus ingresos y gastos, sino también lo involucraba a mantener ciertas obligaciones de las que dependía, precisamente, la consecución de su registro.

Ahora, respecto del punto del espacio físico, no era formalmente un templo, tal vez puedo conceder el punto pero hay muchos indicios que nos llevan a hacer suponer que en todo caso era un espacio en donde el tema religioso era un tema central, cito 3 más allá de la propiedad que per sé no vuelve ilícito el uso del espacio por parte de la parroquia del Municipio de que nos ocupe.

Había aquí, se ha mencionado, una serie de símbolos religiosos, algunos de ellos frecuentes en un país en donde se profesa mayoritariamente una religión como la católica, pero que en un espacio utilizado, como se dice aquí, para efectos múltiples, para múltiples actividades que exista un ostensorio, que es un ícono claro de los espacios en donde se procura o se realiza el culto público o el dato curioso que consta también en el expediente, que la agenda de los eventos que se realizaban en este lugar se registraba casualmente en la agenda parroquial, es decir, es en la agenda parroquial en donde se llevaba la lista de los eventos que se realizaban en este lugar.

Me parece que se trata de elementos suficientes para poder acompañar la propuesta que plantea sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama. Es cierto, hay otras entidades: Universidad de Guadalajara, en fin, otras organizaciones que utilizaban ese, tal vez, único espacio para realizar reuniones y eventos de distinta naturaleza; sí pero ni las universidades, ni otras organizaciones están sujetas a un régimen especial derivado del artículo 130 constitucional, que nos guste o no reproduce no solamente una historia sino además deriva de una serie de postulados conceptuales propios del régimen democrático, no están como los partidos políticos obligados a respetarlas.

En suma me parece que la propuesta, por las razones conceptuales, por las evidencias que existen en el expediente, si bien puede tratarse de un caso de frontera, es en todo caso suficiente a mi juicio para generarme convicción y apoyar la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que los elementos que usted señala en su intervención deben ser puntualmente analizados, me parece que realizar esas afirmaciones tiene que tener

algún soporte, también me parece que algunos miembros del Consejo General están llegando a conclusiones equivocadas en términos de que...

**Segue 87<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

También me parece que algunos miembros del Consejo General están llegando a conclusiones equivocadas en términos de que están colocando en modo, tiempo y lugar circunstancias que no coinciden, o sea, está comprobado que no es un lugar religioso, pero dicen: Son elementos que nos llevan a pensar que sí.

Entonces el Consejero Presidente señala 3 elementos como parte de su convicción. Quiero empezar por el último porque es verdaderamente interesante efectivamente "curioso". Dice: Hay una agenda en donde se llevan a cabo las anotaciones de los eventos parroquiales. Y es precisamente la foja que yo cité, la 17 del Acta de esta autoridad electoral, 202 del expediente, en donde se dice: Solamente en algunos casos se anota en la agenda, no en todos. Es un lugar de usos múltiples.

Entonces usted señala: Es que existe la agenda de eventos como dato curioso que redondea y coloca en modo, tiempo y lugar una circunstancia de violación. Están con elementos circunstanciales además señalando al partido político, cuando es un distinguido militante, como culpable.

Otro elemento. No me da pena decirlo. "Yo no me crié en una casa religiosa". Yo no sé qué es u ostensorio, la verdad no lo sé. Bueno, usted sí lo señaló, Consejero Presidente, usted dijo que había eso. Yo no sé qué sea eso, a mí no me significa. Pero usted señala que ése es otro elemento que convierte la conducta en irregular.

Y un tercero, que existen símbolos religiosos. Tres circunstancias en total abstracción con los cuales se pretende encuadrar una conducta que no está encuadrada en ningún elemento. La Sala Superior y las Regionales han establecido consistentemente que tienen que darse elementos en donde se estén utilizando esos símbolos religiosos como herramientas para la promoción, y éste no es el caso.

Ese es un elemento que sí debe obrar en contra de los argumentos que se han esgrimido aquí, de esos 3 elementos, uno que es totalmente inconsistente la agenda; 2, que existe algo que se llama ostensorio que yo no sé qué es y lo voy a buscar, que es un elemento que ahí está. ¿Y eso en qué significado o qué entra? Hemos mexicanos que no lo conocemos. Y símbolos religiosos en abstracto.

Con eso se pretende señalar que se está haciendo promoción en un lugar religioso. Eso no tiene absolutamente ninguna defensa. No veo el dato curioso que señala el Consejero Presidente del Consejo General. Veo afirmaciones como la que se hizo anteriormente, de que existen indicios. Tampoco veo conductas punibles claras en un asunto que sean concretas para podernos sancionar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que ha quedado claro en este debate y está en...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que ha quedado claro en este debate y está en autos, que MORENA no era un partido registrado, era un partido. Para ser partidos no se necesita registro, para ser partido registrado sí, obviamente. Hay una diferencia. Por eso digo que era un partido que no era partido, porque fue partido a partir del 1 de agosto, y antes, mucho antes que eso fue partido.

Ahora, la iglesia tampoco es iglesia porque la Secretaría de Gobernación dice que no lo es. Ya, para el Instituto es suficiente eso; eso sí es pleno. Ahora, si MORENA hubiera tenido registro el día de los hechos, tampoco hubiera habido una trasgresión.

Respecto a lo que dijo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, las peores no son las verdades absolutas de las iglesias, sino las del Estado, esas son las peores, esas son las que han generado en la época moderna, las guerras más devastadoras. De esas preocupémonos. Lo laico no se basa en que la iglesia pretende tener verdades absolutas, lo laico se basa en que la iglesia no debe tener privilegios de ningún género, en eso se basa el laicismo; y en la libertad de cada cual para profesar, no profesar, y la actitud del Estado de no aceptar privilegios y de garantizar la libertad de todos por igual; entonces, no le echemos al laicismo cosas que no son, porque al rato ya se va a convertir en ateísmo, que es peor que la religión misma, y esa viene del Estado, por cierto. En México ha venido también del Estado, la intolerancia religiosa es parte de la historia de México, no lo olvidemos.

Miren, en relación con el lugar donde se hizo, fíjense, hay lugares de culto donde no hay símbolos religiosos. El símbolo no hace el templo Doctor Ciro Murayama, el templo no requiere símbolo para ser templo. El crucifijo no hace prueba plena. Si estas cosas no tienen importancia, ni era partido ni era iglesia, ni los símbolos hacen lo que quieren ver ni los indicios son pruebas en un Procedimiento Sancionador, sino que tiene que haber plena convicción de las cosas, no tienen ni un punto a favor. Todos los que quieren la sanción, están con los puntos en contra, uno solo no tienen a favor, más que sus deseos de reivindicar el Estado laico de la peor forma en la que se daña a la laicidad del Estado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Nada más para...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... a la laicidad del Estado.

**El C. Presidente:** Gracias, representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En concepto, esta idea de separar religión y política la retoma uno de los mayores especialistas del tema en México, Roberto Blancarte, cuando habla de la laicidad separatista, donde la idea de separación entre religión y política, entre Estado, iglesia y entre lo público y lo privado pueda aparecer como una finalidad en sí.

Hay una larguísima tradición, nada más quería decir que los especialistas lo siguen usando, tienen total pertinencia.

Ahora, sobre el asunto de si era partido político o no, a la palabra de MORENA me remito, vean los spots que entregó a este Instituto, que dicen a la letra: El 9 de julio de 2014 es una fecha histórica para México, MORENA obtuvo su registro como Partido Político Nacional; no se hagan que no eran lo que ustedes están diciendo que sí eran.

Por otro lado, que no había un lugar donde meterse más que al terreno de los curas, no, está el Censo de Unidades Económicas de Ayotlán, Jalisco, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es público, ahí hay hasta un Estado “Chino Rivas”, hay varios salones de convenciones, hay una plaza de armas con su quiosco, donde se pueden hacer eventos; eso de que no nos quedaba otro camino más que irnos a meter a una propiedad de la iglesia no me convence, hay datos objetivos.

Creo que tiene razón el Consejero Electoral Benito Nacif, en que hay que considerar el artículo 1, y como dicen estos especialistas que he venido citando, la Reforma en materia de laicidad y de libertades se gestaron y aprobaron en el ambiente de cambio jurídico marcado por la Reforma al artículo 1 Constitucional, que establece que cuando exista una restricción al ejercicio de un derecho de manera expresa en la Constitución Política, se estará a lo que la misma establezca, es el tema de la separación entre religión y Estado, entre política e iglesia, y expresamente refieren al artículo 130 como una restricción desde la propia Constitución Política, que tiene toda validez.

Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha evidenciado como se trata de las iglesias y sus anexidades a lo que se refiere la Ley, es decir, no es sólo la nave central, es también el resto de la propiedad de la iglesia, y nada más yo no comparto la idea para dar un ejemplo de sentido de laicidad, citemos a Lenin, perdón, pero él sí construyó una religión laica intolerante opresiva, después Stalin se encargó de acabar la obra de volver el sueño en pesadilla, pero el tipo de posturas de Lenin en materia de religión no tienen nada que ver con la tolerancia de que estamos hablando.

Cito un texto de Lenin publicado en 1909: El marxismo considera siempre que todas las religiones e iglesias modernas, todas y cada una de las organizaciones religiosas son órganos de la reacción burguesas llamados a defender la explotación y a embrutecer a la clase obrera; bueno, entonces no lo pongamos como ejemplo de laicismo...

**Segue 90<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... son órganos de la reacción burguesa llamados a defender la explotación y embrutecer a la clase obrera, bueno, entonces no lo pongamos como ejemplo de laicismo, creo yo, es justamente el laicismo no es para perseguir a las religiones, sino para permitir las libertades.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo me gustaría aclarar un punto respecto a cómo interpretar la restricción al derecho, porque, en efecto, el derecho está consagrado en el artículo 9, y la restricción también está a nivel Constitucional, pero eso no quiere decir que ahí se acabó la historia, dado que está la restricción a nivel Constitucional podemos interpretarla de cualquier manera.

La Constitución Política nos mandata en el artículo 1 a interpretar la restricción de manera que maximicemos el derecho, que veamos a la restricción como una isla y al derecho como un mar; es decir, un círculo muy acotado, perfectamente delimitado y el resto es el ámbito de la libertad. En este caso es la libertad de un ciudadano de participar en la discusión de los asuntos de relevancia nacional, de los asuntos de interés público, el ciudadano debe tener claro a partir de qué momento sus derechos están restringidos y en este caso esos derechos se restringen a partir de un acto de autoridad que está claramente previsto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y esa autoridad no somos nosotros. No es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, hay una autoridad que la propia Constitución Política y las leyes le asignan las atribuciones para delimitar ese contorno de esas islas a partir de los cuales los derechos ciudadanos se restringen, es la Secretaría de Gobernación.

Hay un procedimiento también, tiene que llevar un registro, impone obligaciones a las asociaciones religiosas para avisar de esos lugares templos en los cuales ciertamente las restricciones aplican y se tiene que llevar un registro.

Este sitio donde se hizo este evento, donde se discutieron asuntos de carácter público en un ejercicio claramente republicano, donde lo que se busca es esa máxima discusión de los temas que nos importan a todos, porque nos afectan a todos, ese no está en ese registro.

En un Estado de Derecho se requiere que una autoridad competente sea la que lo delimite y en este caso la autoridad competente no lo hizo, lo está haciendo este Consejo General a propuesta o lo quiere hacer este Consejo General, sin atribuciones y arbitrariamente limitando un derecho ciudadano, yendo a contrapelo de una lógica que es lo que debe promover esta institución que es la más amplia discusión de los asuntos de interés...

**Sigue 91ª. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... yendo a contrapelo de una lógica que es lo que debe promover esta institución, que es la más amplia discusión de los asuntos de interés público, la participación de todos los ciudadanos en esa discusión para precisamente enriquecer la calidad de nuestra democracia y de nuestra República.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No estamos ampliando las restricciones, estamos haciendo que estas no sean nugatorias, que no sean nugatorias precisamente a partir de si alguien registra o no registra.

No soy creyente y generalmente no voy a las iglesias, pero nunca he visto a algún amigo o amiga que sí sea creyente, que al entrar a la iglesia lo primero que decía es, a ver antes de persignarse pregunte: Disculpe, ¿Este es un lugar registrado ante la Secretaría de Gobernación para ver si aquí puedo venir a rendir culto público?

La gente va a la iglesia y rinde culto público en la iglesia, porque eso es lo que se hace, porque esa es la relación del culto propiamente.

Lo que se está haciendo es establecer, con claridad, un mecanismo de no hacer nugatoria una restricción Constitucional. Esa restricción no la impuso esta autoridad, nosotros nos ajustamos al marco de esa restricción y esa restricción sí tiene que ver con la materia electoral, precisamente porque se trata de un partido político.

Lo que nosotros tenemos que hacer es promover la más amplia participación y discusión en asuntos públicos, no podría darle más razón, Consejero Electoral Benito Nacif, estoy totalmente de acuerdo con usted.

Nosotros tenemos que promover esa participación y esa discusión; no podrían haber tenido esa discusión en el estadio que dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, el "chino" Rivas, tenía que ser exactamente en un lugar que está prohibido por la Constitución Política.

El problema no es lo que se discutió, nadie está poniendo en tela de juicio lo que fue materia del evento, se hizo un evento sobre un tema que, sin lugar a dudas, es de relevancia pública, es de trascendencia pública, dio lugar a un debate, que de hecho

sigue dando lugar a un debate nacional que no es menor, ese es el tema y ese tema no se está, no está habiendo un pronunciamiento en lo más mínimo sobre a qué se refirió.

La única valoración sobre el tema es: ¿Era una reunión de carácter político o no era una reunión de carácter político? Sí, sí lo era.

¿Es válida una reunión de carácter político? Sí, por supuesto siempre y cuando se ajuste a lo que establece la Ley. La Ley expresamente establece que no se pueden celebrar reuniones de carácter político en templos.

El problema no es lo que se dice, el problema es dónde se celebró esa reunión y precisamente a partir de distintos elementos que se han señalado aquí en la mesa, es que tenemos un conjunto de Consejeras y Consejeros Electorales que consideramos que sí cae en la característica de ser una iglesia, que tenía los elementos para ser considerado un templo, como lo nombra la Constitución Política.

No puedo acompañar que eso signifique limitar el debate o la discusión sobre asuntos de interés público, en verdad no he escuchado y tal vez no he prestado suficiente atención, pero no he escuchado a ninguno de los colegas que ha votado a favor de que esto sí puede ser una violación a la norma Constitucional, no he escuchado a ninguno decir que el problema tiene que ver con que se haya hablado de la Reforma Energética. Creo que eso está fuera de toda discusión en esta mesa.

Las libertades las tenemos que proteger. Por supuesto...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... que el problema tiene que ver con que se haya hablado de la Reforma Energética, creo que eso está fuera de toda discusión en esta mesa.

Las libertades las tenemos que proteger, por supuesto, pero también, si un conjunto de ciudadanas y ciudadanos se acogen al Sistema de Partidos, quieren ingresar al Sistema de partidos y participar en el Sistema de Partidos, hay reglas en el mismo y hay reglas a las que se tienen que sujetar.

Pueden no estar de acuerdo con las mismas y se puede buscar cambiarlas, eso es absolutamente válido, pero en tanto están vigentes, se tiene que cumplir y lo que a esta autoridad le corresponde, es hacer cumplir esas reglas en sus términos en el ámbito de nuestra competencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para fijar mi posición al respecto, y añadir algunas reflexiones. He escuchado con mucho cuidado el debate, y comenté con algunos de mis colegas antes, cómo se había desarrollado este mismo debate en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Quisiera agregar varias cosas. Número uno, no es cierto que solamente en los templos se puedan officiar ceremonias de culto religioso, la Ley, justamente prevé, dice que ciertamente, ordinariamente, los actos religiosos de culto público se deberán realizar en los templos, pero la propia Ley prevé que no solamente ahí. Bien, este puede ser un lugar que no es un templo en donde cumpliendo la Ley, se celebran officios religiosos, lo cual está permitido por nuestra Ley, no hay ningún problema.

Segundo, lo que me llama la atención es que, no es que se usaran símbolos religiosos, es que se trata de símbolos religiosos, permanentemente, que forman parte de la estructura de este auditorio de usos múltiples. Hay muchos auditorios de usos múltiples en donde se celebran ceremonias religiosas, básicamente en las escuelas religiosas, normalmente el lugar en donde se offician ceremonias cumpliendo la Ley, también se usan como auditorio y demás; perfecto, todo dentro de la norma.

Pero aquí sí, en los símbolos que estaban presentados que pueden ser utilizados legalmente, de carácter permanente en un auditorio de usos múltiples, se celebra un acto político, y eso es lo que me parece que nos pone en una situación, lo decía el Consejero Presidente, en la frontera de ¿hasta dónde? Porque si vamos a buscar lugares que puedan ser de atractivo político, de atractivo social, lugares de reunión que

tengan estas características, bajo la situación de que no fueron registrados por la razón que uno sea, puede ser una omisión, ante quienes tienen que hacerlo, entonces estamos justamente en una frontera en donde se podría utilizar este tipo de símbolos para simple y sencillamente realizar actos que puedan tener un impacto mayor como podría ser hacerlos en un evento como el que se está citando aquí.

Me inclinaré, en este sentido, a que un evento realizado, no es que sea un ostensorio simple y sencillamente, es un instrumento religioso que sirve claramente, para, en el catolicismo, hacer gala de la presencia del mayor representante...

**Sigue 93<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... en el catolicismo a hacer gala de la presencia del mayor representante humano de esa religión; entonces no es simple y sencillamente un accidente que hubiera estado ahí, es un símbolo importante, junto con un crucifijo en la parte de atrás y las fotografías así lo muestran; entonces no creo que podamos pensar que este es un mero accidente y un uso pleno de libertades, para algo están escritas las normas en este sentido y por ello apoyaré la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama en esta sesión.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

No comparto el sentido del Proyecto, así lo manifesté en la sesión de la Comisión en donde presenté los argumentos precisamente en base a lo que ya se ha expuesto por varios de los Consejeros Electorales y concretamente son: efectivamente, como lo ha defendido fervientemente el Consejero Electoral Benito Nacif ante un derecho de asociación e incluso de libertad de expresión y de asociación, pero también tenemos una limitación expresada en la Constitución Política, el artículo 130 en la parte donde establece que no podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político, efectivamente, y aquí ya se ha manifestado, hay una definición de lo que es templo, pero en esa ocasión yo también lo que comenté fue que según se advierte de las constancias que obran en el expediente aparecen imágenes en donde se advierte claramente, como lo acaba de referir el Consejero Electoral Arturo Sánchez, encontramos los principales símbolos de la religión católica y de una manera bastante notoria.

Ese lugar, efectivamente, forma parte de lo que viene siendo una propiedad de la iglesia, está conformada por 3 locales anexos, uno de ellos es el que se denomina como "Auditorio", el cual fue facilitado para este evento de carácter político e incluso esos 3 locales, por manifestación del propio párroco, son administrados en su conjunto. De ahí entonces que por los elementos que se pueden apreciar en el interior de ese inmueble, me lleva a concluir que aun y cuando no se encuentre registrado por sí mismo esa porción de un inmueble único ante la Secretaría de Gobernación como un lugar en donde se oficia permanentemente el culto religioso; de cualquier forma creo que por la propia estructura, su contenido e incluso en las imágenes que aparecen en el expediente, en ese evento la ubicación de las... son unas bancas como las que encontramos en cualquier iglesia, ubicadas, la forma en que las encontramos en una iglesia, de ahí entonces que su entorno me llevó a concluir que efectivamente nos encontramos en un lugar en donde la Constitución Política establece como prohibición la celebración de eventos políticos.

De ahí entonces que esté en contra del sentido del Proyecto de Resolución y acompañe la propuesta que aquí se ha formulado de determinar una irregularidad de las normas electorales y de ahí entonces que la sanción sea la amonestación pública.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... irregularidad de las normas electorales, y de ahí entonces que la sanción sea la amonestación pública.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la votación está decantada. Solamente quiero hacer 2 o 3 aclaraciones.

Esto que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama que dijo Lenin, lo pudo haber dicho Melchor Ocampo, y de hecho lo dijo muchas veces. Pero es otra cosa el voto. Cuando mencioné a Lenin, hablaba del derecho al voto. El voto es otra cosa y Melchor Ocampo tampoco propuso quitarle el derecho al voto a los curas.

Ese es otro asunto, el asunto de los derechos. El papel que juega el clero también Melchor Ocampo nos lo dijo: Hay que quitarle todos los privilegios al clero, que es lo que leyó el Consejero Electoral Ciro Murayama con otro autor.

Ahora, aquí la cosa está muy vinculada a lo del templo porque hay un crucifijo y porque es propiedad de la iglesia el lugar. No todas las propiedades de la iglesia son templos y la Constitución Política sólo prohíbe actos políticos en los templos. La discusión se centra en si es este sitio un templo, es decir, un lugar destinado al culto preferentemente. No en todo lugar destinado al culto siempre hay actos de culto. A veces hay otro tipo de actos, conciertos o lo que ustedes quieran. Eso también ya lo sabemos. Pero hay lugares preferentemente destinados al culto.

No es por cierto, Consejero Electoral Ciro Murayama, esto una actividad. La religión, el culto, las cosas religiosas no son privadas Ya quítense esas ideas de que es el terreno de lo privado. No, no, no. Esto es tan público como todas las cosas públicas. Si no, no habría ningún problema, pero lo hay.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para referirme a lo que se ha señalado aquí. Me parece que la culpa in vigilando va a ser difícil acreditar bajo este elemento. Lo que en realidad tenemos es un nombre, Andrés Manuel López Obrador, y por eso tenemos esto que la Consejera Electoral Pamela San Martín decía, que dio lugar a un gran debate. Yo diría que si fuese otro militante, a lo mejor no diera lugar a ese gran debate. Espero que lo haya dicho en otro contexto y no en éste en el que yo lo entendí.

Respecto a lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama señaló que hubieran buscado otro lugar, quiero decirle que este lugar es utilizado como usos múltiples y ya lo he dicho hasta el cansancio y así se ha usado.

Quiero retomar pero en sentido inverso lo que ha dicho la Consejera Electoral Pamela San Martín. No estamos buscando: Oiga, ¿Este es un lugar de culto público?

Sólo quisiera hacer un último elemento sobre el que todos los Consejeros Electorales con derecho a voto han hablado, y es el asunto de la ubicación de símbolos o cuestiones religiosas en el lugar. Si estos símbolos estuviesen ahí por estar guardados, nadie ha reparado. Se dice simple y sencillamente: Porque las fotos nos lo indican...

**Sigue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... si estos símbolos estuviesen ahí o por estar guardados, nadie ha reparado, se dice simple y sencillamente porque las fotos nos lo indican, y esa es la parte circunstancial donde al Consejero Electoral Javier Santiago y al resto de los Consejeros Electorales sí quiero llamar, esto es derecho sancionador, existe la duda, y esa duda no la ha revertido, está ahí pero no es un lugar de carácter religioso.

Sí quisiera hacer esta aclaración porque es importante que la tengamos presente para la determinación, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general que excluye al Punto Resolutivo Primero, y una en particular por lo que se refiere a ese Punto Resolutivo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden el día como el apartado 10.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

Ahora someteré a votación la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama para los efectos correspondientes y lo que implicaría un engrose para incorporar los argumentos por él expuestos.

Quienes estén a favor de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de que el procedimiento se califique como fundado y la consecuencia sea una amonestación pública de conformidad con los argumentos que él ha expuesto.

Sírvanse manifestarlo por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Consejero Presidente, muchas gracias.

Sólo para ofrecer un voto particular al cual invito a quienes votaron en contra de la propuesta que aprobó la mayoría a sumarse.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, e incorporaré el voto particular que en su caso presenten los Consejeros Electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Segundo Informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales, sobre las actividades relativas a la atención a los visitantes extranjeros en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Permítanme intervenir solamente para señalar que este Informe, vinculado por cierto temáticamente con el que conocimos en su momento a propósito...

**Sigue 96ª. Parte**

## Inicia 96ª. Parte

... para señalar que este Informe vinculado por cierto temáticamente con el que conocimos en su momento, a propósito los observadores electorales tiene que ver con la dimensión de observación internacional, es decir, de lo que la legislación denomina como visitantes extranjeros.

Al día de hoy, como lo reporta el Informe y actualizo la cifra, tenemos 91 visitantes extranjeros procedentes de 37 países de los cinco continentes. En el año 2009 en la elección intermedia previa a estas fechas teníamos solamente 30 acreditaciones y en el año 2003 teníamos 3 acreditaciones. Esto habla de un natural atractivo a más de un mes de que se realicen las elecciones que tiene el Proceso Electoral inédito en muchos sentidos, inédito por el tipo de Reforma que se está instrumentando, inédito por las dimensiones del propio proceso, inédito en muchos sentidos también por el contexto político, social, en el cual el Proceso Electoral está llevándose a cabo y está teniendo para los Visitantes Extranjeros.

Creo que es un momento oportuno para decir que el acompañamiento de la observación nacional y particularmente en este caso que nos ocupa de la internacional, constituyen como suele decirse, una herramienta de acompañamiento, pero sobre todo de blindaje del propio Proceso Electoral.

Los visitantes extranjeros, como los observadores nacionales culminan su tarea con la presentación de un informe que no solamente servirá para compulsar, digamos, la entereza, la robustez, esperamos del Proceso Electoral, sino también una serie de sugerencias de mejoras para la revisión del marco normativo, como ha venido ocurriendo reiteradamente elección tras elección.

No omito mencionar que el lunes pasado en el marco, de lo que se reporta en este Informe, el Instituto Nacional Electoral suscribió junto con la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos, encabezada por la ex Presidenta de Costa Rica, Laura Chinchilla, que es jefa de la Misión, un acuerdo precisamente con el Protocolo de Actuación de la Misión de la Organización de Estados Americanos en nuestro país.

Insisto, creo que son buenas noticias por la relevancia no sólo de las cifras en el plano comparativo, sino sobre todo del acompañamiento, del importante acompañamiento de los visitantes extranjeros al Proceso Electoral en curso. Gracias.

Secretario, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Diputadas y Diputados por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones, así como respecto a las solicitudes de inclusión de sobrenombres en la impresión de boletas electorales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para hacer una puntualización telegráfica, se ha circulado una fe de erratas incluyendo algunos datos que no estaban en la versión original para que pueda ser tomada en consideración en la votación.

Y debe señalarse que si bien hay un conjunto de solicitudes de registro, de sustitución perdón, que resultaron...

**Sigue 97ª. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... para que pueda ser tomada en consideración en la votación, debe señalarse que si bien hay un conjunto de solicitudes de registro, de sustitución, que resultaron procedentes o que se propone resulten procedentes, las mismas al igual que la solicitud de inclusión de sobrenombres no tendrán efectos ya en las boletas, derivado de que ya se ha concluido la impresión de las mismas.

A este momento ya no está pendiente la impresión de boletas electorales, sin embargo en ejercicio de los derechos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, se analizaron los casos y se está declarando la procedencia y las sustituciones correspondientes.

Vale la pena destacar que se propone, en el Proyecto de Acuerdo, negar una sustitución al no haberse aportado documentos para acreditar la residencia o el origen de una determinada entidad federativa de uno de los candidatos.

Asimismo, hay una cuestión que me parece que vale la pena puntualizar, que es una solicitud de sustitución o más bien una sustitución que está declarándose procedente respecto de la coalición del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México por mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, hay una peculiaridad que tiene esta sustitución mandatada que cambia el género de la fórmula por el otro género, lo que evidentemente trae como consecuencia que se rompa la paridad en la postulación de candidatas y candidatos, por lo que se está estableciendo un plazo de 48 horas para que los partidos políticos puedan realizar la sustitución correspondiente o la sustitución necesaria para volver a lograr la paridad de género en la postulación de la totalidad de sus candidatos.

Me parece correcto lo que propone el Proyecto de Acuerdo, en el sentido de aceptar esta sustitución por mandato de la autoridad, pero también me parece correcto lo que se establece respecto de la orden para hacer la sustitución necesaria que lleve a restablecer la paridad de género en la totalidad de las postulaciones en un plazo de 48 horas, siguiendo las reglas que previamente nos habíamos dado de no cumplirse, etcétera.

Eso sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado

en el orden del día como el punto número 12, tomando en consideración en esta votación la versión actualizada circulada previamente, así como la fe de erratas circulada también.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido realice las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe de Actividades que presenta la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa a la función de la Oficialía Electoral correspondiente al período del 17 de marzo al 17 de abril de 2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

En sesiones anteriores hice cuestionamientos respecto de la manera en que la Oficialía Electoral, que es una...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... en que la Oficialía Electoral que es una figura nueva contemplada desde la propia Constitución Política para certificar hechos; había cuestionado la lentitud o la omisión, incluso, en algunos casos.

Ahora, simplemente quiero hablar de una experiencia positiva, en reconocimiento a la propia Oficialía Electoral. Solicité los servicios de la Oficialía Electoral, para un hecho del que tuve conocimiento por medios de comunicación en otra entidad federativa, y en efecto, se hizo la certificación que tiene que ver con, en un salón de fiestas utilizado, habilitado como bodega, el resguardo ahí de los famosos kits escolares del Partido Verde Ecologista de México en Morelia, Michoacán y personal de la Junta Local Ejecutiva finalmente pudo ingresar y constatar que en efecto, ahí se estaban resguardando kits escolares, que por cierto, habrá que señalar que sigue existiendo la prohibición por determinación de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto de que puedan seguir siendo repartidos.

Mi reconocimiento por esta labor.

**El C. Presidente:** Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Brevemente, Consejero Presidente.

Solamente para agradecer el que se atendieran una serie de opiniones que envié sobre lo que podría aportarnos más a este Informe, creo que otra vez nos encontramos ante la posibilidad eventual de tener sistemas que sistematicen esta información y que nos permitan en la búsqueda de cuántos temas y demás que se atendió, tener un cronograma adecuado, creo que vamos por buen camino y un comentario que no quisiera dejar de hacer; la cantidad de trabajo que se suma en muy pocos días y que hay que atender por parte del Instituto, me da gusto que se hayan podido atender correctamente algunas solicitudes en específico, pero es un trabajo que se está realizando en todo el país con éxito.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias por los comentarios, Consejero Electoral. Ustedes tienen las cifras de lo que ha significado en volumen de trabajo para la institución atender esta nueva atribución, no voy a reiterarlas en esta intervención, simplemente señalar que van

obviamente creciendo y estamos preparados para que a la cercanía de la Jornada Electoral, esto obviamente podría incrementarse de manera muy importante, pero, a lo que me quiero referir en particular es que está a punto de liberarse un Sistema muy similar al Sistema de Quejas y Denuncias, que nos va a permitir, no solamente a los funcionarios de la institución, sino a los propios representantes de los partidos políticos, tener conocimiento desde el momento en el cual se registra una solicitud de la intervención de la institución como Oficialía Electoral, en cualquier lugar del país, ésta queda registrada y se consigna quién solicitó el servicio, quien lo atendió y eventualmente, en qué tiempo se cumplió con la solicitud, de manera tal que sea totalmente transparente el orden en que fue solicitado el servicio y la atención que mereció de acuerdo a las condiciones de operación...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... totalmente transparente el orden en que fue solicitado el servicio y la atención que mereció de acuerdo a las condiciones de operación de la propia Institución.

Este Sistema próximamente va a ser liberado por Unidad de Servicios de Informática y los invitaremos para la capacitación correspondiente y que esté a disposición de todos los miembros del Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Segundo Informe que presenta la Junta General Ejecutiva al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las actividades realizadas para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como es conocido por todos ustedes, en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero, por medio del Acuerdo INE/CG47/2015 este Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto.

En atención a lo instruido en ese Acuerdo y para transparentar y dar certeza a los sujetos obligados y a la sociedad en general sobre los trabajos en proceso. El pasado 11 de marzo la Junta General Ejecutiva presentó de manera anticipada a este Consejo General el Primer Informe de las actividades hasta entonces realizadas por las áreas ejecutivas del Instituto.

En ese Informe, así como en la versión actualizada que conoció este órgano máximo de dirección en la sesión ordinaria del 25 de marzo pasado, se dio cuenta de las diversas

tareas de desarrollo e implementación y capacitación que se han realizado para dar puntual cumplimiento al plan de trabajo aprobado por este Consejo General.

El día de hoy las áreas ejecutivas del Instituto nos permitimos poner a su consideración, con corte al 20 de abril, el Segundo Informe de las actividades para el desarrollo e implementación de la aplicación informática.

Los trabajos realizados involucraron tareas de muy diversa índole, que solo mediante una intensa labor de coordinación se pudieron materializar en la herramienta que ahora conocemos como Sistema Integral de Fiscalización, todo dentro del plazo de 56 días previstos en el Plan de Trabajo, en especial el trabajo conjunto de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en colaboración con los especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, permitió definir y ejecutar con eficacia tareas relativas al análisis, diseño, construcción y pruebas técnicas, así como programar y ejecutar una ambiciosa estrategia de capacitación.

Asimismo la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de sus respectivas atribuciones han contribuido al desarrollo de los trabajos que se reportan en este Informe.

Como resultado de este esfuerzo, las funcionalidades contempladas en cada una de las 3 fases, se pusieron en operación en las fechas previstas, conforme al Plan de Trabajo la puesta en operación de la fase 1 se realizó el 6 de marzo pasado e incluyó las siguientes funcionalidades: Accesos, registro de candidatos, registro de operaciones, envío de evidencia, reporte de registro de operaciones, carga de archivos, temporalidad y cálculo del prorrateo.

La liberación de la fase 2 ocurrió el 26 de marzo e incluyó la estructura informativa...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... carga de archivos, temporalidad y cálculo del prorrateo.

La liberación de la fase 2 ocurrió el 26 de marzo e incluyó la estructura informática para la incorporación y manejo de información de fuentes externas. Ello para hacer posible la realización de cruces con información proveniente de la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de datos generados por el propio Instituto a partir de fuentes como el Registro Nacional de Proveedores, entre otros.

Finalmente la fase 3, se liberó el 6 de abril pasado y contempló las siguientes funcionalidades: Envío de informes de campaña y archivos adjuntos, captura de ingresos y gastos no reportados, carga de topes, productos de fiscalización e indicadores.

Por su parte, las actividades de capacitación se han realizado de manera intensiva y paralela al desarrollo e implementación del Sistema. La planeación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización puso énfasis en garantizar que los sujetos obligados estuvieran en condiciones de cumplir con sus obligaciones en las entidades cuyas campañas dieron inicio en el mes de marzo. Lo anterior se realizó siempre bajo la premisa de conseguir la máxima cobertura en el ámbito Federal y en el Local. Estos esfuerzos han permitido obtener resultados relevantes.

El número de personas capacitadas pasó de 390 reportadas en el Primer Informe, a 3 mil 984 que se reportan en éste. Dicho de otra forma, en el lapso de un mes el número de personas capacitadas se multiplicó por 10. Seguramente gracias a ello y al acompañamiento de los sujetos obligados en este inédito proceso de transición, se ha conseguido un avance significativo en el uso del Sistema.

En la actualización del Primer Informe se reportó que al 20 de marzo se contaba con 46 usuarios registrados, 89 candidatos y 2 operaciones. El Informe que tienen en sus manos reporta un total de 1 mil 573 usuarios, 4 mil 80 candidatos y 3 mil 59 operaciones con corte, insisto, al pasado 20 de abril.

Una semana después, es decir, la información más reciente que se tiene hasta el pasado lunes 27 de abril, indica que el Sistema Integral de Fiscalización cuenta ya con 1 mil 954 usuarios, 5 mil 78 candidatos y 4 mil 777 operaciones.

Señoras y señores Consejeros y representantes, la materialización del nuevo Modelo de Fiscalización es sin duda uno de los retos principales que ha enfrentado el Instituto Nacional Electoral en la implementación de la Reforma del año pasado. Por ello, en el desarrollo del Sistema el Instituto se hizo acompañar por la Universidad Nacional Autónoma de México, y para contar con información más oportuna de fuentes externas, reforzó la colaboración con autoridades hacendarias.

El Sistema Integral de Fiscalización está en funcionamiento, garantiza las condiciones de seguridad necesarias para hacer posible que por primera vez en la historia de la fiscalización, el registro contable se realice bajo reglas homogéneas y las revisiones ocurran durante la campaña, con la agilidad necesaria para atender el mandato legal de contar con resultados antes de la calificación de la elección.

Está a su consideración, por supuesto, el Informe en comento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Informe lo hemos estado recibiendo continuamente y de repente cabe señalar de dónde devino, deviene de una sentencia del Tribunal...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... continuamente, y de repente cabe señalar de dónde devino, deviene de una sentencia del Tribunal Electoral, clasificada con el número SUP-RAP-21/2015, que estableció en su Considerando Octavo, ya para los puntos resolutive, en su inciso b), lo siguiente: Dé continuidad y realice las acciones necesarias para alcanzar la implementación del Sistema de Contabilidad en Línea en este Proceso Electoral 2014-2015, en los términos precisados en la presente ejecutoria, para la cual deberá de desarrollar eficazmente las actuaciones que conforme a su calendarización son necesarias para su implementación oportuna de cara al Proceso Electoral Federal que ya se encuentra en marcha.

Luego viene un párrafo siguiente que dice que: De conformidad con lo anterior, el Instituto Nacional Electoral deberá informar a esta Sala Superior el desarrollo de las subsecuentes etapas; lo cual concita parte del Informe que aquí se ha dado cuenta.

Hasta aquí lo que nos llama la atención es que no tenemos una implementación cabal cuando ya estamos en etapa de campañas, a nosotros nos parece que esta implementación tendría que ser a toda cuenta cabal, especialmente la parte que tiene que ver con el gasto ordinario, y nos parece que esto pasa también con un montón de cuestiones en materia de fiscalización que están por venirse y que están aconteciendo en esta campaña.

Nosotros difícilmente podríamos acompañar el Informe con lo que aquí se señala, porque lo que se requiere es que se completen las etapas del Sistema de Fiscalización en Línea porque ya falta muy poco para que termine el Proceso Electoral y también viene la fiscalización de campañas.

Es por eso que hicimos uso de la voz, para recordar lo que la sentencia menciona, y señalar que en nuestro concepto no se está cumpliendo con la Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Ciertamente uno de los temas más álgidos y en los que el Partido Acción Nacional ha hecho cuestionamientos al funcionamiento de este Instituto Nacional Electoral ha sido a esta obligación Constitucional de este nuevo Modelo de Control del Gasto, de Supervisión, de Auditoría, que realizamos los partidos políticos y nuestros candidatos, y probablemente uno de los que ha sido más crítico y escéptico he sido yo.

Sin embargo, quiero en esta ocasión también decir que tenía una gran duda, una gran reserva de la agilidad con la que este Instituto Nacional Electoral pudiera ir avanzando en la creación, en la formación de este nuevo Modelo de Fiscalización, y la verdad es que también he de decirlo...

**Sigue 102ª. Parte**

## Inicia 102ª. Parte

... en la creación, en la formación de este nuevo Modelo de Fiscalización y la verdad es que también he de decirlo, pues, reconozco que ha habido un esfuerzo que ha sido serio en el que se ha ido avanzando de manera muy importante y creo que si se sigue manteniendo este paso creo que al final de este proceso habremos también logrado consolidar todo el Proyecto de este nuevo Modelo de Fiscalización.

Quiero sin embargo, porque junto con este reconocimiento vale la pena también señalar algunos aspectos en los que creo que debe de seguir poniendo un énfasis importante. Lo primero de ello, aquí incluso se ha señalado cuando se han discutido los dictámenes de fiscalización es la capacidad que tiene el Sistema para soportar en línea una gran cantidad de usuarios, cada vez que estamos en fechas límites para subir Informes está siendo desbordado el Sistema, no sé si sea un tema técnico de contratar una banda más ancha de Internet, de mayor capacidad o esté fallando algo por ahí, pero evidentemente se están viendo desbordados. Creo que es un tema en el que habría que poner énfasis.

El otro gran tema me parece que es el monitoreo en campo. Me parece un poco ingenuo, porque, por ejemplo, cuando la Secretaría de Hacienda realiza actividades de fiscalización de los contribuyentes no va y les toca la puerta para decirles: oye, te voy a hacer una fiscalización, más bien cuando detecta la inconsistencia va y le avisa a uno: oye, he detectado que de acuerdo a tus movimientos, a tus registros, a tus ingresos en cuentas, estos no están coincidiendo con tus declaraciones y entonces me puede ordenar una auditoría a fin de corroborar todas mis operaciones.

Sería un poco ingenuo que la Secretaría de Hacienda llegara a avisarme: oye, te voy a empezar a hacer una auditoría, creo que esto está sucediendo. En días pasados, por ejemplo, recibí un oficio en el que se iba a realizar un monitoreo en materia de espectaculares, pues, yo creo que eso lo debe realizar la propia Unidad Técnica de Fiscalización y en todo caso cruzar la información con los Informes que estamos rindiendo los partidos políticos; si no, eso podría dar lugar a que se comentan faltas y cuando yo sepa que la autoridad me va a revisar, pues, empiezo inmediatamente a corregir la falta.

También me parece que ha faltado un poco más de rigor para exigirle a los partidos políticos el que cumplan tanto lo que establece la Constitución Política en el artículo 2, Transitorio, en su párrafo 5, como la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización en cuanto a que los partidos políticos tenemos la obligación de registrar nuestros contratos y además

determinar el origen de los recursos con los cuales se van a cumplir las obligaciones que de ellos derivan.

Quiero decirles, por lo menos, en mi propia experiencia que en algunos casos he solicitado o he buscado allegarme la información...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... por lo menos en mi propia experiencia que en algunos casos he solicitado o he buscado allegarme la información respecto de contratos derivados de actividades de otros partidos políticos, y resulta que no se tienen esos contratos, existiendo la obligación, ya estando en Proceso Electoral, que todos los contratos estén registrados.

Finalmente, me parece que la Unidad Técnica de Fiscalización, ya sea por indicios que sean razonables o también por quejas en materia de fiscalización que eventualmente llegamos a presentar los partidos políticos, debe tener un mayor ánimo y una mejor disposición a realizar la investigación correspondiente.

En algunos casos creo que ha habido indicios suficientemente sólidos y razonables, aunque a veces los partidos políticos no contamos con las pruebas, porque los partidos políticos no tenemos la posibilidad de acceder a la información fiscal, financiera, bancaria, fiduciaria, como sí tiene herramientas la Unidad Técnica de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización, nos puede condicionar la aceptación de una queja, a que le presentemos más elementos, cuando nosotros estamos impedidos a acceder a este tipo de información en virtud del secreto fiscal.

Creo que si vamos cerrando estos temas o redondeando estos puntos, me queda claro que al final de este proceso habremos logrado tener un Sistema de Fiscalización muy robusto, muy serio, muy consistente y que esté cumpliendo la expectativa de este nuevo esquema de fiscalización que busca que en campañas no estén ingresando recursos indebidos, ya sea por su origen o indebidos simplemente porque exceden los montos de aportaciones o los topes de Gastos de Campaña.

Gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Quiero, en primer lugar, agradecer el Informe que nos prepara regularmente la Secretaría Ejecutiva y que hace acopio de la información que entrega tanto a la Unidad Técnica de Fiscalización, como el área sustantiva encargada de la administración del Sistema, como la Unidad Técnica de Servicios de Informática nuestra área auxiliar encargada del desarrollo del Sistema y de los ajustes, así como las otras áreas involucradas, desde el área de Planeación, hasta el área de Administración que regularmente se reúnen bajo la conducción del Secretario Ejecutivo y van informando de los avances de este Sistema y de esos Informes se traduce en un Informe agregado que es el que se trae a este Consejo General.

De manera que los principales sujetos obligados en materia de fiscalización y los usuarios principales del Sistema estén permanentemente informados acerca de los avances en su implementación.

Éste es muy importante aclararlo, sobre todo a los medios de comunicación, es un Sistema nuevo, no es el mismo Sistema que se utilizó para las precampañas, y es importante la aclaración porque ha habido confusión en algunas notas en los medios de comunicación...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... para las precampañas, y es importante la aclaración porque ha habido confusión en algunas notas en los medios de comunicación donde los comentarios de los partidos políticos en relación a los Informes de precampaña se mezclan con lo que ha venido ocurriendo con este nuevo Sistema que, si bien es cierto, no está exento de algunos problemas y de la necesidad de irlo haciendo, justo, es que son cosas naturales en un Sistema nuevo que lanzamos por primera vez a principios del mes de marzo pasado, a propósito de las campañas que iniciaban en Nuevo León, en San Luis Potosí, en Sonora, hasta donde recuerdo y que ahora, van incluyendo cada vez un mayor número de campañas, la Federal desde el pasado 6 de abril.

Este Sistema, ha venido normalizándose paulatinamente en su operación, y esto lo estamos midiendo, no cada vez que el Secretario Ejecutivo trae su Informe a este Consejo General, sino día a día; dado que es un Sistema que produce la propia información relacionada con sus usuarios, podemos estar monitoreando constantemente los avances en su implementación.

En primer lugar, por ejemplo, y es algo que aparece en el Informe, la manera en que se ha avanzado en la capacitación; la capacitación de los Partidos Políticos Nacionales, de sus representaciones locales, de los partidos políticos locales, de los Organismos Públicos Electorales Locales, de aspirantes y candidatos independientes; el volumen, la demanda de capacitación de este Sistema nuevo, ha sido tan grande, pero al mismo tiempo, el esfuerzo desplegado tanto por la Unidad Técnica de Fiscalización, como por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para hacer ese trabajo de transmitir el conocimiento y las habilidades para el uso del Sistema, ha venido avanzando a un ritmo y con una intensidad enorme, que es la que se requiere, dado que este Sistema se lanzó para funcionar durante las campañas.

Asimismo, este Sistema ha venido avanzando en el registro de usuarios, y aquí, los parámetros son diferentes para cada partido político porque una de las virtudes, desde mi punto de vista, a este sistema es que respeta las peculiaridades que cada partido político tiene, en la gestión de su información financiera.

Hay partidos políticos que registran un número más pequeño de administradores y un número más abundante de capturistas, hay partidos políticos que distribuyen de manera más descentralizadas los accesos a sus administradores, etcétera, pero lo que hemos visto en término del registro de usuarios es una estabilización ya, lo cual nos está indicando que la mayoría de los partidos políticos, están encontrando el esquema más adecuado para ellos y el Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad, no quiere poner un esquema homogéneo en los partidos políticos, eso quedó claro desde el lanzamiento del Sistema y creemos que conforme se están estabilizando esas cifras son una señal también de normalización en la operación.

Al mismo tiempo, el registro de candidatos. Tenemos un grado de avance, no solamente del registro de candidatos federales a Diputados, sino también en los locales, superior al 90 por ciento, aún nos falta un pequeño tramo y sí quiero...

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... a Diputados, sino también en los locales, superior al 90 por ciento, aún nos falta un pequeño tramo y sí quiero comunicar a los representantes de los partidos políticos y a todo el Consejo General que la Comisión de Fiscalización ha aprobado un Acuerdo para no solo obtener esa información de los propios partidos políticos, que ya hemos avanzado mucho, sino crear un registro de candidatos cuya fuente sean los propios Organismos Públicos Locales, de manera que podremos hacer una compulsas y darle la información que nos dan los partidos políticos con la que nos dan las autoridades y tener una validación constante de quienes son los sujetos que tienen que cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización.

Desde luego que hay problemas que atender, hemos detectado que en lo que se refiere a la carga e información a lo que mencionó el Partido Acción Nacional, nuestro diagnóstico es que el problema no está en el Sistema, sino en la conexión local desde la cual están dando de alta los datos y ciertamente ese no solo es un problema de los usuarios, es un problema nuestro también y queremos trabajar de la mano de los partidos políticos para que sin necesidad de tener conexiones ultra rápidas pueda estar funcionando normalmente el Sistema, pero también se requiere por el lado de los usuarios, en la medida de lo posible, incrementar la velocidad de su conexión local para evitar problemas de alentamiento o atasco de la información.

Yo creo que es algo que tenemos que ir trabajando de manera conjunta, como todos los otros temas que están relacionados con el monitoreo y otros más, el funcionamiento de ese Sistema es una cosa de la cual es responsable la autoridad, pero es una responsabilidad que compartimos principalmente con los partidos políticos de quienes también está dependiendo en buena medida el buen grado de avance que ya llevamos en la normalización de este Sistema y es un reconocimiento que también quisiera aprovechar la oportunidad para hacer a los partidos políticos en este momento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para responder algunas de las observaciones que se han hecho aquí.

El Plan de Trabajo para desarrollar toda la parte informática una vez que se tomó la decisión de rescindir el Contrato fue presentado ante este Consejo General y todas las etapas y todos los módulos comprometidos se han entregado, ahí está el Acuerdo, es firme y se está cumpliendo con toda precisión. No incluía para las campañas el ordinario, porque son cosas distintas; pero ayer la Comisión de Fiscalización votó un

Acuerdo que no trajimos hoy en sesión extraordinaria urgente porque consideramos oportuno que antes debería presentarse a los partidos...

**Segue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... trajimos hoy en sesión extraordinaria urgente porque consideramos oportuno que antes debería presentarse a los partidos políticos con más tiempo para que en efecto en las entidades federativas donde no hay Proceso Electoral Local, y si se recibe de cualquier manera obviamente financiamiento ordinario, los Informes trimestrales se puedan ir presentando e incluso se da un plazo a los partidos políticos de 30 días a partir de que se les notifique.

De tal manera que, toda la fiscalización sobre gasto ordinario en esos espacios donde no hay campaña electoral local, se van a informar y dictaminar.

Por supuesto que la Ley señala con claridad que donde está la campaña se prescinde de entregar los Informes ordinarios, como es el caso del nivel federal y de los recursos recibidos por los partidos políticos de este Instituto Nacional Electoral.

Ahora sí quisiera señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización no ha desechado ninguna solicitud presentada por el Partido Acción Nacional porque se le exige que presente información a la que legalmente no puede acceder o a trascender como partido político particular que es, los secretos bancario, fiduciario y fiscal. Es más, la última queja que presentó la representación del Partido Acción Nacional fue recibida e iniciado el procedimiento, y tiene que ver con el estado de Sonora.

Entonces dejémoslo claro: No se ha desechado ni se ha exigido a los partidos políticos nada por encima de sus posibilidades.

¿Por qué se les invita al monitoreo? No se les está avisando de que se les va a hacer una auditoría. Se les está invitando al monitoreo para que acompañen a esta autoridad e incluso sugieran rutas adicionales donde los propios partidos políticos tengan identificado que hay espectaculares de sus adversarios, para que el monitoreo, para que el trabajo de campo sea lo más abarcante posible. Es decir, en esta tarea de estar revisando en campo cómo se está gastando, los propios partidos políticos se vigilan mutuamente y el conocimiento que ellos tienen del terreno puede servir a esta autoridad.

Y tan está siendo exhaustivo el trabajo de campo que, permítanme compartir, en los días que van de campaña electoral federal se han detectado, fotografiado, registrado con toda precisión más de 12 mil espectaculares, mientras que en toda la campaña del año 2012 que fue mucho más larga por ser presidencial e involucrar también las campañas al Senado, en toda esa campaña que fue más larga y que había más puestos federales a elección, se detectaron 26 mil espectaculares, de tal manera que la cobertura...

## **Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... federales a elección, se detectaron 26 mil espectaculares, de tal manera que la cobertura del trabajo de campo que se está haciendo en este momento va a ser mucho más amplio que en el pasado, de tal suerte que este Informe nos da cuenta del cumplimiento puntual de lo aquí comprometido, no hay ninguna atribución en materia de fiscalización que este Instituto Nacional Electoral no vaya a ejercer, ni ninguna obligación a los sujetos obligados, a los partidos políticos y a los candidatos, que vayan a dejar de cumplir, y si lo hacen serán sancionados como han visto.

Quiero además señalar que el Informe nos da cuenta de cuántos candidatos están dando de alta al Sistema, y la verdad es que al corte del 20 de abril pasado todavía está el grueso de los partidos políticos lejos de dar de alta a sus candidatos a Diputados Federales y sobre todo a sus candidatos Locales; el Sistema ahí está, los invito a que den de alta toda la información requerida, porque además el hecho de que ustedes den de alta a sus candidatos permitirá que los propios candidatos vayan teniendo información de los cortes que se van haciendo en el Sistema para que sepan cuánto han informado que llevan de gasto o cuánto gasto les ha cargado el partido político, y sea directamente a ellos o a través de la regla del prorrateo.

Entonces es una manera de mantener informados a sus propios aspirantes, es darlos de alta en el Sistema y no hay algún partido políticos que haya terminado esa labor, lo cual indica que la infraestructura informática del Instituto Nacional Electoral está lista, y que lo que hace falta reforzar es el cumplimiento de parte de los actores políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ha ocupado y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Mensual de cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014, en materia de regulación de encuestas.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

El documento que está a su consideración, es el Quinto Informe Mensual de cumplimiento del Acuerdo mencionado en el punto del orden del día, en materia de regulación de encuestas electorales que comprenden el periodo que va del 12 de marzo al 15 de abril del presente, en él se da cuenta de los estudios demoscópicos que se

recibieron en la Secretaría Ejecutiva, correspondientes a las encuestas sobre las elecciones federales que fueron publicadas durante ese periodo, de las encuestas detectadas mediante el monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Coordinación Nacional de Comunicación Social del cumplimiento de los Organismos Públicos Locales en la entrega de información sobre encuestas locales entre otra información relevante.

Como es de su conocimiento, todas aquellas personas físicas o morales que publiquen, ordenen...

**Sigue 108ª. Parte**

## **Inicia 108ª. Parte**

... Organismos Públicos Locales en entrega de información sobre encuestas locales entre otra información relevante.

Como es de su conocimiento todas aquellas personas físicas o morales que publiquen, ordenen y/o soliciten la publicación de alguna encuesta están obligadas a entregar a la autoridad electoral copia del Estudio completo con los criterios científicos que respaldan los resultados publicados.

En el presente Informe se da cuenta del cumplimiento de esta obligación legal que se verifica con base en el monitoreo de medios impresos que el Instituto Nacional Electoral lleva a cabo de manera permanente en todo el país.

De acuerdo con los resultados del monitoreo que se reporta en el Informe que se está a su consideración, en el periodo que va del 12 de marzo al 15 de abril se detectaron 160 publicaciones relacionadas con encuestas sobre preferencias electorales en el marco del Proceso Electoral Federal en curso. De estas publicaciones 10 corresponden a encuestas originales publicadas por primera vez, 23 son reproducciones de encuestas publicadas previamente y 127 corresponden a notas periodísticas que citan o hacen alguna referencia a alguna encuesta electoral.

En cuanto a las encuestas que fueron entregadas en la Secretaría Ejecutiva durante el periodo que se reporta se recibieron 12 estudios, los cuales cumplen con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Las características metodológicas de cada uno de estos estudios se pueden consultar con detalle en el Informe.

Cabe señalar que a la fecha del presente Informe se tienen detectados 3 casos de encuestas sobre la Elección Federal que incumplieron con la obligación de entregar el Estudio Científico respectivo, aún después de que la Secretaría Ejecutiva a mi cargo requirió la información, por lo que se dará la vista correspondiente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Asimismo, cabe señalar que se detectaron 2 encuestas contratadas por partidos políticos, por lo que se está dando vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos que correspondan.

Finalmente, en el documento se incluyen los Informes que se recibieron de los Organismos Públicos Locales Electorales del Distrito Federal y de los estados de Colima, Estado de México, Campeche, Guanajuato, Nuevo León, Tabasco y Querétaro, esto en cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014 y de conformidad con los Lineamientos y Criterios emitidos por esta institución en materia de regulación de encuestas electorales.

Sobre esta parte del Informe lo que reporta lo que nos han enviado los Organismos Públicos Locales es fundamental señalar que son las autoridades electorales locales las competentes para regular las encuestas electorales que se realizan y publican sobre elecciones locales; es decir, por mandato Constitucional y legal los Organismos Públicos Locales ejercen facultades plenas en esta materia y al igual que ocurre con el Programa de Resultados Electorales Preliminares y el Conteo Rápido sólo le corresponde a la autoridad nacional la emisión de la normatividad correspondiente.

Es preciso ser enfáticos en este tema; en pocos casos como el de las encuestas y los que ya mencioné previamente, la Reforma Electoral del año pasado está en clara definición de competencias, al Instituto Nacional Electoral le corresponde emitir la norma nacional aplicable para todos y aplicarla a nivel federal, a los Organismos Públicos Locales les toca ejercer dichas funciones en su ámbito de competencia cumpliendo la norma emitida por el Instituto Nacional Electoral.

En suma, el Informe que está a su consideración da cuenta de las actividades realizadas por esta autoridad para verificar el cumplimiento a los criterios generales de carácter científico en materia de encuestas emitido por este órgano colegiado, pero sobre todo proporciona valiosos insumos a la ciudadanía, a los especialistas y a la sociedad en su conjunto para que puedan formarse un juicio propio sobre la calidad y el valor de las diferentes encuestas electorales que se publican en el país.

Además, los 5 Informes mensuales que hasta la fecha se han presentado...

**Sigue 109ª. Parte**

## **Inicia 109ª. Parte**

... sobre la calidad y el valor de las diferentes encuestas electorales que se publican en el país.

Además, los 5 Informes Mensuales que hasta la fecha se han presentado, dan testimonio del interés que ha despertado la contienda electoral de este año en la opinión pública, pues en lo que va del Proceso Electoral se han detectado la publicación de 42 encuestas originales, 54 reproducciones y 210 citas.

Ante la creciente importancia que han adquirido las encuestas electorales en los últimos años frente a su innegable influencia en la competencia electoral, la legislación y la autoridad electoral han optado por un Modelo de Regulación, basado en un régimen de transparencia.

Es decir, se trata que tanto la autoridad electoral nacional, como las locales difundan los estudios y metodologías que sustentan las encuestas publicadas y así el público cuente con los elementos suficientes para hacerse de su propia opinión informada y razonada acerca de los distintos ejercicios demoscópicos. Ese es el propósito último del Informe que está a su consideración.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Indudablemente los estudios demoscópicos, las encuestas, los estudios de preferencias electorales son una herramienta importante en los procesos electorales, en las campañas en general para todos los partidos políticos, incluso diría para la propia autoridad electoral.

Y me parece que en términos del artículo 213 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Acuerdo INE/CG220/2014 de este Consejo General, se está buscando establecer el marco de actuación de las personas que realicen este tipo de estudios, buscando que estos estudios sean estudios serios de carácter científico y que por lo mismo sean objetivos.

Sin embargo, lo que nosotros hemos podido apreciar y me parece que en algunos estados, en algunas entidades federativas el asunto se vuelve muy grave, se vuelve muy delicado, y ahora también hemos visto que esto empieza también con encuestas nacionales, es que estos estudios demoscópicos se están convirtiendo en herramientas

de propaganda político partidista y me parece que con ello además se está distorsionando el propósito y el objetivo de los estudios de opinión.

En efecto, lo que estamos viendo es que si bien algunas de las personas que realizan estos estudios hacen los reportes y por ejemplo señalan los recursos que se aplican o los recursos que se utilizan para elaborar estos estudios de opinión, nunca se señala, por ejemplo, cuál es el origen, sólo en pocas ocasiones se señala cuál es el origen de los recursos.

Tampoco se señala, ya lo decía, se están utilizando como herramientas de propaganda político-electoral, cuánto están costando las inserciones en medios de comunicación.

Entonces me parece que cuando estamos ante este escenario en el que desconocemos el origen de los recursos...

**Sigue 110<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 110ª. Parte**

... y entonces, me parece que cuando estamos ante este escenario en el que desconocemos el origen de los recursos, cuando no hay posibilidades de hacer una evaluación del rigor científico de estas encuestas, me parece que entonces se está pervirtiendo el propósito de estos estudios, y quiero señalar que, si bien es cierto se está cumpliendo con la obligación de publicar en la propia página del Instituto, estos estudios de opinión, el hecho es que no están llevando a cabo, los resolutiveos del Acuerdo INE/CG220/2014, los Resolutiveos Octavo y Noveno que imponen la obligación de propiciar los espacios de discusión, foros, seminarios, debates y similares que permitan analizar los estudios que son entregados a la autoridad electoral, con el fin de evaluar su apego a los presentes criterios científicos y a los estándares internacionales de calidad en materia de encuestas electorales.

El Punto Resolutiveo Noveno que señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y sus homólogos de los Organismos Públicos Locales, podrán crear un Comité Técnico multidisciplinario de especialistas para realizar evaluaciones y análisis en términos del Considerando 32.

Creo que sería importante darle cumplimiento a estos Resolutiveos Octavo y Noveno, del Acuerdo INE/CG220/2014, por un lado, y por otro lado, creo que se hace necesario modificar el Lineamiento número 14. El Lineamiento número 14 establece que el Informe debe ser mensual, eso significa, que el próximo Informe lo tendremos como unos cuantos días antes de la elección del próximo 7 de junio. Considero que debería de facilitarse o tomarse un acuerdo en el sentido de modificar el Lineamiento 14, para que a partir de este momento, los Informes sean de carácter semanal.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, agradecer el Informe, creo que vamos teniendo una mejoría en varios elementos que se habían comentado en esta mesa, y en particular, quisiera agradecer que la forma como se presenta ahora la información nos permite darnos cuenta más directamente de cuáles son los cumplimientos y los no cumplimientos por parte de diferentes actores.

Hay un primer problema general que es el contrastar si lo que está saliendo publicado, en efecto, está siendo reportado y en consecuencia lo tenemos nosotros y se cumple todo lo que los Lineamientos establecen. Hay posibilidades que no en todos los casos, publicaciones pequeñas o encuestas pequeñas lleguen a nuestras manos, sin embargo, ya está el mecanismo para que sí se haga.

En segundo lugar, sí creo que es importante insistir en algunos elementos. El Lineamiento 16, que es sobre la obligación de los Órganos Públicos Locales Electorales de informar al Instituto Nacional Electoral, se está cumpliendo parcialmente, Estado por Estado ha habido algún cambio importante, por ejemplo, en el reporte anterior, en el estado de Campeche, sí se entregaron los Informes, pero faltaba que los estudios se pusieran...

**Sigue 111ª. Parte**

## Inicia 111ª. Parte

... de Campeche sí se entregaron los Informes pero faltaba que los estudios se pusieran a disposición de la gente de la página de internet del Instituto de Campeche y demás; hoy se nos reporta que los Informes están entregados, los estudios están entregados, se da cuenta de los costos de estos estudios y se cuenta con las bases de datos, perfecto; sin embargo en el caso de los estados de Nuevo León, Estado de México, Guanajuato, Querétaro y Tabasco, el reporte nos indica que no sabemos los costos de los estudios que se reportan, un poco lo que mencionaba el representante del Partido Acción Nacional y peor para los que quieren hacer estudios más a fondo, en el caso del Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Querétaro y Tabasco no contamos con las bases de datos,

¿Por qué es importante? Porque justamente ahí es cuando se puede constatar que se siguió la metodología que impediría que los estudios fueron utilizados como una forma de propaganda electoral, sino que la metodología que se constata conociendo y metiéndonos en las bases de datos, nos permitirá saber que hay una serie de cuestionarios, que los cuestionarios están bien orientados, que no hay sesgo alguno y que en consecuencia se avala el cumplimiento de la norma por parte tanto de los encuestadores como de lo que buscaba la Ley, decirnos quién ordena, quién paga, quién la hace y después cuáles son los resultados con toda su base de datos.

Al cerrar la cadena completa ya podemos decir que hay una metodología que nos permite garantizar la calidad de este tipo de estudios. En consecuencia agradezco que se haya presentado el Informe, agradezco las mejorías en su presentación. Creo que se atendieron las inquietudes que manifesté la vez pasada pero tenemos que seguir mandando los mensajes claros a los Órganos Públicos Locales Electorales de manera de que en sus páginas de internet esté toda esta información, porque de otra manera, sí está parcialmente cumpliéndose un Lineamiento del Consejo General y creo que el sentido de la Reforma era tener más claridad y transparencia en el alcance de este tipo de estudios.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para actualizar, la Constitución Política en el artículo 41, cuando define lo que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, sí define por un lado que las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares encuestas o sondeos de opinión corresponden al Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del artículo 220 del año 2014 fueron aprobados por este Consejo General, ahora, dice el Apartado C de la fracción V del artículo 41: "... En

las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales que ejercerán funciones en las siguientes materias...” y señala resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión.

¿Qué quiere decir ello? Que si...

**Sigue 112<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 112ª. Parte**

... resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión. ¿Qué quiere decir ello? Que si en el ámbito de las entidades federativas y de las contiendas electorales locales hay sujetos regulados, en este caso empresas demoscópicas, medios de comunicación que no están cumpliendo con los Lineamientos, los Partidos Políticos Nacionales que lo detecten deben llevarlo al Organismo Público Local Electoral. Ahí es donde corresponde hacer el seguimiento, de acuerdo a la Constitución Política.

Ahora bien, en lo que toca a este Instituto, prácticamente se han abierto 4 procedimientos, se han dado las vistas respectivas, porque se detecta gracias al monitoreo que se publican estudios o resultados de estudios cuyas bases, metodología, etcétera, no fueron oportunamente entregados al Instituto, y cuando ello ocurra permanentemente estaremos atentos a que se cumplan los Lineamientos.

Por otra parte, quiero decir que de estos informes se empieza a constatar un par de conductas recurrentes, quizá incluso en sentido contrario y que debemos identificar. Por un lado, el cumplimiento de las casas demoscópicas serias, de sus obligaciones de entregar todo lo que los Lineamientos les señalan, que por cierto no es el origen de los recursos, sino quién pagó el estudio, no de dónde sacó los recursos esa persona. Eso en ningún lado dice.

Pero hasta el momento lo que hemos constatado, y los informes dan cuenta precisa de ello, es que se están presentando estos estudios, algunos de los cuales son financiados por medios de comunicación que a su vez cumplen con su obligación de dar a conocer el tamaño de la muestra, cuándo se levantó, si fue telefónica o a domicilio, etcétera, para que las audiencias o el público lector, según del medio que se trate, puedan conocer y tener elementos de juicio sobre esta fotografía de preferencias electorales. Ahí tenemos un alto nivel de cumplimiento.

Pero decía que empezamos a detectar que múltiples medios hacen eco a las encuestas, y cuando hacen eco de la noticia que ya dieron a conocer otros medios, incumplen con el deber de ofrecer también la información metodológica que hemos considerado, se requiere para que quien accede a esta información tenga todos los elementos necesarios, porque creemos que es necesario que se diga cuándo se levantó el ejercicio demoscópico...

## **Sigue 113ª. Parte**

## **Inicia 113ª. Parte**

... es necesario que se diga cuándo se levantó el ejercicio demoscópico, cuántos ciudadanos abarco, el método, etcétera, si la entrevista fue telefónica, si fue en persona, buscando domicilios; todo esto no lo están dando a conocer los medios, es decir, se trata, permítanme decirlo coloquialmente, de un “refrito” de la noticia original que sí presenta el conjunto de los elementos. Creo que ahí tenemos mucho que avanzar, en la manera en que los propios medios de comunicación están abordando el tema de las encuestas, porque a veces aparecen como predicciones.

No, las encuestas no son predicciones, son fotografías de un momento específico, y para tomar esa fotografía nosotros dijimos: explíquese en qué condiciones se tomó y dese esa información; esa es la información que no necesariamente se está dando a conocer, pero insisto, quien está incurriendo en la omisión no es ni la casa encuestadora seria ni el medio que encarga el estudio, aquí hemos tenido información de ejercicios promovidos, financiados por periódicos como el Financiero, el Universal, Reforma, que cumplen cabalmente con los Lineamientos; el problema es que en cuanto eso se publica en distintos medios se retoma la noticia y se retoma incompleta.

Hay que tener en cuenta eso, como no necesariamente la noticia de la noticia cumple con el rigor informativo que se identificó, deberían de tener estas notas sobre el ejercicio demoscópico; pero en general creo que el Informe nos va dando cuenta de que cada vez hay una práctica de cumplimiento y de rigor metodológico más extendido en nuestro país, por lo que conocemos como casas encuestadoras serias, que son efectivamente las que están cumpliendo, y cuando encontramos incumplimiento se da la vista correspondiente y se sigue en el ámbito de las encuestas nacionales, las locales, ya lo señalaba al principio de mi intervención, debe darle seguimiento el Instituto Electoral correspondiente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

A nosotros nos llama mucho la atención esta reflexión sobre el artículo 42, inciso b), numeral 5, respecto a la facultad del Consejo General de establecer Lineamientos en

encuestas y sondeos; el Consejo General también está obligado a velar a que se cumplan esos Lineamientos; también de repente puede verse complicada la función del Instituto, cuando algunos miembros del Consejo General, y lo quiero decir sanamente, realizan algún evento en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y lanzan un pronunciamiento conjunto con las casas encuestadoras, diciendo que hay una sobrerregulación en materia electoral. Se vuelve difícil

Se vuelve también difícil si observamos el anexo del Informe...

**Sigue 114ª. Parte**

## **Inicia 114ª. Parte**

... información en materia electoral se vuelve difícil, se vuelve también difícil si observamos el anexo del Informe correspondiente y observamos que uno de los avances de la Reforma era y de los Lineamientos que se notificara la tasa de rechazo y cuando uno estudia tan sólo del propio Informe, cuando uno estudia tan sólo el año 2015 la información sobre las encuestas repetidas, reproducidas, originales y su tasa de rechazo, uno va a encontrar que hay 162 encuestas en este Informe que no traen la tasa de rechazo, la tasa de rechazo es el número de personas que dijo: No querer contestar o no se manifestó y hay una clasificación aquí en este sentido.

Nosotros quisiéramos hacer estas reflexiones porque efectivamente como se decía también, lo político puede generar una cierta respuesta a esto si la información que se proporciona no está científicamente soportada.

Quisiera señalar que ojalá tuviéramos un seguimiento más afortunado sobre estos puntos, especialmente estos rubros como son el de tasa de rechazo que se desprende de este mismo documento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

La crisis del análisis cuantitativo fue quizá el principal rasgo de la elección anterior, por eso es pertinente la observación del representante del Partido Acción Nacional, porque hace 3 años todas las encuestas daban a Enrique Peña Nieto una diferencia tal, una ventaja tal que aparecía como inalcanzable en el corto plazo del Proceso Electoral y en cambio ponían a Andrés Manuel López Obrador en un tercer lugar contundente que también parecía como imposible de superar y a Josefina Vázquez Mota la ubicaban en un segundo lugar, sirviendo como una especie de muro de contención entre la polarización que parecía estar establecida de antemano entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática. Y el resultado de esa elección no pudo ser más disímulo.

Andrés Manuel López Obrador, llegó a estar en primer lugar, por encima de Enrique Peña Nieto en algún momento y quedó en una distancia tan corta, imprevista por ninguna encuestadora y con una Josefina Vázquez Mota mucho muy abajo, a pesar de habersele ubicado en las encuestas como la principal rival de Enrique Peña Nieto.

¿Esto es posible en la realidad, que suceda así? Sí, sí es posible. Pero lo raro es que en ningún momento y en ninguna encuesta ninguna casa encuestadora...

**Sigue 115ª. Parte**

## **Inicia 115ª. Parte**

... pero lo raro es que en ningún momento y en ninguna encuesta ninguna casa encuestadora previó o anticipó o detectó o localizó esta variación de la intención del voto de los electores, que es precisamente la función del análisis cuantitativo.

En ese sentido, María de las Heras señaló estas irregularidades o esta situación, pero lamentablemente ya no lo pudo explicar por su muerte unos meses después de que publicara esta crítica a las encuestas en México que se publicó en el periódico El País.

Roy Campos, que fue con Televisa el principal promotor de Enrique Peña Nieto en la campaña anterior, nunca pudo explicar esta situación, nunca pudo explicar el análisis cuantitativo y, desde mi punto de vista, los intentos que hizo de explicarlo cayeron en el ridículo.

Lo que vimos en la elección anterior fue una verdadera competencia entre las principales encuestadoras serías, como aquí se ha dicho, por dar como ganador a Enrique Peña Nieto.

Por eso creo que es muy difícil impedir este comportamiento sólo a partir, con el registro de metodologías. Creo que el Instituto debe de poner más atención a este asunto para evitar que se desborde este comportamiento, como ya lo vimos que sucedió hace 3 años y como puede volver a suceder con mucha facilidad y en la medida también en que se pueda, y venga la próxima elección presidencial.

Es decir, por ahora hay incentivos para que las casas encuestadoras tengan más motivación para ser utilizadas como métodos o medios para hacer campañas electorales, que para cumplir con su función, precisamente del análisis demoscópico.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el esfuerzo que hagamos para regular las encuestas, es muy importante, no solamente son utilizadas como instrumento de estrategia electoral, sino son francamente algunas veces irresponsablemente utilizadas como argumento para invalidar o pretender invalidar, deslegitimar las elecciones.

Por ejemplo, me acuerdo de las encuestas en el año 2006, le daban 11 puntos de ventaja a Andrés Manuel López Obrador casas encuestadoras muy serias y López Obrador perdió la elección.

Me acuerdo que en el año 2006 había casas encuestadoras que lo ponían con una ventaja que lo hacían parecer inalcanzable, y perdió la elección. Y claro, eso le sirvió, entre otras cosas, para alegar un fraude electoral que, por supuesto, derivó en muchos acontecimientos posteriores que ya conocemos.

En la elección del año 2012 creo que estos fenómenos no solamente no se repitieron, pero sí demostraron cómo la necesidad de un mayor rigor era indispensable. Eso es lo que estamos buscando ahora, ese mayor rigor.

No recuerdo nunca que alguna...

**Sigue 116ª. Parte**

## **Inicia 116ª. Parte**

... de un mayor rigor, era indispensable. Eso es lo que estamos buscando ahora, ese mayor rigor, no recuerdo nunca que alguna casa encuestadora seria haya puesto en primer lugar a Andrés Manuel López Obrador, ni siquiera, la que era públicamente conocida que era contratada por él, ni esa lo puso en primer lugar, eso sí, las casas fueron mostrando como la elección se iba haciendo más reñida y cómo hasta quien estaba en segundo lugar, pasaba a tercero y viceversa.

No es un tema que sea imputable solamente a las casas encuestadoras, muchas veces depende de quienes las contratan y de quiénes después de la elección, incluso salen a repudiar y a renunciar a la casa encuestadora que contratamos, simple y sencillamente, porque les dijo la verdad todo el tiempo y al final los electores terminaron por concederle la razón a la casa encuestadora.

Entonces, este tema de las encuestas es muy importante sí vale la pena que tengamos todos los controles posibles, de ser posible, lo vinculemos al medio que se hace responsable de la difusión de estas encuestas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a Asuntos Generales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 17, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, nuevamente les consulto si desean agendar algún asunto en este apartado indicando el tema correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un tema relativo a la libertad de expresión y las Resoluciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sí Consejero Presidente, quisiéramos abordar el tema del fraude fiscal y su vinculación electoral en el estado de Sonora.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra para exponer su punto el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Es un asunto que quiero abordar con seriedad, con sobriedad, con comedimiento por lo importante que es la libertad de expresión en materia político-electoral.

Soy de los convencidos de que la libertad de expresión es fundante de la democracia no sólo en México, probablemente desde la Revolución Francesa, ya el tema de la libertad de expresión era una exigencia, y de ahí, pues evidentemente en toda la evolución de nuestro mundo, pues se ha venido asentando y consolidando en aquellos países que se consideran demócratas.

Me parece que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6...

**Sigue 117ª. Parte**

## **Inicia 117ª. Parte**

... nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 establece la libertad de la expresión de las ideas y el artículo 7 de la divulgación de estas ideas.

A su vez el artículo 41, Base III, Apartado C en su primer párrafo en realidad solo establece una excepción a esta libertad de expresión y considero que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como nuestra Sala Superior han venido estableciendo una serie de criterios en relación a la libertad de expresión, la cual debe de ser maximizada, tiene que ser maximizada en las actividades político electorales y por supuesto en campaña y para ello valdría la pena señalar que hay ciertos criterios que se pueden desprender de diversas resoluciones de estos órganos jurisdiccionales.

La primera de ellas es que no hay censura previa. La segunda es que en materia político electoral toda expresión debe tener presunción de Constitucional y no a priori como lamentablemente ha sucedido con diversas Resoluciones de la Comisión de Quejas y Denuncias. La tercera es que lo expresado debe de tener un sustento fáctico, es decir, no se vale que se inventen las cosas tampoco pero es claro que hay temas que están en la opinión pública y por estar en la opinión pública son hechos notorios; lo cual, el clasificarlos ya o el calificarlos ya como hechos notorios les da un estatus jurídico. Cuarta, debe de maximizarse este derecho de libertad de expresión, lo que significa que el umbral de tolerancia de los sujetos públicos, tanto los que emiten o reciben la crítica o señalamientos, debe de ser lo más amplio posible en contextos públicos, como lo son las campañas.

Por qué se han definido, por qué se han establecido estos criterios, porque el propósito es fortalecer la discusión e información pública, de lo que se trata es de proteger y de fomentar un debate desinhibido, vigoroso y abierto, como lo ha señalado la Sala Superior.

Creo que hablando de libertad de expresión, cuando los partidos políticos proponemos piezas de comunicación, promocionales para ser difundidos en uso de nuestras prerrogativas de radio y televisión, lo que debe de hacerse es finalmente protegerse expresiones que contengan verdad, aunque sean irónicas y aunque conlleven contradicciones. De lo que se trata es de contrastar pareceres y proceder, lo único...

## **Sigue 118ª. Parte**

## **Inicia 118ª. Parte**

... De lo que se trata es de contrastar pareceres y proceder. Lo único proscrito en materia político electoral cuando se trata de debatir, es la violencia y es lo único que debe evitarse.

Creo que expresiones como cuando se señala que un Gobernador dejó endeudado a su Estado o que está desviando recursos para una sociedad financiera de la que él es socio, lo que hace es poner sobre la mesa, sobre la palestra, asuntos públicos.

Cuando se habla de que un dirigente partidista tiene costosísimos relojes, lo que se hace es poner también sobre la palestra un tema que es conocido. Cuando se habla de un viaje dispendioso al extranjero con 200 invitados, lo que se hace es poner a discusión si es válido en un país que tiene tantas carencias, si es válido que se hagan este tipo de viajes.

Es cierto, la libertad incomoda. Y es cierto, lo reconozco, también servidores públicos del Partido Acción Nacional han estado inmiscuidos y sujetos a varios de estos asuntos, y también están siendo criticados.

Pero lo que creo es que la libertad de expresión ayuda a la transparencia, a la rendición de cuentas, y también estoy cierto que ayuda a que los servidores públicos, a que los políticos nos conduzcamos con honestidad.

Déjenme decirles algo más. Las campañas negativas estoy cierto que lejos de desanimar a los ciudadanos, los obliga a imponerse de los temas y de los asuntos públicos. Por eso no puedo aceptar que la Comisión de Quejas y Denuncias cada vez que hay un promocional crítico, asuma una actitud de sensor.

Me da mucho gusto que la Sala Superior en el asunto del viaje a Londres haya asumido una actitud de permitir que se suba este spot de nueva cuenta.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que nosotros también deseamos que se maximice un derecho fundamental como es el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de difundir las ideas, de contrastar opiniones. Pero también tenemos que recordar que este derecho fundamental en la misma Constitución Política establece perfectamente cuáles son las restricciones que este derecho tiene.

Uno de los criterios que se han utilizado es, desde luego, y ojalá que se ponga en el escenario...

**Segue 119<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 119ª. Parte**

... los criterio que se han utilizado es, desde luego, ojalá se ponga en el escenario a conocimiento, porque también es un derecho de los ciudadanos el conocer lo que sucede en el ámbito público, siempre y cuando no existan infamias, siempre y cuando no existan hechos que no han sido comprobados y que se den por hechos.

Se habla del spot donde se denuncia supuestamente estos relojes de un líder político, sin embargo, lo que no estamos de acuerdo es que se diga que estos relojes representan automáticamente quien los porta o quien los puede tener, representan un acto de corrupción, que eso es lo que realmente se ligaba, y ese es el tema donde hay una injuria y donde hay una difamación, porque entonces estaríamos entrando en el supuesto de que todos lo que pueden tener un reloj que puedan comprar con su posibilidad económica, sin que haya una prueba de que fue obtenido de manera ilícita, todos serían corruptos, eso no puede ser cierto.

Tampoco estaría de acuerdo en pensar que el electorado, que los ciudadanos de este país prefieren, como lo decía quién me antecedió en la palabra, que prefieren estas campañas negras, estas discusiones, este morbo de conocer estos detalles por encima de lo que son la oferta electoral, las propuestas de Gobierno que cada uno de los partidos políticos y los candidatos tienen, me parece que sería un insulto para los ciudadanos y para el electorado el que nosotros pensáramos de esta manera.

Hace un rato escuchaba a nuestro amigo representante del Partido de la Revolución Democrática; que hay que elevar el nivel de discusión, de debate, y también coincido, pero también creo que “a puñaladas iguales, llorar es de cobardes”, sí, porque tal pareciera y ya se está haciendo algo muy reiterado, y lo digo con todo respeto por parte de Acción Nacional, que aquel dicho de “ves la paja en el ojo ajeno y no ves la viga que traes encima”, si vamos a hablar de este tipo de temas, también a lo mejor tendríamos que recordar también los excesos que quedaron de conocimiento público de algunos familiares del Dirigente Nacional del Partido Acción Nacional, del señor Gustavo Madero, de los viajes de su hija, de su hijo, y que salió a decir que eran en el ámbito privado.

Entonces esto quiere decir que cuando nos conviene sí podemos poner en la palestra este tipo de cosas, inclusive que no han sido comprobadas, y cuando no nos conviene entonces nos quejamos que esos son actos de carácter privado. “hágase la justicia en las vacas de mi compadre”, a mí no me toquen; es indudable y perdón, seguramente lo estaremos viendo...

## **Sigue 120ª. Parte**

## **Inicia 120ª. Parte**

... a mí no me toquen.

Es indudable y perdón, seguramente lo estaremos viendo en éste y en el otro tema de muchas cosas que también se han denunciado en esta mesa, de acciones como las que han llevado a cabo diversas autoridades policiacas en diversos municipios de Sonora, en donde hemos tenido conocimiento inclusive que el 24 de abril hubo una manifestación por parte de Eleazar Fuentes Moreno y Rosa María Ceballos, Consejeros Electorales del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Sonora, donde en conferencia de prensa señalaron que autoridades policiacas han ofrecido 300 pesos a funcionarios del Instituto Nacional Electoral a cambio de chalecos y de gorras con insignias de la institución y civiles, se han hecho pasar por notarios para obtener credenciales de elector, de conocimiento público, Consejeros del órgano electoral, donde involucran autoridades del estado de Sonora.

Y si a esto sumamos una serie de circunstancias que se han estado conociendo en parte de la opinión pública por medios de comunicación y por muchas otras alternativas, bueno, entonces no entendemos cuál es el mensaje, cuál es esa doble moral.

Como puedo creer o como puedo como ciudadano entender que por obra de magia, por un destello divino de repente ahora los panistas tienen la solución a todo lo que en este país sucede. O sea, tiene las fórmulas mágicas, pero resulta que en 12 años que tuvieron la oportunidad de ponerlas en práctica y de demostrar que sí se podía no lo hicieron.

Este país no puede olvidar que quien nos ha metido en esta guerra de tantos muertos y tanta violencia fue precisamente un Gobierno emanado de los que ahora dicen que hay que establecer circunstancias para que este país y los ciudadanos estemos mejor.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No creo que haya un mexicano de los interesados en política y hasta de los no interesados que no haya escuchado en radio o visto en televisión algunos de los spots que posteriormente la Comisión de Quejas y Denuncias atendiendo recursos presentados por los partidos políticos dispusiera como medida cautelar que se dejaran de transmitir, todavía después de esta disposición pasan varios días y los spots se

siguen transmitiendo, en algunos casos horas, pero normalmente y por la tardanza en llegar la notificación hasta los estados tarda varios días.

Entonces, hablar de censura es francamente relativo, hablar de freno a la libertad de expresión resulta francamente exagerado.

Quizá sí tengamos que ver el criterio que ha aplicado la Comisión de Quejas y Denuncias y en esto podemos estar de acuerdo unos u otros en desacuerdo, pero...

**Segue 121ª. Parte**

## Inicia 121ª. Parte

... el criterio que ha aplicado la Comisión de Quejas y Denuncias, y en esto podemos estar de acuerdo unos, u otros en desacuerdo, pero hay algo en lo que hay que ser específico, es un criterio que se ha aplicado de manera equitativa, es decir, estableció un criterio.

Que a la Sala Superior le haya parecido o no, precisamente para eso es todo este Sistema de Procesos Judiciales durante el Proceso Electoral, para que se corrijan los criterios y para que se llegue a determinaciones firmes.

Por supuesto que el límite que se ha puesto es la imputación del delito. Sí, claro tú puedes decir lo que quieras y puedes hacer el contraste que quieras, pero no digas que estoy cometiendo un delito si no ha tenido una comprobación.

En ese sentido creo que el criterio ha sido bastante consistente, no siempre compartido por nosotros y no siempre compartida la libertad de expresión por el Partido Acción Nacional, tan es así que ha presentado recursos en todos los casos donde la Comisión de Quejas y Denuncias bajó spots del Partido Revolucionario Institucional.

Suena escandaloso el tema de los relojes. A mí se me hace muy escandaloso el tema de que un Gobernador, con recursos de quién sabe qué procedencia se haga una presa en su propio estado, en su propio terreno, en los terrenos de su familia y no le tenga que decir nada a nadie.

Lo denunciarnos en los spots, fueron, se ordenaron las medidas cautelares e hicimos exactamente lo mismo que hizo el Partido Acción Nacional, acudimos a la Sala Superior para que revise el criterio de la Comisión de Quejas y Denuncias.

En ese sentido la Sala Superior ha sido también bastante equitativa, ordenó que se subiera nuevamente el spot de Londres si así convenía al partido que lo propuso y también ordenó que se suba el spot de aguas si así le convenía al partido que lo propuso.

El tema de la libertad de expresión creo que está bastante salvaguardado en el ejercicio de la práctica que hemos hecho los partidos políticos a lo largo de este proceso, los criterios que se han ejercido creo que están dentro de las facultades de quienes lo han hecho y, finalmente, la Sala Superior también ha aplicado su criterio y ha tomado una determinación.

Ese es precisamente el objeto de este Proceso Electoral, nosotros no estamos de acuerdo con muchos de estos criterios ni de la Comisión ni de la Sala Superior, pero en todo lo demás, por supuesto, Consejero Presidente, no solamente los acatamos, sino que también, como acaba de decir nuestro compañero Diputado, no nos quejamos cuando se trata de recursos que hemos utilizado, que hemos objetado, que en unos nos han dado la razón y en otros no nos la han dado.

Creo que el tema de denunciar los hechos de los Gobiernos, por supuesto que es una posibilidad que tenemos los partidos a lo largo de la campaña y por supuesto que también es parte del propio juego electoral que tiene que haber para tratar de conseguir las voluntades que necesitamos y resultar los de la votación mayoritaria.

Pero creo que, sin tratar de imponer límites, difiero absolutamente de que efectivamente causen un entusiasmo electoral. Creo, como se ha dicho aquí, que finalmente las recriminaciones mutuas lo único que hacen y lo estamos viendo en los números alarmantes que ha presentado hoy el Consejero Electoral Ciro Murayama, es disminuir el interés en la participación electoral.

Sin embargo, creo que tenemos que compartir una de las expresiones que ha hecho el representante del Partido Acción Nacional...

**Sigue 122<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 122ª. Parte**

... participación electoral, sin embargo, creo que tenemos que compartir una de las expresiones que ha hecho el representante del Partido Acción Nacional aquí en la mesa, ciertamente, hemos recurrido a los mismos recursos y la Comisión ha aplicado el criterio de manera equitativa.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente. Señoras y señores, la temporada de censuras empezó con unos spots del Partido de la Revolución Democrática. La primera censura se resolvió tan rápido que el spot estuvo menos de 24 horas en el aire, como era un día feriado, creo que muy pocos lo vieron.

La queja se presentó 20 minutos después de las 8 de la mañana, que salió al aire el primer spot, la Comisión de Quejas y Denuncias se reunió esa misma noche, porque la Unidad hizo rápido todo, a una velocidad impresionante, vamos a decir que conmovedora velocidad, porque cuando se quieren hacer las cosas, se hacen bien y rápido, claro que en mi opinión lo hicieron muy mal, según el Tribunal Electoral también, porque acusaron al Partido de la Revolución Democrática de calumniar a López-Dóriga.

Al final el Tribunal Electoral dijo que no había habido calumnia y que el Partido de la Revolución Democrática, nunca había cometido ninguna infracción, no había violado la Ley, y sin embargo, se justificaba que la figura de López-Dóriga hubiera sido eliminada del spot.

Nosotros subimos otro spot, donde poníamos a Televisa y a Telmex y tuvo la misma suerte; rapidísimo, en lugar de López-Dóriga. Aquí el Tribunal Electoral fue más claro, porque de plano dijo que no había ni calumnia ni nada, que la Comisión de Quejas y Denuncias, debería de ser materia de una queja en sus resoluciones al respecto; queja que no se ha producido, claro.

Nosotros lo que hicimos fue, en el spot censurado poner un cuadro negro, con la palabra "censura", y así estuvimos en el aire, pero fíjense cómo está la situación, el spot censurado, los 2, tanto el spot donde salía la cara de López-Dóriga y no se mencionaba ni siquiera su nombre y donde salían los logotipos de Telmex y de Televisa, traían a...

## **Sigue 123ª. Parte**

## **Inicia 123ª. Parte**

... y de Televisa; traían al Presidente de la República, al Secretario de Gobernación y al Secretario de Hacienda y Crédito Público vinculándolos con las catástrofes nacionales de inseguridad, de falta de crecimiento económico, de mala política gubernamental. Yo dije entonces que lo que en mi opinión realmente molestaba era eso y que eso había generado una decisión política de censura, pero la cosa no funcionó porque seguimos sacando el mismo spot, nada más sustituyendo la parte de la censura y poniendo un letrero de censura y seguimos.

La verdad es que sí molestó bastante la presencia de las 3 figuras, es natural que en una campaña electoral la oposición ataque al Gobierno porque el Gobierno no es neutral, el Gobierno proviene de un partido, es la conducción política de ese partido, las grandes decisiones de orientación del Partido Revolucionario Institucional se toman en el Gobierno y el que lo mide está mintiendo a sabiendas y es imposible negarlo; además así debe de ser, cómo es posible, ¿no?, decir: Los propósitos de los partidos políticos es tomar el poder una vez que lleguen al poder no tienen el poder, entonces no puede ser. Sucede a veces, pero bueno, en Municipios, en estados, cosas así pero no a nivel de la Presidencia de la República, no puede ser así.

Entonces creo que es falta también de madurez política entender este fenómeno tan natural en los países de democracias un poco menos malas. Entonces en lo que me quiero pronunciar, aprovechando este punto de asuntos generales que puso el Partido Acción Nacional en que no haya censura. Digan lo que quieran los partidos, critiquen a quien quieran, si el Presidente de la República se siente ofendido, que responda; si el Presidente del Partido Revolucionario Institucional no tiene más que un reloj, que lo diga; es más, no nos importa que tenga muchos relojes, ni siquiera cuánto valgan, lo que nos importa es de dónde salen los dineros para comprar relojes tan caros pero porque están bajo el escrutinio público, porque sus propiedades están bajo el escrutinio público, no es vida privada, son políticos profesionales, viven una vida distinta a la del resto de las personas. Que asuman la condición en la que están y los partidos que digan lo que quieran y las autoridades que dejen de censurar, que para ello no fueron nombrados...

## **Sigue 124ª. Parte**

## **Inicia 124ª. Parte**

... los partidos políticos que digan lo que quieran, y las autoridades que dejen de censurar, que para ello no fueron nombradas. Imagínense ustedes, si para eso hubieran sido nombradas, qué lastimoso, qué lamentable.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hoy en la mañana leía con atención un mensaje que envía en una columna de un diario de circulación nacional, un entrañable amigo ex Consejero de este Instituto, Francisco Aguirre Guerrero. Lo intitula “El fracaso de las campañas negras”. Me voy a permitir algunas partes donde no tiene implicaciones para ningún partido, pero yo creo que el mensaje que lleva es muy importante para todos nosotros y lo comentaré posteriormente.

“Fiel a su tradición, el Partido Acción Nacional decidió centrar su estrategia política en la difusión de una agresiva campaña negra contra el Partido Revolucionario Institucional, su rival histórico. El tricolor contra atacó con una campaña espejo, generándose una inundación de spots contrastando escándalos, flaquezas y defectos. Como lo certifica la encuesta BGC de Excélsior, el agarrón entre los 2 partidos ha sido percibido por 80 por ciento de los ciudadanos, quienes aprecian un incremento sustantivo en la crítica destructiva y una disminución notable en la difusión de propuestas. Esto se suma a una molestia creciente por la avalancha de spots que se refleja en que al 66 por ciento le disgusta mucho o algo las interrupciones durante sus programas favoritos”.

Posteriormente hace referencia a los efectos que ha tenido en uno de estos partidos esta llamada “guerra negra”. Y para no mencionar partidos y a lo mejor supuestas preferencias, al final establece un balance y dice: “En México la utilización de estrategias basadas en campañas de guerra sucia no siempre ha funcionado de manera favorable para los partidos políticos que deciden hacer de esta práctica un modus vivendi, en lugar de focalizarse en propuestas que pueden ser atractivas para los electores. La decisión de utilizar mecanismos de contraste para diferenciarse de acuerdo con las encuestas, ha resultado un boomerang, que en lugar de generar réditos, ha producido pasivos indeseables”.

Hasta ahí quiero citar la nota y creo que como se ha mencionado, sin duda los mensajes de los partidos políticos deben ser propositivos, qué es lo que proponemos a los electores, qué es lo que los electores pueden esperar de los partidos y, retomando un tema que ha sido toral en la vida de mi partido, qué cumpliremos los partidos de esas propuestas.

Se mencionaba que es importante que la población esté enterada de estos temas que están en la agenda nacional, pero yo creo que también es...

**Segue 125ª. Parte**

## **Inicia 125ª. Parte**

... se mencionaba que es importante que la población esté enterada de estos temas que están en la agenda nacional, pero creo que también es importante que deba de respetarse un Código de Veracidad y no sacar notas estridentes en un spot con el propósito de dañar al adversario, creo que aquí lo más importante sería que propongo con los electores que beneficie como partido, a qué propongo o a qué exhibo con los electores que perjudica a los de enfrente.

Yo les quiero comentar que en el caos de Estados Unidos, donde hay campañas negras también, sin duda, y con datos muy duros, incluyendo temas quizá de carácter personalísimo, siempre llevan una nota donde señalan la fuente de dónde se obtuvo la información, y esto tiene un por qué, porque como se mencionó, quizá sea un tema para uno o varios de los sujetos a quienes son dirigidos, los electores, donde le interese y pueda corroborar la veracidad de lo que se está expresando.

Creo que un Código de Veracidad sin duda sería muy necesario incluirlo en nuestra legislación para el tema de los mensajes de los partidos políticos, y que no se cayera en temas de calumnia y aseveración de hechos que no sean ciertos; siempre he dicho que es fácil quitarle las plumas a una gallina, pero a ver, inténtenselas volver a poner.

Lo importante aquí es que el mensaje que reciban los electores tenga la veracidad, y esa veracidad pueda ser corroborada con una fuente fidedigna; hay temas que se han manejado en algunos spots, y obviamente considero que: Uno que el Tribunal Electoral falló que se volviera a pautar, hablando de 200 invitados, y esto conlleva a una falacia, porque no fueron invitados, fueron las gentes que acompaña como a cualquier Jefe de Estado una visita oficial a otro país, porque no es nada más la presencia del Presidente en un acto protocolario en un país diferente, sino una serie de acuerdos que conlleva la agenda nacional de todas las áreas del Gobierno, para mejor funcionar el Estado Mexicano.

Pero eso no se aclara, entonces se habla de que son invitados, y la gente piensa que son invitados a un viaje de placer, y sin duda ese no es el motivo de una gira presidencial, por eso considero que el tema es un Código de Veracidad, un Código que pueda a los ciudadanos darles la certeza de que aquello que se está poniendo en un spot, pueda calificarse o no de guerra sucia, tenga fuentes fidedignas y comprobables, y que los hechos que ahí se exponen sean reales.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Las campañas negras están prohibidas en la ética de las grandes organizaciones internacionales de comunicadores políticos...

**Segue 126ª. Parte**

## **Inicia 126ª. Parte**

... las campañas negras están prohibidas en la ética de las grandes organizaciones internacionales de comunicadores políticos o de sociólogos políticos, porque lesionan la cuestión política de los países y generan grandes conflictos muy difíciles de superar o de remediar, los enconos que producen las campañas negras son irresolubles históricamente y ahí tenemos nosotros un problema a partir de haber calificado un candidato de este Sistema de Partidos como enemigo de México, como amenaza para México.

En ese sentido, las campañas negras son muy poco recomendables; sin embargo, también los estrategas electorales que son muy pragmáticos prefieren ganar una campaña utilizando estas estrategias de campaña negra que perder una campaña en buena lid. En ese sentido, las campañas negras traídas por el Partido Acción Nacional a México llegaron para quedarse, porque, insisto, para cualquier estrategia es preferible intentar ganar con la campaña negra que perder en una buena lid.

Las campañas negras dan ventajas obvias para quienes las inician y luego son muy difíciles de contrarrestar, paradójicamente es más fácil contrarrestar una campaña negra con humor e ironía que con otra campaña negra, porque contestar a una campaña negra con otra campaña negra, retroalimenta un círculo vicioso contra los propios propósitos de la elección.

En fin, creo que en este asunto tenemos un tema complicado y difícil de resolver, porque la autocontención en materia electoral como en cualquier otra disputa o juego estratégico no existe, no existe la autocontención, pero bueno, esperemos que en algún momento los dirigentes de los partidos políticos y el propio Sistema generen incentivos para que las campañas en México no tengan que recurrir a estas estrategias negativas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Quiero reiterar con lo que inicie mi intervención, mi tema es la libertad de expresión, estoy buscando hacerlo con el mayor respeto, con la mayor seriedad y sin utilizar expresiones de denostación porque al final aunque no he coincidido con las Resoluciones que en diversas ocasiones ha adoptado la Comisión de Quejas y

Denuncias, también estoy cierto de que tienen derecho a tener su propia visión, su propia opinión de los asuntos que son puestos a su consideración y en ese sentido, tienen toda mi consideración y respeto.

Sin embargo, quiero...

**Sigue 127ª. Parte**

## **Inicia 127ª. Parte**

... en ese sentido, tienen toda mi consideración y respeto.

Sin embargo, quiero señalar que habría que distinguir entre lo que son campañas negras y campañas negativas. Campañas negras normalmente se reconocen como aquellas que son anónimas y que incluso en diversas ocasiones pueden llegar a ser hasta soeces.

Lo que en todo caso Acción Nacional ha hecho, son campañas negativas, a partir de hechos que son públicos y, como señalaba, los hechos públicos tienen una connotación jurídica.

Y quiero decirles que por lo menos la única evidencia que tengo y de carácter científico, que las campañas negativas sí funcionan, es un estudio de Lou Siguelman en una revista americana, *Journal of Politics* de 2007. Este académico refuta la validez de esta idea de que las campañas negativas desestimulan a los ciudadanos.

Y dice textualmente: “que las campañas negativas estimulan mayor participación, esto es a partir de estudios de opinión con psicólogos organizacionales, sociólogos, en fin, y lo que dice es que las campañas negativas estimulan mayor participación de los votantes y motivan que sean más exigentes y se informen antes de votar”.

O sea, el debate confrontacional es útil y debe incentivar la participación y la discusión de los asuntos públicos. Prohibir o bajar spots, me parece que es ir en la dirección contraria de este propósito.

Y quiero decir que México es un país muy complejo y hay quienes en el año 2012 llegaron a la Presidencia de la República diciendo que sabían cómo hacerlo, pero hoy tenemos, en los hechos, una devaluación del 20 por ciento respecto del 1 de diciembre del año 2012.

Tenemos, en la canasta básica, un incremento que es del 70 por ciento respecto del 1 de diciembre del año 2012.

Tenemos altísimos niveles de criminalidad.

No, Diputado, los problemas de México no se resuelven con recetas de botica, se requiere talento y se requiere compromiso.

Finalmente mi intervención ha sido para abogar por la libertad de expresión.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a usar los mismos términos comedidos, irresponsables diría yo del representante del Partido Acción Nacional.

Efectivamente, en el reconocimiento que ha hecho de cómo se han aplicado los criterios y el absoluto derecho de la Comisión de aplicarlos y la manera equitativa como se han aplicado, creo que está el despeje de toda duda con respecto a que el Instituto Nacional Electoral ha estado actuando estrictamente apegado a la Ley y apegado a su responsabilidad.

Efectivamente, otra vez lo digo como lo ha dicho él, no todas sus...

**Sigue 128ª. Parte**

## **Inicia 128ª. Parte**

... estrictamente apegado a la Ley y apegado a su responsabilidad. Efectivamente, otra vez lo digo, como lo ha dicho él, no todas sus decisiones nos han gustado, lo que pasa es que me parece un poco, por lo menos extraño, que hoy nos digan que lo que han hecho es solamente hacer públicos hechos que ya eran públicos y luego se quejaron cuando hicimos públicos hechos que ya eran públicos.

Entonces, realmente hemos los 2 partidos políticos, acudido a las mismas instancias con los mismos recursos. No sé si finalmente Zimmerman o el autor que acaba de citar el representante del Partido Acción Nacional vaya a tener razón, pues para el volumen de campañas negativas que se han hecho, espero que la tenga y que vaya mucha gente a las urnas, porque en el caso del Partido Acción Nacional, la pauta se dio al 100 por ciento de su campaña negativa, no así, por eso no es una campaña espejo la del Partido Revolucionario Institucional, que apenas utilizó el 30 por ciento de su pauta.

Se trataba más bien que una campaña espejo, de una campaña de respuesta, y sí tiene razón, lo que debe analizar la gente son los resultados de cada gestión, los que hoy están en el Gobierno no han estado siempre en el Gobierno, hemos sido oposición, somos un partido político que regresó al Gobierno, que retomó la conducción del país y que hoy, además de las cifras que usted da, que por cierto, comparadas con la crisis mundial y la situación de otros países, son bastante favorables, a esas les tenemos que sumar, que hayan sido el año pasado, el año que más empleos se generaron en los últimos 17 años, más de 140 mil empleos; que el año pasado haya sido el récord de inversión extranjera en nuestro país y este año incluso, se ha rebasado ya las ventas de inversión previstas para el año pasado.

Pero lo que es más importante, lo que es fundamental, no solamente tenemos una gran expectativa como país a partir de hoy, sino que el resultado de estas Reformas que tanto esfuerzo le costaron, algunos dirían que incluso, sacrificio de capital político, valieron la pena. Estaremos viendo los resultados del despegue económico en el despegue económico del país.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Flores Gómez.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Solamente con situaciones muy concretas. Desde luego que, nosotros acompañaremos todo el esfuerzo que se haga con respecto de preservar los derechos y sobre todo en materia de la libertad de expresión, solamente convocamos a que haya esa ética a que llamaba nuestro antecesor, en materia de la veracidad de lo que se deba conocer como los asuntos públicos, únicamente, lo que pueda ser comprobable.

El no hacerlo de esta manera, creo que no abona, también hay estudios importantes en este sentido, hay estudios que en México podrían constatar lo que nosotros conocemos

como el efecto del abstencionismo en el electorado y que es innegable que es en relación, precisamente, a esto que no contribuye a algo que además es obligación de este órgano y todos los que estamos aquí, que es fortalecer, precisamente, el Régimen de Partidos Políticos.

Precisamente el fortalecer este...

**Sigue 129ª. Parte**

## **Inicia 129ª. Parte**

... todos los que estamos aquí, que es fortalecer precisamente el Régimen de Partidos Políticos, precisamente el fortalecer este ejercicio democrático que entendemos que la oposición una de sus características y de sus funciones es el desgaste del poder, pero también entendemos que tiene que ir aparejado con propuestas, con opciones para el electorado precisamente para avanzar en materia de este ejercicio democrático y decimos precisamente porque no hay recetas mágicas, creo que para eso existe el otro elemento que el ejercicio democrático establece y que es precisamente el juicio de los ciudadanos.

La calificación que los ciudadanos ponen a los ejercicios de Gobierno y creo que valdría la pena, y lo digo también con todo respeto, que se valorará el por qué después de 2 sexenios que el electorado les dio su confianza cuál fue el desencanto por lo que el electorado también cambio su opinión en materia de esa calificación de lo que ustedes hicieron. Valdría la pena pensarlo como un ejercicio interesante y solamente para tratar de hacer mejor las cosas todos.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

**El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez:** Gracias, Consejero Presidente.

Decir solo una pequeña reflexión.

La Ley es censora, tenemos una Ley censora o lo censor es la interpretación. En mi opinión la Ley por sí misma no es censora y llamaría a que tuviera una interpretación más abierta, más laxa, más de acuerdo al artículo 6 Constitucional y la libertad de expresión.

Muy respetuosamente los conmino a eso, me parece que hay una andanada de ataques contra la Ley, como si el problema fuera el Modelo y no la interpretación que creo que están muy... que es una interpretación demasiado estricta, rigurosa y que creo, y lo digo con mucho respeto, incluso va con el espíritu de la Ley. El espíritu de la Ley no era la censura y creo verdaderamente que por muchos spots que han bajado, han sido verdaderamente excesos y sí, atentados contra la libertad de expresión.

En la democracia nadie puede tener la piel sensible y más aún cuando uno tiene la posibilidad de responder y lo que te da el Modelo es la posibilidad de responder, ¿No?, en el mismo espacio, de la misma manera y creo que eso es lo que se debiera privilegiar. Obviamente sí hay una disposición que evita la calumnia, etcétera, pero creo que han estirado demasiado la liga para poner en ese supuesto muchas cosas que no debieran estar ahí.

Creo que hay una interpretación, en mi opinión, errónea, una opinión muy estricta porque, en mi opinión la Ley no es censora pero la interpretación sí lo ha sido.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Permítanme, antes de pasar al siguiente asunto del orden del día y dado que nos encontramos en las hipótesis de Reglamentos, señoras y señores Consejeros y representantes, en término de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del ordenamiento...

**Sigue 130ª. Parte**

## **Inicia 130ª. Parte**

... y dado que nos encontramos en la hipótesis del Reglamento, señoras y señores Consejeros y representantes, en términos a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del ordenamiento mencionado, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida sin debate prolongarla 3 horas más.

En tal virtud, solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

7 votos.

¿En contra? 2 votos.

Aprobado, continuar 3 horas más, Consejero Presidente, por 7 votos a favor y 2 votos en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

El siguiente punto del orden del día es el asunto general que fue agendado por el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, quien tiene el uso de la palabra para exponerlo.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hemos estado poniendo toda la atención en el estado de Guerrero y en las difíciles condiciones en que se lleva a cabo la elección. Y digo se lleva a cabo porque sin lugar a dudas el Instituto ha sido exitoso en instaurar los procesos correspondientes, a veces con los sinsabores lo que representa tener en contra una muy belicosa oposición, pero todo parece indicar, y hacemos votos, que la elección en Guerrero se llevará a cabo, y sin contratiempos.

Pero tanto hemos puesto la atención en el estado de Guerrero por ser un lugar sacudido hoy por la violencia, sacudido por manifestaciones, pero de alguna manera explicables por el entorno, las condiciones de pobreza, los hechos relevantes que se han desarrollado ahí, y hemos desatendido lo que puede estar pasando en otra entidad federativa. En el extremo, una entidad donde al contrario hay un evidente uso de recursos públicos y un evidente uso de estos recursos donde con fines electorales.

La primera nota, la primera llamada de atención fue la queja de 6 distintos partidos políticos contra el órgano electoral local. 6 partidos políticos firmaron señalando la abierta intervención del Gobierno en el control del organismo local, señalando la parcialidad del Presidente de éste y dando además señales muy claras, señalando hechos que implicaban esta intervención.

Fue la primera llamada de atención. Se han seguido otras, todas graves, no solamente el tema de las filtraciones y de las intervenciones telefónicas, donde debemos reconocer que tampoco es la primera vez que este Gobierno utiliza este método, sino también y de manera señalada, la intervención en términos económicos en el Proceso Electoral.

El dato más relevante, el más grave fue denunciado hace unos pocos días a través de una nota en el periódico Reforma. No se trata de un esquema de defraudación fiscal como lo conocemos, es decir, de gente que dejó de pagar sus impuestos y encontró un método para evadirlos. No, se trata de un abierto contubernio entre la autoridad local y particulares con beneficiarios específicos, las empresas del Gobernador del Estado y las empresas del candidato al Gobierno del Estado del Partido Acción Nacional...

**Sigue 131ª. Parte**

## Inicia 131ª. Parte

... beneficiarios específicos, las empresas del Gobernador del Estado y las empresas del candidato al Gobierno del Estado del Partido Acción Nacional.

El método se conoce como vacuna fiscal, a través del Convenio firmado por la federación para realizar las auditorías en lugar de que las realice el Servicio de Administración Tributaria, se extralimita y realiza las auditorías, es decir, vacuna a las empresas de quienes les interesaba, los más connotados, las empresas del Gobernador Guillermo Padrés bajo el nombre de una empresa de su familia que se llama Pozo Nuevo, con total impunidad hasta hoy, se beneficiaron con 14 millones 988 mil pesos; y las empresas de Javier Gándara y su familia con otros 14 millones de pesos.

En la operación vacuna, señores Consejeros Electorales, señores representantes, participaron el Secretario de Hacienda de Sonora, Carlos Villalobos Organista, y el Director General de Auditoría Fiscal, Roberto Francisco Ávila, además de los 2 señalados, el propio Gobernador Guillermo Padrés y el candidato del Partido Acción Nacional a la gubernatura.

Al tratarse de una operación en la que intervienen más de 3 personas, pudiéramos estar claramente en la presencia de asociación delictuosa, y al participar en esta servidores públicos sin duda se agravarán las penalidades.

41 empresas que no pagaron o pagaron una cantidad irrisoria en impuestos, tienen vínculos con el Gobernador o con el candidato panista, Javier Gándara; actualmente se indica que según los reportes se simularon acciones de auditoría y cobro sobre 123 adeudos fiscales, principalmente impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA).

¿Qué hubiera pasado si le hubieran cobrado a estas empresas correctamente? Pues la hacienda federal que comparten estos convenios con la estatal hubieran ingresados 778 millones de pesos, en lugar de esto recibieron migajas, en lugar de esto con toda intencionalidad las empresas familiares resultaron abiertamente beneficiadas.

Entre otros estamos frente a los siguientes ilícitos, defraudación fiscal, asociación delictuosa, coalición de servidores públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, ejercicio indebido de funciones y tráfico de influencias; el Procurador Fiscal, el Secretario de Hacienda Estatal, el Gobernador del Estado, el candidato del Partido Acción Nacional, no son supuestos, son involucrados directos, sus empresas tienen nombre, figuran ellos o sus familiares como accionistas, pero esto no termina ahí, esto finalmente es una parte más de una larga cadena de corrupciones y hasta hoy impunidades cometidas por el Gobernador Guillermo Padrés.

Construir una presa, desviar recursos públicos, dinamitar esa presa, burlarse de las autoridades federales, omitir o hacer caso omiso de las Resoluciones de tribunales,

esta ha sido la constante en la actuación de este Gobernador, que goza, eso sí, de protecciones particulares en su partido político.

¿Qué es lo que protege el Partido Acción Nacional en el caso de Guillermo Padrés? El futuro de su dirigencia o es acaso la actitud golpista y de picapleitos que al parecer buscan privilegiar.

Me parece que el daño...

**Sigue 132<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 132ª. Parte**

... la actitud golpista y de picapleito que al parecer buscan privilegiar, me parece que el daño que le causa al Proceso Electoral en Sonora el Gobernador es muy grave, el daño que le causa a su propio partido, pero en todo caso tendrían que ser ellos quienes atendieran a esta situación es gravísimo, pero no debemos permitirlo.

Vamos a continuar con las denuncias presentadas contra este Gobernador y vamos a llevarlo a los tribunales responsables, a las autoridades judiciales responsables hasta que, efectivamente, pueda hacerse responsable y sea sancionado de todos estos delitos. Sólo esperamos que no implique el descarrilamiento del Proceso Electoral en Sonora.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate Chapa, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que señalaré es que ciertamente el Proceso Electoral en Sonora está siendo un Proceso Electoral difícil, complicado, con mucha tensión, con muchos procedimientos jurisdiccionales y además con una presunción de que en esa campaña están ingresando recursos de quién sabe dónde.

Y que ojalá pudiéramos este Consejo General del Instituto Nacional Electoral hacer algún trabajo, algún esfuerzo para tratar de que en esta entidad que yo creo que hoy es la que tiene el Proceso Electoral más intenso no se desborde. Hago votos porque todos quienes participamos, incluyendo, por supuesto, el Presidente de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el apoyo del Consejero Electoral Ciro Murayama, puedan abonar y puedan ayudar a este propósito, en un Estado que cuya elección se ve que está siendo muy complicada.

Quiero decirles también que “el león cree que todos son de su condición”. En el año 2013 el Gobierno Federal le condonó a Televisa un poco más de 3 mil millones de pesos, a una sola empresa, en un esquema de perdón fiscal le perdonó 3 mil millones de pesos o más de 3 mil millones de pesos. Claro, se las perdonó a una empresa cuyo dueño original decía: Que era soldado del Partido Revolucionario Institucional o del Presidente.

Quiero decirles que me parece que en esa nota a la que se ha hecho alusión el periódico Reforma, me parece que es lo que se conoce típicamente como una filtración a medios, que carece de sustento. Les voy a decir por qué carece de sustento...

**Sigue 133ª. Parte**

## **Inicia 133ª. Parte**

... típicamente como una filtración a medios que carece de sustento. Y les voy a decir por qué carece de sustento.

La primera razón por la que carece de sustento, es por lo que establece el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. El Código Fiscal de la Federación, en este artículo, establece que el personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, estará obligado a guardar absoluta reserva, en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación.

No leeré todo el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, que es bastante extenso.

¿Qué les quiero decir con esto? Lo que les quiero decir con esto es que esa filtración carece de veracidad, puesto que el Servicio de Administración Tributaria del que está al frente Aristóteles Núñez, tiene una prohibición legal de dar información, el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. Eso sería un primer dato.

Un segundo dato es que, en efecto, la Secretaría de Hacienda celebra Convenios con los Gobiernos de los estados para que éstos le auxilien en facultades de recaudación y de comprobación de pago de impuestos, ¿Pero a quiénes creen? De pequeños contribuyentes que en términos de la legislación fiscal son los que no tienen ingresos superiores a 400 mil pesos al año.

En ninguno de los casos que se menciona se estaría en ese supuesto, es decir, lo que aquí se viene a plantear y lo que se viene a decir es una falsedad insostenible. Insostenible porque la autoridad fiscal está obligada a la reserva y si el señor Aristóteles Núñez hiciera alguna declaración en ese sentido estaría infringiendo la Ley y sería responsable en los términos de la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

En segundo lugar, es imposible, porque en todo caso las empresas a las que se aluden no entran en estos convenios, ellos tienen que declararle directamente a la Secretaría de Hacienda, al Servicio de Administración Tributaria, no entran en el esquema de pequeños contribuyentes.

Pero retomo, aún estos 700 millones de pesos, suponiendo sin conceder, hago la aclaración, qué son frente a los 3 mil 500 millones de pesos que se le condonaron a Televisa, que es evidente que tiene claros vínculos con el Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No escuché cuándo ocurrió tal condonación, queja alguna de Legisladores cuando crearon el Artículo Transitorio respectivo ni tampoco queja de quienes representante de este partido político lo hubieran dicho.

Quizá ahora nos imputan una amistad...

**Sigue 134ª. Parte**

## Inicia 134ª. Parte

... tampoco queja de quienes representando este partido político, lo hubieran dicho. Quizá ahora nos imputan una amistad con una televisora, cuando nosotros trataremos de tenerla con todos los medios de comunicación, las televisoras, las radios, los periódicos, las revistas, como corresponde, pero, no exentarnos impuestos.

Todo lo que ha dicho usted aquí es cierto, la autoridad está obligada a la reserva, luego entonces, no fue la autoridad quien lo dijo; como le pasa a los delincuentes más famosos, su propia banda los va a traicionar, y así es como están apareciendo estas filtraciones, los socios no satisfechos o los socios inquietos ante el escenario de perder la elección y quedar desnudos y en despoblado.

¿Quién va a hablar entonces de todas estas cosas?, ¿quién va a responder por ellos cuando todas esas tropelías vuelvan a salir a la luz? Tiene usted razón, claro que no correspondía que le hicieran auditorías a estas empresas, por supuesto que no, esa es precisamente una de las razones en las que consiste el ilícito.

Todas las respuestas que ha dado Reynaldo Gómez Valencia, Procurador Fiscal, demuestran que está sesgado en parcialidad porque se pronuncia en torno a estas irregularidades detectadas cuando él como Procurador estaba obligado a denunciarlas. Hoy se pronuncia por ellas.

El Procurador Fiscal, en términos del artículo 3, inciso a), fracción V, y XV, fracción I, del Reglamento de la Secretaría de Hacienda de Sonora está supeditado a las órdenes del Secretario de Hacienda estatal, quien es justamente uno de los involucrados.

Luego, el Procurador está siendo juez y parte; es un involucrado directo porque sabe que en términos del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Hacienda de Sonora, corresponde a su Procuraduría, realizar condonaciones cuando estas procedan, y en términos de los convenios celebrados con la federación el cual como se evidenció en la investigación señalada por el medio, y que usted mismo acaba de señalar aquí, fue trasgredido porque se trata de condonaciones o arreglos que se pueden hacer con pequeños contribuyentes.

El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, sí permite a la Hacienda local, intervenir de diversas formas en los procesos recaudatorios, ya sea para corregir o exigir el pago de impuestos, en los términos del Reglamento invocado, pero en los términos del Convenio firmado, y es lógico que el Procurador, salga a dar declaraciones ya que dentro de su competencia está combatir la defraudación fiscal, y resulta ser uno de los principales actores de la defraudación.

Insisto, aquí el tema, no es solamente el caso que nosotros sí, esta evasión, la llevaremos a las instancias competentes sino que el riesgo de que la elección se vea trasgredida, ustedes no saben de dónde salen los recursos; nosotros sí, del Gobierno del Estado, la prueba es el Programa "Chacoteando", locutor pagado por el Gobierno,

tiempo del Gobierno, Televisora Estatal, y es un Programa que se dedica atacar a la candidata del PRI, evidentemente, si esto no prueba la intervención del Gobierno, bueno, no sé qué más estamos esperando.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Francisco Gárate.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, yo nada más quiero reiterar, que en efecto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, tiene facultades a partir de los convenios que celebre con el Sistema de Administración Tributaria de coadyuvar en el cobro...

**Sigue 135ª. Parte**

## **Inicia 135ª. Parte**

... tiene facultades a partir de los convenios que celebre con el Sistema de Administración Tributaria de coadyuvar en el cobro, en la recaudación de impuestos, así como incluso en la realización de auditorías. No creo y soy honesto en este momento, no creo que tenga facultades, porque esa es una facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda bajo determinadas condiciones que no es delegable, no creo que se hayan atrevido a hacer alguna condonación de impuestos, no pueden hacerlo, es una facultad que no es delegable, ni por Convenio, de eso estoy absolutamente cierto, es un tema del Sistema de Administración Tributaria de manera exclusiva.

Consecuentemente me parece que en todo esto hay además una mala intención, es una mala filtración que no aguanta el menor análisis jurídico como una declaración verídica, porque además como lo he señalado en estos convenios que se firman entre las Secretarías de Finanzas de los estados y el Sistema de Administración Tributaria solo entran pequeños contribuyentes cuyos márgenes de ingresos anuales son verdaderamente reducidos.

Prácticamente se queda para los estancillos de las esquinas, los taxistas, los taqueros de las esquinas, no para empresas constituidas de esa manera.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Flores Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención a quien me antecedió en el uso de la palabra y se nos dice que duda mucho que estos supuestos que se están denunciando en esta mesa puedan ser reales, derivado de la información de la nota del diario Reforma pudiese tener alguna connotación. Me parece que ese no es el tema, me parece que el tema es precisamente la posible constitución de delitos, me parece que ahí es donde está el tema.

Podemos observar un poco lo que dice la Legislación en materia de la Defraudación Fiscal, y precisamente en el artículo 95, en la fracción IX se habla de estos contratos o convenios que pueden ser, que son facultad de estos 2 órganos para llevar a cabo estos acuerdos y dice lo siguiente: "... Derivado de un Contrato o Convenio que implique desarrollo de la actividad independiente propongan, establezcan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona actos, operaciones o prácticas de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal..." Esto es el supuesto que establece la Ley en materia de Defraudación Fiscal.

El artículo 108 dice: "... Comete el delito de Defraudación Fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores omite total o parcialmente el pago de alguna contribución y obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco Federal..."

Aquí hay supuestos que, de comprobarse estarían establecidos...

**Sigue 136ª. Parte**

## **Inicia 136ª. Parte**

Aquí hay supuestos que de comprobarse, estarían estableciendo la Comisión de Delitos de carácter fiscal, pero además, como aquí se ha mencionado en varios temas, en Proceso Electoral pudiese poner en riesgo, que es el tema de este órgano, que esos recursos puedan ser utilizados precisamente para afectar el desarrollo del Proceso Electoral, sobre todo cuando en el caso de Sonora tenemos una elección de carácter Local también para elegir Gobernador.

Y quien en este momento está siendo involucrado por esta nota es precisamente el Gobernador en funciones, pero además como beneficiario también el que actualmente es candidato por el Partido Acción Nacional a la Gubernatura del Estado. Desde mi punto de vista esto es lo delicado, esto es el tema.

Sugeriría que así como se ha planteado en este órgano, y en uso de las facultades de la vigilancia de estos procesos, de la obligación de dar este seguimiento, se pudiesen hacer las investigaciones que correspondan para blindar el Proceso Electoral de actos como éste, que además son reiterados en el estado de Sonora.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para responder a una alusión indirecta. El representante del PRI dice que nadie objetó un Artículo Transitorio de la Ley de Ingresos, donde se hacía una amnistía fiscal dirigida a cierto tipo de causantes.

No es cierto. Es inexacto. Sí se objetó. Yo fui uno de los que lo objetó. Siempre lo objeté y siempre me pareció un trinquete porque ha estado desde el Gobierno de Felipe Calderón, que él era el impulsor. Felipe Calderón se convirtió en un perdonador de impuestos profesional.

Entonces, bueno, quien no lo sabe es porque no estuvo en los debates sobre las leyes de ingresos y las amnistías que enviaba el Ejecutivo Federal para que fueran aprobadas en el Legislativo. Claro, hay que admitir que el Partido Revolucionario Institucional con entusiasmo apoyaba todas esas cosas y luego se beneficiaba por lo que veo.

Pero, eso fue una política hecha por el “monstruo bípedo” que hemos padecido en el Ejecutivo Federal.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto de esta última intervención que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, sí quiero decirle que aunque ciertamente en el año 2012 le tocó presentar el paquete fiscal al que todavía era Presidente, Felipe Calderón, ese Artículo Transitorio en lo que fue el paquete fiscal que generó esta amnistía fiscal, fue a propuesta del Partido Revolucionario Institucional...

**Sigue 137ª. Parte**

## **Inicia 137ª. Parte**

...al que todavía era Presidente, Felipe Calderón, ese Artículo Transitorio en lo que fue el paquete fiscal que generó esta amnistía fiscal, fue a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, no fue a propuesta de diputados del Partido Acción Nacional, fue a propuesta de diputados del Partido Revolucionario Institucional, y diputados de la que todavía es hoy la Sexagésima Segunda Legislatura.

Dos. Nosotros no tenemos ningún problema, si el Servicio de Administración Tributaria tienen que hacer auditorías al Gobernador, a la familia del Gobernador, a nuestro candidato, que se las hagan; nuestro propio candidato ha manifestado que está en la mejor disposición de atender todos los requerimientos que la Secretaria de Hacienda le formule a través del Servicio de Administración Tributaria para atenderlos y acreditar que ha venido pagando sus impuestos con regularidad.

Lo que no es claro es de dónde vienen los recursos que utiliza la señora Claudia Pavlovich Arellano en su campaña, no se saben si vienen estos del tráfico de indocumentados, no se sabe si vienen estos de “moches” por la construcción de carreteras en el estado de Sonora, o no se saben si vienen de aportaciones de algunos alcaldes de extracción priista en la misma entidad; ahí es donde está el quit, y evidentemente el Partido Revolucionario Institucional está desesperado en Sonora.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Que quede claro que estamos acusando y señalando al Gobernador Guillermo Padrés como delincuente, y a su séquito y a su corte como delincuentes, no como tontos, “esa es la salida del pillo”, revísenme; sí claro, lo que no se esperaba es que se supiera, lo que no se esperaba es que se denunciara, y lo que no se esperaba es que fuera precisamente ahora en pleno Proceso Electoral, por eso acusa a la autoridad hacendaria y acusa a los partidos políticos y le crea conversaciones telefónicas falsas a la candidata del Partido Revolucionario Institucional.

El riesgo para ellos, lo que realmente les preocupa es qué va a pasar cuando se revisen las cuentas de Guillermo Padrés, lo que les aterra es qué va a pasar cuando un Gobierno diferente revise las cuentas del estado de Sonora, entonces sí se van a preocupar de dónde salió el dinero para caballos, para caballerizas, para presas, para terrenos en puerto peñasco, para todo esto que ha sido señalado, denunciado, y que sin duda, y eso es lo que nos ocupa, va impactando el Proceso Electoral, porque lo ha ido haciendo cada vez más inequitativo.

La mejor prueba, otra vez lo digo, y esa sí estuvo en nuestra cancha, la televisión estatal interviniendo abiertamente en las críticas a una candidata de un partido opositor

al del Gobierno; Guillermo Padrés no es un caso patológico, no nos interesa cómo sea su personalidad, es un caso de delincuencia, de delincuencia organizada y que está afectando la elección en el estado de Sonora, y es ahí donde tenemos la obligación de intervenir.

**El C. Presidente:** Gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Cruz Flores Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para recordar que aquí mismo se ha establecido, en las denuncias que ante el Órgano Local se han establecido por mapaches panistas financiados por el Gobernador del estado de Baja California, Francisco Vega Madrid, eso es intervenir en un Proceso de otro Estado, esto es...

**Sigue 138ª. Parte**

**Inicia 138ª. Parte**

...Baja California Francisco Vega Madrid, eso es intervenir en un proceso de otro Estado. Esto es lo de lo que se quejan y es de lo que adolecen.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Se han agotado los asuntos del orden del día. Agradezco a todos ustedes su presencia, damos por concluida la sesión.

Buenas noches.

--o0o--